



DIÓCESIS DE CARTAGENA



BOLETÍN OFICIAL DEL OBISPADO



Nº. 1

ENERO-MARZO 2024



BOLETÍN OFICIAL DEL
✻ OBISPADO DE CARTAGENA ✻

Nº 1

ENERO-MARZO 2024

DIRECCIÓN DEL BOLETÍN

Secretaría General del Obispado de Cartagena

PALACIO EPISCOPAL

Teléfono: 968 22 13 71

Plaza del Cardenal Belluga, 1

30001 MURCIA

- AÑO 141 -

Portada:

Cruz de Caravaca. Imagen del cartel del Año Jubilar.

Dep. Legal: MU-7-1958

Diseño e Impresión: DinA2 Comunicación

ÍNDICE

I. - OBISPO

HOMILÍAS

Domingo, 14 de enero

Admisión de candidatos a Órdenes Sagradas

Parroquia de San Benito, Murcia 7

Martes, 16 de enero

Festividad de San Fulgencio

Santa Iglesia Catedral de Santa María, Murcia 11

RESUMEN ACTIVIDADES DEL OBISPO 15

II. - SECRETARÍA GENERAL DEL OBISPADO

ÓRDENES SAGRADAS 23

LEGISLACIÓN PARTICULAR DE LA DIÓCESIS

Protocolo diocesano de prevención, actuación y reparación
de abusos sexuales para la protección de menores y adultos
vulnerables 25

DECRETOS

A) Nombramientos de Presbíteros 113

B) Religiosos/as 115

C) Centros de Enseñanza 116

D) Órganos Diocesanos 116

E) Delegaciones Diocesanas 117

F) Parroquias / Iglesias 118

G) Asociaciones de Fieles y Fundaciones 119

III. - SANTO PADRE

HOMILÍAS

Lunes, 1 de enero

Solemnidad de Santa María Madre de Dios

Basílica de San Pedro 133

Sábado, 6 de enero

Solemnidad de la Epifanía del Señor

Basílica de San Pedro 137

III Domingo del Tiempo Ordinario, 21 de enero

Domingo de la Palabra de Dios

Basílica de San Pedro 141

Viernes, 2 de febrero

Fiesta de la presentación del Señor. XXVI Jornada Mundial de la Vida Consagrada

Basílica de San Pedro 145

Miércoles, 14 de febrero

Bendición e imposición de la ceniza

Basílica de Santa Sabina 149

Jueves Santo, 28 de marzo

Santa Misa Crismal

Basílica de San Pedro 153

Sábado Santo, 30 de marzo

Vigilia Pascual en la Noche Santa

Basílica de San Pedro 161

MENSAJES

Lunes, 1 de enero

57 Jornada Mundial de la Paz 165

Miércoles, 10 de enero

XXXII Jornada Mundial del Enfermo 177

Jueves, 25 de enero	
XCVIII Jornada Mundial de las Misiones 2024	181
Jueves, 8 de febrero	
X Jornada Mundial de Oración y Reflexión contra la trata de personas	188
Sábado, 2 de marzo	
I Jornada Mundial de los Niños	191
Domingo, 31 de marzo	
Urbi et Orbi	
<i>Balcón central de la Basílica Vaticana</i>	195

IV. - SANTA SEDE

Viernes, 2 de febrero	
Nota del Dicasterio para la Doctrina de la fe sobre la validez de los Sacramentos	199

V. - NECROLÓGICA

Domingo, 18 de febrero	
Rvdo. Sr. D. Francisco Aroca Gómez	219

I OBISPO

HOMILÍA



EL OBISPO DE CARTAGENA

ADMISIÓN DE CANDIDATOS A ÓRDENES SAGRADAS

Parroquia de San Benito, Murcia
Domingo, 14 de enero de 2024

*Queridos sacerdotes, religiosos y religiosas,
Sres. Vicarios episcopales,
Rector y formadores del Seminario Mayor San Fulgencio,
Rector y formadores del Seminario Diocesano Redemptoris Mater,
Director del centro de estudios teológicos,
Seminaristas mayores y menores,
Queridos familiares de todos los candidatos a las Órdenes Sagradas,
Gracias al párroco y feligreses de esta parroquia de San Benito por vuestra
acogida.
Un saludo a todos los que sientan en su corazón la llamada del Señor.*

Queridos hermanos Alejandro, Jesús Marín, Arturo, Juan, Jesús López, Jesús Martínez, Juan Pedro, Antonio, Davide, Alejandro Heredia y Melvin Javier, vosotros, como toda persona de este mundo, a la hora de plantearos la propia vida habéis pensado buscar a Dios y acudir a él, porque sabéis que estando cerca de él encontraréis, con certeza, la dicha, ser felices... El salmista ofrece el mismo camino, habla de su propia

experiencia a los que andan perdidos o atrapados por sus pecados, pero siempre insiste en que busquemos al Señor: «¿Quién nos hará ver la dicha, si la luz de tu rostro ha huido de nosotros?» (Sal 4, 7). El autor sagrado insiste con fuerza en su predicación en que busquemos al Señor, porque él puede afirmar que Dios escucha siempre, que nos regala la verdadera alegría y que se ha revelado como el Dios de la Alianza. Esta misma puede ser nuestra experiencia, si hemos llegado a conocer el inmenso regalo de su gracia como un don, ya que nos ha hecho capaces de relacionarnos, de abrirnos a los demás, en una palabra, conocer su gran amor. Acabamos de terminar la Navidad y hemos visto cómo Dios se ha revelado en esta maravillosa entrega total, se ha hecho hombre, uno de nosotros y ha entregado su propia vida por nosotros hasta la muerte en Cruz. Jesús siempre va por delante y, antes que la Palabra, nos ha regalado su ejemplo, su entrega por amor.

Un inmenso ejemplo de haber entendido el plan de Dios y de dejarse llevar por la fuerza del Espíritu nos lo enseña san Pablo, y en su predicación nos lo dice claramente: «Cuando vine a vosotros a anunciaros el misterio de Dios, no lo hice con sublime elocuencia o sabiduría, pues **nunca entre vosotros me precié de saber cosa alguna, sino a Jesucristo, y este crucificado**. También yo me presenté a vosotros **débil y temblando de miedo**; mi palabra y mi predicación no fue con persuasiva sabiduría humana, sino en la manifestación y en el poder del Espíritu, para que vuestra fe no se apoye en la sabiduría de los hombres, sino en el poder de Dios» (1Co 2, 1-5).

Vosotros habéis manifestado que estáis preparados para poner os en camino de servir a la porción del pueblo de Dios que se os encomiende, sois candidatos a una vida de servicio. Ya sabéis lo que significa esto, ¿verdad? La Palabra de Dios nos pone delante del rostro de Cristo directamente, no anda por las ramas, nos habla con claridad y nos señala el centro de nuestra atención, que siempre es el Padre Dios, nuestro Padre del cielo. Vais a servir en una familia y el clima que se respira en una comunidad de hermanos es, como nos recuerda san Pablo en la carta a los colosenses: la comprensión, la bondad, la humildad, la mansedumbre, la paciencia... que son las características propias del amor. Por esta razón, se entiende cómo Jesús les ha insistido a sus discípulos que «el mayor

entre vosotros se ha de hacer como el menor y el que gobierna como el que sirve». El ejemplo más hermoso lo hemos visto en él mismo, que nos dice: «Yo estoy en medio de vosotros como quien sirve». El Papa Benedicto XVI, con gran sabiduría, ha recordado en más de una ocasión a la Iglesia que, si para el hombre, a menudo, la autoridad es expresión de posesión, de dominio, de éxito, **para Dios, la autoridad es siempre sinónimo de servicio, de humildad, de amor; es decir: entrar en la lógica de Jesús que se abaja a lavar los pies a los Apóstoles** y que dice a sus discípulos: «Sabéis que los jefes de los pueblos los tiranizan... No será así entre vosotros». Y el Papa Francisco añade algunos matices que son para pensarlos: «Pensemos en el daño que causan al pueblo de Dios los hombres y las mujeres de Iglesia con afán de hacer carrera, trepadores, que usan al pueblo, a la Iglesia, a los hermanos y hermanas –aquellos a quienes deberían servir– como trampolín para los propios intereses y ambiciones personales. Estos hacen un daño grande a la Iglesia». Este texto no necesita más palabras, solo pedirle a Dios ser fiel en estos momentos al iniciar el recorrido de servicio.

Después de escuchar la Palabra de Dios no podremos descansar sin hacer un examen de conciencia para ver cómo responde nuestro corazón en la vida comunitaria y si hemos tenido dificultad en la vida de servicio, que es esencial en la vida cristiana. Está claro, la autenticidad del amor al hermano se demuestra en saber servir, saber perdonar y esto no pasará desapercibido a Dios, porque nos pedirá cuentas sobre cómo perdonamos, cómo practicamos la misericordia, la comprensión y cómo servimos. No hay mayor plenitud de vida que una vida de entrega en el servicio: ser grano de trigo echado en el surco para que de la muerte nazca la vida y una vida abundante. Y todo eso comporta cruz, pero no una cruz que aplasta, sino que culmina en la glorificación. No nos viene mal recordar esto, precisamente en estos días cuando acabamos de abrir en Caravaca de la Cruz el Año Jubilar.

El modo de servir para todos los que formamos la gran familia de los hijos de Dios, por si alguien lo tiene olvidado, está muy claro, nos lo explica san Pablo en la carta a los colosenses: «Como pueblo elegido de Dios, pueblo sacro y amado, sea vuestro uniforme: la misericordia entrañable, la bondad, la humildad, la dulzura, la comprensión. Sobrellevaos

mutuamente y perdonaos, cuando alguno tenga quejas contra otro. El Señor os ha perdonado: haced vosotros lo mismo. Y por encima de todo esto, el amor, que es el ceñidor de la unidad consumada» (cf. Col 3, 12-17). Esta letanía de actitudes debiéramos recitarla todos los días hasta aprenderla de memoria para actualizarla como si fuera la cosa más normal de la vida.

¡Cuántas cosas se dicen en las homilías! Buena intención no falta, pero otro asunto es que habiendo escuchado todos al Señor fuéramos capaces de comenzar la buena aventura de la conversión. Reconozco que no es fácil, pero tampoco es un imposible, así que se me ocurre pedirlos a cada uno que hagáis el ejercicio de apoyar vuestra cabeza sobre el pecho de Jesucristo, junto a su corazón, como hizo san Juan, para escuchar sus palabras y en el silencio de la oración, dejar que calen hondo, primero para aprender como un discípulo, y, en segundo lugar, para que no os dejéis engañar nunca, porque sois hijos de la verdad. Espero, que cuando oigáis la voz del Señor no endurezcáis el corazón.

Muchas felicidades por vuestra decisión, mucho ánimo, que siempre encontraréis la ayuda que necesitéis en esta Iglesia de Cartagena. Que Dios os bendiga.

+ José Manuel
Obispo de Cartagena



EL OBISPO DE CARTAGENA

FESTIVIDAD DE SAN FULGENCIO

Santa Iglesia Catedral de Santa María, Murcia

Martes, 16 de enero de 2024

*Excmo. Mons. Francisco Gil Hellín,
Ilmos. Sres. Vicario general y vicarios episcopales,
Cabildo de la Santa Iglesia Catedral,
Rectores de los seminarios mayores San Fulgencio y Redemptoris Mater,
Formadores de los seminarios,
Queridos sacerdotes, religiosos y religiosas,
Díaconos, seminaristas,*

Queridos hermanos y hermanas.

Hoy celebramos la fiesta de nuestro patrón, san Fulgencio, defensor de la fe y fiel a la voluntad de Dios. Abramos bien los ojos y veamos cómo él respondió generosamente al amor de Cristo, cómo lo vivió y cómo lo predicó. El centro de la atención fue necesariamente el Señor: «Cristo, en cumplimiento de la voluntad del Padre inauguró en la tierra el reino de los cielos, nos reveló su misterio y con su obediencia realizó la redención» (Lumen Gentium, 3). Este texto nos permite considerar la misión mesiánica de Cristo y nos ayuda a ver la estrecha y profunda conexión que existe entre la misión y Jesús, entre lo que predica y la credibilidad que ofrece su misma persona. La predicación del reino, que llevó a cabo Jesús, viene a concretarse en que la Buena Noticia es él mismo, Jesucristo es la Buena Noticia. Hoy reconocemos la importancia de la «pasión por la evangelización», es decir, por tener «celo apostólico».

Hablemos del celo apostólico. Se trata de una dimensión que es vital para la Iglesia. Pensad que la comunidad de los discípulos de Jesús nació apostólica, misionera. El Espíritu Santo la forja en salida, a esto se refiere el Papa Francisco, cuando nos habla de una Iglesia en salida, para que no se repliegue en sí misma, sino que sea extrovertida, que siga el testimonio contagioso de Jesús y esté orientada a irradiar su luz hasta los últimos confines de la tierra.

Pero, todos sabemos que la vida es compleja y que la fragilidad humana nos lleva muchas veces a olvidarnos de lo esencial, incluso hasta de la palabra más solemne que hayamos dado. Esto sucede cuando nuestro ardor apostólico, el deseo de llevar a los otros el buen anuncio del Evangelio, disminuye o se vuelve tibio. A veces parece eclipsarse y nos vamos cerrando, dejamos de pensar en los demás. Esto no nos hace bien a nadie, porque si nuestra vida cristiana pierde de vista el horizonte de la evangelización, el horizonte del anuncio, se enferma: se cierra en sí misma, se vuelve autorreferencial, se atrofia. **Sin el celo apostólico, la fe se marchita**, dice el Papa Francisco en sus catequesis. La misión es el oxígeno de la vida cristiana: la tonifica y la purifica.

Hermanos sacerdotes y laicos, en este día de nuestro patrón, san Fulgencio, debemos comenzar a descubrir la pasión evangelizadora, empezando por las Escrituras y la enseñanza de la Iglesia, para obtener de las mismas fuentes el celo apostólico, que nos ayude a reavivar el fuego que el Espíritu Santo quiere hacer arder siempre en nosotros.

Todos sabemos cómo Jesús fue llamando a sus discípulos, al mismo Mateo, que era un publicano y que no estaba bien visto por los judíos por ser colaborador con los romanos, lo llamó también. Sí, también llamó a este que tenía mala fama. No nos extraña ahora la actuación de Jesús, porque lo ha explicado en el Evangelio: «Yo he venido por los pecadores, no por los justos». Esta mirada de Jesús que es hermosa, que ve al otro, sea quien sea, como un destinatario de amor, es el inicio de la pasión evangelizadora. Todo parte de esta mirada, que aprendemos de Jesús.

Ante esto, nos dice el Papa Francisco: «Podemos preguntarnos: ¿cómo es nuestra mirada hacia los otros? ¡Cuántas veces vemos los defectos y

no las necesidades! ¡Cuántas veces etiquetamos a las personas por lo que hacen o lo que piensan! También como cristianos nos decimos: ¿es de los nuestros o no es de los nuestros? Esta no es la mirada de Jesús: Él mira siempre a cada uno con misericordia, es más, con predilección. Y los cristianos estamos llamados a hacer como Cristo, mirando como él especialmente a los alejados. De hecho, el pasaje de la llamada de Mateo se concluye con Jesús que dice: “No he venido a llamar a justos, sino a pecadores” (v. 13). Y si cada uno de nosotros se siente justo, Jesús está lejos, él se acerca a nuestros límites y a nuestras miserias, para sanarnos».

Por tanto, todo empieza por la mirada de Jesús, «vio a un hombre», Mateo. Primero la mirada, Jesús vio; después, el segundo paso, el movimiento. Mateo estaba sentado en el despacho de los impuestos; Jesús le dijo: «Sígueme». Y él «se levantó y le siguió» (v. 9). Notamos que el texto subraya que «se levantó». ¿Por qué es tan importante este detalle? Porque en esa época quien estaba sentado tenía autoridad sobre los otros, que estaban de pie delante de él para escucharlo o, como en ese caso, para pagar el tributo. Quien estaba sentado, en resumen, tenía poder. Lo primero que hace Jesús es separar a Mateo del poder: del estar sentado recibiendo a los otros y lo pone en movimiento hacia los otros; no recibe, no: **va a los otros**; le hace dejar una posición de supremacía para ponerlo a la par con los hermanos y abrirle «los horizontes del servicio».

Tres cosas han sucedido entre Jesús y Mateo: una **mirada**, un **movimiento** y una **meta**. Después de haberse levantado y haber seguido a Jesús, ¿dónde irá ahora Mateo? ¿Cuál será su meta? Mirad qué sencillo: a Mateo lo lleva Jesús **a su ambiente**, a su casa, con los suyos, **pero vuelve cambiado y con Jesús**. Su celo apostólico no empieza en un lugar nuevo, puro, un lugar ideal o lejano, no; sino ahí, donde vive, con la gente que conoce, entre los suyos.

Este es el mensaje para nosotros: nuestro anuncio empieza aquí, donde vivimos, para testimoniar cada día la belleza del Amor que nos ha mirado y nos ha levantado, y será esta belleza la que convenza a la gente; no comunicarnos nosotros, sino hablar del mismo Señor, dejar que él les convenza. Nuestra mejor mediación está en nuestro testimonio, no en nuestras palabras, que la gente vea cómo Jesús nos ha transformado

verdaderamente por dentro y por fuera. Nuestra misión es ser portadores de Dios, como la Virgen María. A ella os encomiendo a todos, en este tiempo donde debemos promover más que nunca las vocaciones al servicio de los hermanos.

Que san Fulgencio nos ayude en la apasionante tarea evangelizadora.
Amén.

+ José Manuel
Obispo de Cartagena

RESUMEN ACTIVIDADES DEL OBISPO

ENERO 2024

Fecha	Actividad	Lugar
1 lunes		
2 martes	Recepción de visitas.	Obispado
3 miércoles	Acompaña a los miembros de la fundación S. Antonio (UCAM) a la audiencia privada que les concede S.S. el Papa Francisco.	Roma
4 jueves		
5 viernes	Recepción de visitas. Recibe a SSMM. Los Reyes Magos tras la cabalgata de la ciudad.	Obispado
6 sábado		
7 domingo	Apertura del Año Jubilar de Caravaca de la Cruz 2024, presidido por Mons. José María Gil Tamayo, arzobispo de Granada.	Basílica de la Vera Cruz. Caravaca
8 lunes	Recepción de visitas. Asiste a la toma de posesión de la Delegada del Gobierno.	Obispado Delegación Gobierno. Murcia
9 martes	Recepción de visitas.	Obispado
10 miércoles	Reunión del Consejo Episcopal.	Obispado
11 jueves	Recepción de visitas.	Obispado
12 viernes	Recepción de visitas. Preside la Eucaristía y toma de posesión de la Abadesa.	Obispado Monasterio Cisterciense. La Palma
13 sábado	Preside la reunión de constitución del Consejo Diocesano de Pastoral.	Obispado
14 domingo	Preside la Eucaristía con motivo del titular de la parroquia. Preside la Eucaristía y admite como candidatos a las sagradas órdenes a un grupo de seminaristas.	S. Fulgencio. Cartagena S. Benito. Murcia
15 lunes	Recepción de visitas. Invita a los alcaldes de la región a una visita a "Los secretos de la fachada".	Obispado

Fecha	Actividad	Lugar
16 martes	Preside la Eucaristía de la fiesta de S. Fulgencio, patrón de la diócesis.	S. I. Catedral
17 miércoles	Reunión del Consejo Episcopal.	Obispado
18 jueves	Recepción de visitas. Preside el claustro de profesores. Asiste a la presentación Informe libertad religiosa 2023. Iglesia necesitada.	Obispado Centro Estudios Teológicos Salón S. Isidoro. Obispado
19 viernes	Recepción de visitas.	Obispado
20 sábado	Preside la Eucaristía con motivo de la festividad de la parroquia.	Ntra. Sra. Paz. Murcia
21 domingo	Preside la Eucaristía dominical.	Guadalupe
22 lunes	Participa en la tanda de Ejercicios	Villapilar
23 martes	Espirituales para sacerdotes que imparte	
24 miércoles	Mons. Jesús Murgui, obispo emérito de	
25 jueves	Orihuela-Alicante.	
26 viernes		
27 sábado	Preside la Eucaristía del Encuentro diocesano de Jóvenes Cofrades.	Sta. María Gracia. Cartagena
28 domingo	Preside la Eucaristía y confiere el sacramento de la Confirmación.	San Juan Bosco. Cieza
29 lunes	Preside el acto de entrega de los Premios Bravo 2023 que concede la CEE.	CEE. Madrid
30 martes	Asiste a la Reunión de la Comisión	
31 miércoles	Permanente.	

FEBRERO 2024

Fecha	Actividad	Lugar
1 jueves	Recepción de visitas. Preside un acto de la Archicofradía de Jesús Resucitado.	Obispado S. Patricio. Lorca
2 viernes	Bendice la ampliación de instalaciones de ASPRODES. Preside la reunión del consejo de asuntos económicos.	Lorca Obispado
3 sábado	Preside la reunión del colegio de consultores. Preside la Eucaristía con los religiosos con motivo del día de la Vida Consagrada. Preside la Eucaristía y confiere el sacramento de la confirmación.	Obispado S.I. Catedral Puente Tocinos
4 domingo		
5 lunes	Preside la asamblea de delegados diocesanos de MCS de la CEE, cuya comisión preside, y que con motivo del Año Jubilar de Caravaca se celebra en la diócesis.	Murcia-Caravaca de la Cruz
6 martes		
7 miércoles		
8 jueves	Recepción de visitas. Preside la reunión de la CCB. Preside la presentación de la campaña Contra el Hambre de Manos Unidas y lectura del manifiesto.	Obispado Salón Sabadell. Murcia
9 viernes	Recepción de visitas.	Obispado
10 sábado	Recepción de visitas.	Obispado
11 domingo	Preside la Eucaristía y bendice nuevo Sagrario.	Iglesia de Jesús. Murcia
12 lunes	Recepción de visitas.	Obispado
13 martes	Se reúne con los sacerdotes ordenados en los últimos cinco años.	Seminario Menor. Santomera
14 miércoles de ceniza	Preside la Eucaristía e imposición de ceniza. Imparte retiro espiritual a los seminaristas mayores.	S.I. Catedral Seminario S. Fulgencio

Fecha	Actividad	Lugar
14 miércoles de ceniza	Asiste a la presentación en Murcia de Acción Social Empresarial.	Cámara Comercio. Murcia
15 jueves	Recepción de visitas.	Obispado
16 viernes	Recepción de visitas. Preside las exequias por la madre de M. ^a Dolores García Mascarell, presidenta de la UCAM.	Obispado S. Pablo. Murcia
17 sábado	Preside la celebración Jubilar de las zonas pastorales Murcia y Suburbana I. Asiste al pregón de Semana Santa.	Caravaca de la Cruz Cartagena
18 domingo	Asiste al pregón de Semana Santa. Preside la Eucaristía de la convivencia anual de la Hospitalidad de Lourdes.	Murcia S.I. Catedral
19 lunes	Imparte el retiro de cuaresma a los sacerdotes y preside celebración penitencial. Reunión del Consejo Episcopal.	Santuario La Fuensanta Obispado
20 martes	Recepción de visitas. Asiste a Jornada Jurídica.	Obispado UCAM
21 miércoles	Recepción de visitas.	Obispado
22 jueves	Preside la reunión de Formación Permanente del clero, que imparte Mons. Francisco Conesa, obispo de Solsona. Recibe a la Stma. Virgen de la Fuensanta en la parroquia de El Carmen y la acompaña hasta la sic, donde permanecerá con motivo del aniversario de su coronación canónica.	CETEP Murcia
23 viernes	Recepción de visitas. Asiste a la toma de posesión del coronel jefe de la Guardia Civil.	Obispado Murcia
24 sábado	Preside la celebración Jubilar. Preside la Eucaristía del pregón de Semana Santa.	Pliego Ntra. Sra. Rosario. La Unión
25 domingo	Preside la Eucaristía y confiere los ministerios laicales a un grupo de seminaristas.	S. Benito. Murcia

Fecha	Actividad	Lugar
26 lunes	Realiza visita a la dirección general de RTVE.	Prado del Rey. Madrid
27 martes	Recepción de visitas. Asiste como invitado al Foro La Luz.	Obispado Zarandona
28 miércoles	Reunión del Consejo Episcopal.	Obispado
29 jueves	Recepción de visitas. Asiste a la inauguración de la Muestra de Voluntariado, de la UCAM.	Obispado Murcia

MARZO 2024

Fecha	Actividad	Lugar
1 viernes	Recepción de visitas. Bendice la nueva tienda de Moda Re, de Cáritas. Preside la celebración del Miserere Marrajo.	Obispado Lorca Sto. Domingo. Cartagena
2 sábado	Preside la celebración Jubilar de la zona pastoral Suburbana II.	Caravaca de la Cruz
3 domingo	Preside la Eucaristía y bendice la Iglesia tras su restauración.	Baños y Mendigo
4 lunes	Asiste a la reunión de la Asamblea Planaria de la CEE	Madrid
5 martes		
6 miércoles		
7 jueves		
8 viernes		
9 sábado	Preside la celebración Jubilar de la zona pastoral de Cartagena.	Caravaca de la Cruz
10 domingo	Preside la Eucaristía dominical.	S. Miguel. Mula
11 lunes	Recepción de visitas.	Obispado
12 martes	Recepción de visitas. Preside la Salve Grande de la Patrona.	Obispado Basílica Caridad. Cartagena
13 miércoles	Reunión del Consejo Episcopal.	Obispado

Fecha	Actividad	Lugar
14 jueves	Recepción de visitas. Asiste a la inauguración de la exposición The Mysteri Man.	Obispado Caravaca de la Cruz
15 viernes	Preside la fiesta trasladada de S. Patricio, patrón de la Policía Local. Visita las ermitas del municipio.	S.I. Catedral Fortuna
16 sábado	Preside la celebración Jubilar de la zona pastoral de Campo Cartagena-Mar Menor. Preside la Eucaristía y bendice un nuevo paso de Semana Santa.	Caravaca de la Cruz Ntra. Sra. Asunción. Cieza
17 domingo	Preside la Misa conventual.	S. I. Catedral
18 lunes	Presenta en rueda de prensa el directorio diocesano para la prevención de abusos a menores y adultos vulnerables. Recepción de visitas.	Obispado
19 martes	Solemnidad de San José.	S.I. Catedral
20 miércoles	Reunión del Consejo Episcopal.	Obispado
21 jueves	Asiste a la presentación de la campaña de Jesús Abandonado para Semana Santa. Recepción de visitas. Se reúne con el patronato de Jesús Abandonado. Asiste al concierto-oración de Hakuna.	Obispado J. Abandonado Teatro Romea. Murcia
22 viernes de Dolores	Preside la Eucaristía con motivo de la fiesta patronal de Ntra. Sra. Caridad.	Basílica de la Caridad. Cartagena.
23 sábado		
24 domingo de Ramos	Preside la Bendición, procesión y Eucaristía de la entrada triunfal del Señor en Jerusalén.	S.I. Catedral
25 lunes Santo	Recepción de visitas. Asiste a la bajada del Stmo. Cristo del Perdón.	Obispado S. Antolín. Murcia
26 martes Santo	Preside la Santa Misa Crismal junto al presbiterio diocesano. Bendice los óleos y consagra el nuevo crisma.	S.I. Catedral

Fecha	Actividad	Lugar
27 miércoles Santo	Recepción de visitas. Preside el traslado de Nto. Padre Jesús hasta la iglesia de Jesús.	Obispado Monasterio M. Agustinas
28 jueves Santo	Preside la Santa Cena del Señor.	S.I. Catedral
29 viernes Santo	Preside los oficios de la Muerte del Señor. Preside la procesión del Santo Entierro.	S.I. Catedral Cartagena
30 sábado Santo	Preside la Solemne Vigilia Pascual.	S.I. Catedral
31 domingo Resurrección	Preside la Eucaristía	Obispado
Durante toda la Semana Santa preside desde el balcón del Palacio Episcopal las procesiones de la ciudad de Murcia.		

II

SECRETARÍA GENERAL DEL OBISPADO

ÓRDENES SAGRADAS

• ADMISIO AD ORDINES

El día **14 de enero de 2024**, en la Iglesia Parroquial de San Benito, de Murcia, el Excmo. y Rvdmo. Mons. D. José Manuel Lorca Planes, Obispo de la Diócesis de Cartagena, confirió la **Admisión a las Órdenes Sagradas**, a los siguientes seminaristas:

o Seminario Mayor *San Fulgencio*:

- D. Alejandro Mayol Sánchez
- D. Jesús Marín Nortes
- D. Arturo García Sánchez
- D. Juan Morales Celdrán
- D. Jesús López Huéscar
- D. Jesús Martínez Castaño
- D. Juan Pedro Sánchez Vidal
- D. Antonio Chacón Martínez

o Seminario Mayor Diocesano Internacional y Misionero *Redemptoris Mater*:

- D. Davide Iotti
- D. Melvin Javier Núñez Polanco
- D. Alejandro Heredia Martínez

• MINISTROS LAICALES

El día **25 de febrero de 2024**, en la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción, de Alcantarilla, el Excmo. y Rvdmo. Mons. D. José Manuel Lorca Planes, Obispo de la Diócesis de Cartagena, confirió el **Ministerio de Lector**, a los siguientes seminaristas:

o Seminario Mayor *San Fulgencio*:

- D. Antonio David Gil Pereira

o Seminario Mayor Diocesano Internacional y Misionero *Redemptoris Mater*:

- D. Pablo Pardo García
- D. José Martínez Marín

El **Ministerio de Acólito**, a los siguientes seminaristas:

o Seminario Mayor *San Fulgencio*:

- D. Enrique Belda García
- D. Abraham Martínez Moratón
- D. Miguel Tovar Fernández

**PROTOCOLO DIOCESANO
DE PREVENCIÓN, ACTUACIÓN Y
REPARACIÓN DE ABUSOS SEXUALES
PARA LA PROTECCIÓN
DE MENORES Y ADULTOS
VULNERABLES**

**PROTOCOLO DIOCESANO
DE PREVENCIÓN, ACTUACIÓN Y
REPARACIÓN DE ABUSOS SEXUALES
PARA LA PROTECCIÓN
DE MENORES Y ADULTOS
VULNERABLES**

Coordinador General

GIL JOSÉ SÁEZ MARTÍNEZ

Autores

FUENSANTA ARNALDOS LÓPEZ
FRANCISCO JOSÉ AZORÍN MARTÍNEZ
MARÍA DE LEÓN GUERRERO
MIGUEL ÁNGEL ESCRIBANO ARRÁEZ
SANTIAGO GARCÍA PARDO
JULIANA LLORENS SÁENZ
REMEDIOS MARTÍNEZ LOZANO
DANIEL PELLICER MONTEAGUDO
GIL JOSÉ SÁEZ MARTÍNEZ



DIÓCESIS DE CARTAGENA

ÍNDICE

DECRETO DEL SR. OBISPO	35
-------------------------------------	-----------

INTRODUCCIÓN	39
---------------------------	-----------

Gil José Sáez Martínez

1. ¿QUÉ ES UN PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ACTUACIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL EN LA IGLESIA?	43
---	-----------

Gil José Sáez Martínez

2. CONCEPTO DE ABUSO FÍSICO, SEXUAL Y DE PODER A UN MENOR	44
--	-----------

Santiago García Pardo y Gil José Sáez Martínez

2.1. Abuso a un menor	44
2.2. Concepto de abuso sexual a un menor	45
2.3. Tipos de abuso sexual	47
2.3.1. <i>Contacto sexual</i>	47
2.3.2. <i>Abuso sexual sin contacto sexual</i>	47
2.3.3. <i>Explotación sexual en línea</i>	47
2.3.4. <i>Abuso sexual infantil</i>	47
2.3.5. <i>Prostitución infantil y trata de personas</i>	48
2.3.6. <i>Pornografía infantil</i>	48
2.3.7. <i>Acoso sexual</i>	48
2.3.8. <i>Abuso ritual</i>	48
2.3.9. <i>Abuso de poder</i>	48

3. CONCEPTO DE ADULTO VULNERABLE	49
---	-----------

Juliana Llorens Sáenz

3.1. Para la legislación de la Unión Europea	49
3.2. Para la legislación canónica	49
3.3. Para la psicología	49

**4. LEGISLACIÓN DEL CÓDIGO PENAL ESPAÑOL, DE
NACIONES UNIDAS Y DE LA UNIÓN EUROPEA 51**

Remedios Martínez Lozano

4.1. Legislación española	51
4.2. Legislación de la Organización de las Naciones Unidas y de la Unión Europea	55
4.2.1. ONU	55
4.2.2. Unión Europea	55

**5. PROCEDIMIENTO PENAL ESTATAL PARA ENJUICIAR
ABUSOS A MENORES Y ADULTOS VULNERABLES 57**

Remedios Martínez Lozano

**6. LEGISLACIÓN PENAL Y PROCESAL CANÓNICA SOBRE
LOS DELITOS CONTRA EL SEXTO MANDAMIENTO
DEL DECÁLOGO CONTRA MENORES Y ADULTOS
VULNERABLES 59**

Daniel Pellicer Monteagudo

6.1. Delimitación del tipo penal	60
6.2. Penas	61
6.3. Obstrucción de la justicia y encubrimiento	61
6.4. Concurrencia de otras circunstancias penales	62
6.5. Responsabilidad de los obispos y de los superiores mayores	62
6.6. Obligación de denunciar de clérigos diocesanos y laicos	63
6.7. Prescripción	63

**7. PROCESOS CANÓNICOS PARA ENJUICIAR ABUSOS A
MENORES Y ADULTOS VULNERABLES PARA
EL CLERO DIOCESANO 65**

Daniel Pellicer Monteagudo

7.1. Recepción de la denuncia (primer paso)	65
7.1.1. Cumplimiento con la legislación del estado	67
7.2. Estudio de la denuncia (segundo paso)	67
7.3. Actuaciones subsiguientes (tercer paso)	67
7.3.1. Inicio de la Investigación Previa	68
7.3.2. Los derechos de la víctima y del presunto acusado	68

7.4. Conclusión de la Investigación Previa (cuarto paso).....	69
7.5. Remisión de las actas al Dicasterio de la Doctrina de la Fe (quinto paso).....	70
7.6. Proceso canónico subsiguiente (sexto paso).....	71
7.6.1. <i>Sostenimiento del clérigo</i>	71
7.6.2. <i>Archivo de la documentación</i>	72

**8. LEGISLACIÓN PENAL Y PROCESAL CANÓNICA
PARA ENJUICIAR ABUSOS A MENORES Y ADULTOS
VULNERABLES EN LOS MIEMBROS DE LOS INSTITUTOS
RELIGIOSOS, SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA
Y EN LOS LAICOS..... 72**

Miguel Ángel Escribano Arráez

8.1. Religioso clérigo.....	73
8.2. Religioso no clérigo o laicos.....	74
8.3. Monjas de monasterio <i>sui iuris</i>	74

9. ACOGIDA Y ESCUCHA..... 75

Fuensanta López Arnaldos y Gil José Sáez Martínez

9.1. Acogida y escucha ante la revelación del abuso sexual sufrido por un menor.....	75
9.2. Actuaciones relacionadas con la revelación de un abuso por parte de un menor.....	76
9.3. Actuaciones relacionadas con la revelación de un abuso por parte de un adulto.....	78

10. PREVENCIÓN..... 79

Fuensanta López Arnaldos, Santiago García Pardo y Gil José Sáez Martínez

10.1. Prevención básica.....	79
10.2. Aclarando conceptos. ¿En qué se diferencian pedofilia y pederastia?.....	83
10.3. Signos físicos y psicológicos de abuso sexual.....	83
10.4. Signos de que podemos estar ante un agresor sexual de menores y adultos vulnerables.....	85

Juliana Llorens Sáenz

10.4.1. <i>Signos de que podemos estar ante un agresor sexual a menores y adultos vulnerables</i>	85
---	----

10.4.2. <i>Signos de que podemos estar ante un agresor sexual de adultos vulnerables</i>	87
10.5. <i>¿Cómo funciona la Delegación?</i>	88
<i>Gil José Sáez Martínez</i>	
10.5.1. <i>Fase de Acogida y Escucha</i>	89
10.5.2. <i>Asesoramiento Psicológico</i>	90
10.5.3. <i>Asesoramiento Canónico</i>	90
10.5.4. <i>Asesoramiento Jurídico</i>	90
10.5.5. <i>Asesoramiento Espiritual</i>	91
10.6. <i>Conductas vinculantes y sanciones para clérigos, religiosos y laicos</i>	91
<i>Fuensanta López Arnaldos y Gil José Sáez Martínez</i>	
10.6.1. <i>Relaciones presenciales</i>	91
10.6.2. <i>Relaciones telemáticas</i>	93
10.6.3. <i>Sanciones</i>	94
11. ACTUACIÓN	95
<i>Gil José Sáez Martínez</i>	
11.1. <i>¿Cómo actuar en una parroquia, seminario o institución de la Diócesis si se tiene conocimiento de que puede que se esté abusando a un menor?</i>	95
11.2. <i>Cooperación con los órganos jurisdiccionales del Estado español</i>	97
11.2.1. <i>Magisterio de los papas</i>	97
11.2.2. <i>Cómo coopera la Diócesis de Cartagena con la jurisdicción del Estado</i>	99
12. RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	99
<i>María de León Guerrero</i>	
12.1. <i>Comunicación preventiva</i>	100
12.2. <i>Cómo comunicar un caso de acoso o abuso sexual</i>	100
13. REPARACIÓN Y SANACIÓN A LAS VÍCTIMAS	102
<i>Gil José Sáez Martínez</i>	
13.1. <i>Reparación</i>	102
13.2. <i>Sanación</i>	104

14. DOCUMENTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS DENUNCIAS	105
<i>Francisco José Azorín Martínez</i>	
14.1. Origen de la documentación archivada	105
14.2. Tratamiento de la denuncia	106
<i>14.2.1. La denuncia</i>	106
<i>14.2.2. Expedientes de la Investigación Previa</i>	106
<i>14.2.3. Custodia de la documentación</i>	107
14.3. Actuaciones en virtud del principio de transparencia	107
15. ANEXO N° 1	109



EL OBISPO DE CARTAGENA

Prot. S. n° 250/24

JOSÉ MANUEL LORCA PLANES, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA

En comunión con el Magisterio¹ y la legislación canónica universal del Papa Francisco y sus predecesores² sobre las medidas que

1 Cfr. JUAN PABLO II; *Discurso del Santo Padre Francisco II en la reunión interdicasterial de los Estados Unidos*, Roma 23 de abril de 2002, Disponible: https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/speeches/2002/april/documents/hf_jp-ii_spe_20020423_usa-cardinals.html

Cfr. BENEDICTO XVI; *Carta pastoral a los católicos de Irlanda*, Vaticano 19 de marzo de 2010, Disponible: https://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/letters/2010/documents/hf_benxvi_let_20100319_churchireland.html

Cfr. PAPA FRANCISCO; *Carta del Santo Padre Francisco a los presidentes de las Conferencias Episcopales y a los Superiores de los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, acerca de la Pontificia Comisión para la Tutela de menores*, Vaticano 2 de febrero de 2015, Disponible: https://www.vatican.va/content/francesco/es/letters/2015/documents/papa-francesco_20150202_letterapontificia-commissione-tutela-minori.html

Cfr. PAPA FRANCISCO; *Carta al Pueblo de Dios*, Vaticano 20 de agosto de 2018, Disponible: https://www.vatican.va/content/francesco/es/letters/2018/documents/papa-francesco_20180820_letterapopolo-didio.html

Cfr. PAPA FRANCISCO; *Discurso del Santo Padre Francisco al final de la concelebración de la Eucaristía, en el Encuentro “La protección de los menores en la Iglesia”*, Vaticano 29 de febrero de 2019; Disponible: https://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2019/february/documents/papafrancesco_20190224_incontro-protezioneminori-chiusura.html

2 Cfr. JUAN PABLO II; *Sacramentorum Sanctitatis tutela, Carta apostólica en forma de motu proprio con la que se promulgan normas sobre los delitos más graves reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe*, 30 de abril de 2001, AAS 93 (2001)

Cfr. CONGREGACIÓN DE LA DOCTRINA DE LA FE; *Modificaciones al Motu proprio Sacramentorum Sanctitatis Tutela*, Roma 21 de mayo de 2010, AAS102 (2010) 419-430, Disponible: https://www.vatican.va/resources/resources_norme_sp.html



tiene que adoptar toda la Iglesia Universal para terminar con los abusos sexuales dentro de la Iglesia, y para poner en práctica la normativa establecida por el Código de Derecho Canónico³, como Pastor de la Iglesia Diocesana de Cartagena soy consciente que «el respeto y la observancia de la disciplina penal incumbe a todo el Pueblo de Dios, pero la responsabilidad de su correcta aplicación corresponde específicamente a los pastores y a los superiores de cada comunidad. Es un cometido que pertenece de modo indisoluble al *munus pastorale* que a ellos se les confía, y que debe ejercerse como concreta e irrenunciable exigencia de caridad ante la Iglesia, ante la comunidad cristiana y las eventuales víctimas, y también en relación con quien ha cometido un delito, que tiene necesidad, al mismo tiempo, de la misericordia y de la corrección de la Iglesia»⁴, y por esta razón, instituí en 2020 en nuestra Diócesis la *Delegación episcopal para la protección del menor y de los adultos vulnerables*⁵, y nombré a los miembros de dicha Delegación en el mismo año⁶.

Cfr. PAPA FRANCISCO; *Carta apostólica en forma de motu proprio Como una madre amorosa*, Roma, 4 de junio de 2016, Disponible: http://w2.vatican.va/content/francesco/it/motu_proprio/

Cfr. PAPA FRANCISCO; *Carta apostólica en forma motu proprio Vos estis Lux Mundi*, Roma 7 de mayo de 2019, Disponible: https://www.vatican.va/content/francesco/es/motu_proprio/documents/papafrancesco-motu-proprio-20190507_vos-estis-lux-mundi.html;

Cfr. PAPA FRANCISCO; *Carta Apostólica en forma motu proprio Vos estis Lux Mundi*, Roma 25 de marzo de 2023, Disponible: https://www.vatican.va/content/francesco/es/motu_proprio/documents/20230325-motu-proprio-vos-estis-lux-mundi-aggiornato.html;

Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE; *Normas sobre los delitos más graves reservados a la Congregación de la Doctrina de la Fe*, Roma 7 de diciembre de 2021, Disponible: https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20211011_norme-delittiservati-cfaith_sp.html

3 Canon 1398.

4 PAPA FRANCISCO; *Constitución Apostólica Pascite Gregem Dei, con la que se reforma el Libro VI del Código de Derecho Canónico*, Roma 23 de mayo de 2021, Disponible: https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_constitutions/documents/papa-francesco_costituzione-ap_20210523_pascite-gregem-dei.html

5 Prot. S. n° 200/20 de 25 de febrero de 2020, BOO n° 1, ENERO-MARZO 2020, pp.5-17.

6 Prot. S. n° 288/20 de 27 de mayo de 2020, BOO n° 2, ABRIL-JUNIO 2020, pp.135-137.



Con el propósito de que todos los que interactuamos en la Diócesis con menores de edad o con adultos vulnerables, nos tomemos con absoluta seriedad los pasos destinados a prevenir este crimen y actuar ante estos delitos y reparar o a aliviar las heridas que estos actos siempre producen en las personas, encomendé a los miembros de la Delegación Episcopal la elaboración de un protocolo integral para la defensa de la dignidad de los menores y de los adultos vulnerables. En febrero de este año, el Delegado Episcopal para la Protección del Menor y de los Adultos Vulnerables me presentó el borrador de este protocolo multidisciplinar elaborado por miembros de la Delegación, y después de revisarlo y habiendo oído el parecer de dos especialistas, he decidido promulgarlo mediante este decreto. En este Protocolo se explicitan y se concretan las medidas prácticas para prevenir, actuar y reparar ante la lacra de los abusos sexuales en la Iglesia. Este Protocolo se aprueba *ad experimentum* durante tres años y, durante el tiempo de su vigencia, estará abierto a la incorporación de nueva legislación eclesiástica como estatal, que pudiera promulgarse en esta materia.

Atendiendo, pues, al conjunto de estos criterios y normas, y para concretarlos en nuestra Diócesis de Cartagena. APRUEBO Y PUBLICO, *ad experimentum* por tres años el

PROTOCOLO DIOCESANO DE PREVENCIÓN, ACTUACIÓN Y REPARACIÓN DE ABUSOS SEXUALES PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES Y ADULTOS VULNERABLES.

Además de la publicación en el Boletín Oficial de la Diócesis y en la página web de la Diócesis, ordeno que se haga una publicación especial por la que este decreto, junto con el Protocolo, se haga llegar a todos los ambientes pastorales.



Este Protocolo, que entrará en vigor el día de la fecha *ut infra*, tiene carácter vinculante para todos aquellos que tengan cualquier tipo de responsabilidad pastoral en el trato con menores o adultos vulnerables en el territorio de la Diócesis de Cartagena.

Dado en Murcia, a veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro.

Comuníquese *quam primum* al Nuncio Apostólico de Su Santidad en España y a la Conferencia Episcopal Española.



✠ JOSÉ MANUEL LORCA PLANES
OBISPO DE CARTAGENA EN ESPAÑA



ENCARNACION JIMENEZ RODRIGUEZ
CANCELLETA SECRETARIA GENERAL

INTRODUCCIÓN

Gil José Sáez Martínez

Los abusos o agresiones sexuales a menores existen desde tiempos inmemoriales. Y la respuesta que la sociedad ha dado a los mismos ha sido muy diferente según el contexto histórico y sociológico en el que se han producido. Durante el siglo XX, y en concreto desde la Convención de los Derechos del Niño de 1989, la sociedad comienza gradualmente a tomar consciencia de la importancia de luchar contra estos delitos que atentan contra la dignidad de los más débiles de nuestra sociedad.

También dentro de la Iglesia se producían abusos sexuales a menores y desde el siglo II se enjuiciaba y se castigaba por parte de la Iglesia estos comportamientos execrables. Como todos sabemos, la Iglesia durante gran parte del siglo XX dejó de sancionar a los sacerdotes y laicos que cometían estos delitos, por una falta de consciencia acerca del alcance del problema.

A finales de la década de los 80 e inicios de los 90 del siglo pasado, comienzan en Estados Unidos, en Canadá y en Australia la llamada «crisis de los abusos sexuales» de la Iglesia. En pocos años, la crisis se hace presente en muchos países europeos, y por ello san Juan Pablo II promulgó en abril de 2001 la primera respuesta desde el derecho penal de la Iglesia con el *motu proprio Sacramentorum Sanctitatis Tutela*.

En España durante la primera década del siglo XXI, tanto la sociedad como la Iglesia veían la crisis de los abusos sexuales como algo que solo afectaba a otros países, pero no a España, y por lo tanto no se tomaron medidas de prevención, protección y reparación a las víctimas porque apenas había denuncias. Sin embargo, y por desgracia, a partir del año 2017 hasta la actualidad, las denuncias

comienzan a crecer en la Iglesia y el mismo problema que tenía la Iglesia Universal, también está presente en la Iglesia española, y en la sociedad.

La respuesta ante esta realidad por parte de la Iglesia en España al principio no fue colegiada, y cada diócesis adoptaba las medidas que consideraba oportunas. Hay que esperar a la promulgación del *motu proprio Vox estis lux mundi* del Papa Francisco de mayo de 2019, para que todas las diócesis comiencen a caminar en comunión para dar una respuesta eficaz ante estos delitos execrables. Así, siguiendo la normativa del *Vos estis lux mundi*, se fueron creando entre 2019 y 2020 oficinas o delegaciones en todas las diócesis españolas para que las víctimas presentaran sus denuncias y fueran atendidas debidamente.

La Secretaría de la Conferencia Episcopal Española en los últimos dos años ha celebrado varias reuniones con los miembros de estas oficinas o delegaciones proporcionando formación multidisciplinar para los diferentes especialistas de las delegaciones, y ha creado una oficina central de protección al menor y de los adultos vulnerables para ayudar a las oficinas diocesanas. El pasado mes de noviembre, la Conferencia Episcopal Española hacía público un mensaje titulado *Enviados a acoger, sanar y reconstruir*¹, dirigido al Pueblo de Dios y a la sociedad española, en la que todos los obispos españoles, manifestaban de forma inequívoca el compromiso de la Iglesia en España por escuchar y acoger a las víctimas, actuar, y reparar a las víctimas de forma integral.

En nuestra Diócesis de Cartagena nos hemos enfrentado a denuncias de abuso sexual a menores, antes y después de la creación de nuestra delegación en febrero de 2020. Para nuestro Obispo, el compromiso con atajar de raíz estos delitos es constante, y prueba de ello son las diferentes comunicaciones que ha realizado a la Fiscalía Superior de la Región de Murcia, ante el conocimiento de comportamiento de sacerdotes, religiosos y laicos que podían ser constitutivos de abusos a menores, de conformidad con la Ley

1 Disponible: <https://www.conferenciaepiscopal.es/enviados-a-acoger-sanar-y-reconstruir-mensaje-de-la-asamblea-plenaria-al-pueblo-de-dios-noviembre-2023/>

de Protección al Menor, y las diferentes Investigaciones Previas, Decretos Extrajudiciales, y Procesos Penales que ha ordenado que se lleven a cabo, siguiendo las instrucciones de la Sección Disciplinar del Dicasterio de la Doctrina de la Fe.

El Magisterio de los papas Benedicto XVI y Francisco es constante al afirmar que la Iglesia como Pueblo de Dios tiene que asumir su responsabilidad para que estos hechos no se vuelvan a producir más, y si se producen sepamos dar una respuesta eficaz que haga que el dolor de las víctimas no produzca revictimizaciones secundarias, y también para que los agresores después de cumplir sus penas ante la jurisdicción del Estado y la jurisdicción canónica, puedan reinsertarse en la sociedad y en la Iglesia. Con este propósito, los miembros de la *Delegación Episcopal para la Protección al Menor y de los Adultos Vulnerables de la Diócesis de Cartagena han elaborado este Protocolo diocesano de prevención, actuación y reparación de abusos sexuales para la protección de menores y adultos vulnerables.*

1. ¿QUÉ ES UN PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ACTUACIÓN Y REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL EN LA IGLESIA?

Gil José Sáez Martínez

Un protocolo es un acuerdo genérico y práctico de actuación, una guía cuyo primer objetivo es, en este caso, prevenir situaciones de conflicto, estableciendo buenas prácticas en la organización y desarrollo de las actividades pastorales, educativas y lúdicas con niños y adolescentes. El segundo objetivo es actuar adecuadamente frente a la revelación o fundada sospecha de abuso sexual, es decir, intervenir sin dilación, con control de la situación, sabiendo qué hay que hacer con la víctima y con el presunto abusador. También ayuda a que todo el personal asuma cuáles son los peligros a evitar, las responsabilidades, las funciones, los canales de comunicación y las actuaciones a realizar. Este Protocolo diocesano especifica la manera en que se deben realizar cuatro tareas básicas:

1. Acogida y escucha. Sin una escucha empática a las víctimas nunca podremos ayudarlas.
2. Prevención del abuso sexual. Se refiere a la prevención del posible abuso sufrido por menores perpetrado por miembros con responsabilidad pastoral con menores y adultos vulnerables en la Diócesis.
3. Respuesta ante la sospecha o revelación de un abuso sexual. Se trata de conocer los indicios que nos pueden ayudar a detectar un abuso y las actuaciones a realizar con la víctima y el presunto agresor denunciado.²

2 cfr. DIÓCESIS DE SIGÜENZA GUADALAJARA; *Protocolo de prevención y actuación frente a abusos sexuales a menores*, Guadalajara 23 de abril de 2018.

4. Reparación a las víctimas. Como afirmaba el Papa Francisco, no basta con pedir perdón³, y se hace necesario que el sufrimiento de las víctimas sea reparado tanto por el agresor como por la institución de la que forma parte el victimario. Sin una reparación fundamentada en la justicia restaurativa, se hace imposible que las víctimas puedan encontrar una justicia sanadora y que no sufran una victimización secundaria.

2. CONCEPTO DE ABUSO FÍSICO, SEXUAL Y DE PODER A UN MENOR

Santiago García Pardo y Gil José Sáez Martínez

2.1. Abuso a un menor

El abuso a menores es una forma de maltrato que implica la explotación física, emocional o sexual de niños y adolescentes. Se pueden distinguir tres formas principales de abuso hacia los menores: el abuso físico, el abuso sexual y el abuso de poder.

El abuso físico hacia un menor implica el uso de la fuerza que causa daño o lesiones físicas. Esto puede incluir golpes, patadas, mordeduras, quemaduras u otras formas de agresión que resulten en daño físico. El abuso físico también puede manifestarse a través de la negligencia física, como no proporcionar alimentos adecuados, cuidado médico o un entorno seguro.

Tres formas habituales de abuso físico:

a) Castigo corporal:

- Uso de la fuerza física con la intención de causar algún grado de dolor o malestar como método de disciplina, corrección, control, cambio de conducta o simplemente como práctica educativa.

3 PAPA FRANCISCO; *Videomensaje de marzo de 2023*. Disponible: <https://www.youtube.com/watch?v=3u9oNOLsnc0&t=55s>

- Golpear al menor con la mano o con algún objeto, zarandearle, azotarle o pellizcarlo, son formas de castigo relativamente aceptadas socialmente.

b) Síndrome del niño zarandeado:

- Zarandeo brusco de la cabeza del bebé de pocos meses que llora, golpeando su cerebro contra las paredes del cráneo, provocándole hemorragias y múltiples lesiones cerebrales y secuelas, en algunos casos, irreversibles.

c) Filicidio:

- Muerte dada por un padre o una madre a su propio hijo. Esta muerte algunas veces se produce dentro de la violencia vicaria. Entendemos por violencia vicaria aquella en la que el agresor daña a la víctima para hacer daño a una tercera persona (que a su vez también se convierte en víctima). Se clasifica dentro de la violencia entre progenitores, ya que los casos más habituales son aquellos en los que el padre agrede o mata a los hijos para causar dolor a la madre, pero también se da cuando la madre es la que causa ese dolor contra el padre.

2.2. Concepto de abuso sexual a un menor

El abuso sexual a menores implica la explotación sexual de un niño o adolescente. Esto puede incluir actos como el contacto sexual, la exposición indecente, la pornografía infantil, el abuso sexual en línea y otras formas de conducta sexual inapropiada. Es importante destacar que el abuso sexual puede tener consecuencias emocionales y psicológicas graves en la vida del menor. Son muchas las definiciones de abuso sexual a un menor, dependiendo de los autores, y si se realizan desde enfoques científicos diversos. En cualquier definición, como señalan Echeburúa y Guerricaechevarría, debe constar siempre de dos elementos para que sea válida: asimetría (diferencia de edad entre el agresor y la víctima) y la existencia de

coacción explícita o implícita⁴. Conforme a este criterio, ofrecemos algunas definiciones:

«Los contactos e interacciones entre un niño y un adulto, cuando el adulto –agresor– usa al menor para estimularse sexualmente el mismo, al menor u otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por un menor de dieciocho años cuando la edad es significativamente mayor que la del menor (víctima) o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre otro»⁵.

«Constituye abuso sexual toda actividad sexual impuesta por un adulto a un niño contra la que este tiene derecho a la protección del derecho penal. También se consideran abuso las actividades sexuales impuestas por un niño a otro si el primero es considerablemente mayor que la víctima o utiliza la fuerza, amenazas y otros medios de presión»⁶.

«Cualquier tipo de actividad sexual con un niño que esté destinada a proporcionar una satisfacción sexual a uno de los padres, un cuidador o cualquier otro individuo que tenga alguna responsabilidad sobre el niño. Los abusos sexuales incluyen actividades tales como caricias en los genitales del niño, penetración, incesto, violación, sodomización y exhibicionismo indecente. Así mismo, se incluye como abuso sexual cualquier explotación del niño sin necesidad de contacto, por parte de un progenitor o cuidador; por ejemplo,

4 cfr. ECHEBURÚA, E; GUERRICAECHEVARRÍA, C. *Concepto, factores de riesgo y efectos psicopatológicos del abuso sexual infantil*. Este texto corresponde al capítulo 4 del libro *Violencia contra los niños*, ANMARTÍN BARCELONA, J; Barcelona, Ariel, 3ª edición, 2005, p. 86.

5 NATIONAL CENTER OF CHILD ABUSE AND NEGLECT (NCCAN); *Child sexual abuse: Incest, assault, and sexual exploitation. A Special Report from the National Center on Child Abuse Neglect*, Whashington, August 1978, p.2, Disponible: <https://www.ojp.gov/pdffiles1/Digitalizacion/57111NCJRS.pdf>

6 CONVENIO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (CDN); *Observación General N° 13 (2011) del Comité de los Derechos del Niño: Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia*; Ginebra 18/04/2011; Disponible: <https://plataformadeinfancia.org/wp-content/uploads/2018/09/observacion-general-13-derecho-nino-no-ser-objeto-ninguna-forma-de-violencia-2011.pdf>

obligando, engañando, atrayendo, amenazando o presionando al niño para que participe en actos de satisfacción sexual a terceros, sin contacto físico directo entre el niño y su agresor»⁷.

2.3. Tipos de abuso sexual

2.3.1. Contacto sexual

- Toqueteo inapropiado: Incluye tocar las partes íntimas de la víctima o hacer que la víctima toque las partes íntimas del agresor.
- Violación: Implica penetración sexual sin el consentimiento de la víctima.

2.3.2. Abuso sexual sin contacto sexual

- Exposición indecente: Mostrar los genitales o realizar actos sexuales frente a la víctima sin su consentimiento.
- Voyerismo: Observar a la víctima sin su conocimiento mientras se desnuda, se baña o participa en actividades sexuales.

2.3.3. Explotación sexual en línea

- Ciberacoso sexual: Uso de la tecnología, como internet y redes sociales, para acosar sexualmente a la víctima.
- *Sextorsión*: Extorsionar a la víctima amenazando con divulgar imágenes o información comprometedoras.

2.3.4. Abuso sexual infantil

- Abuso intrafamiliar: Cuando el agresor es un miembro de la familia.
- Abuso extrafamiliar: Cuando el agresor no es un miembro de la familia.

7 ASOCIACIÓN AMERICANA DE PSIQUIATRÍA (APA) *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales*, DSM-5, APA (American Psychiatric Association), Madrid, septiembre 2023, Editorial Médica Panamericana.

2.3.5. Prostitución infantil y trata de personas

- Forzar a un menor a participar en actividades sexuales a cambio de dinero o bienes.
- Tráfico de menores: Secuestro o traslado de menores con el propósito de explotación sexual.

2.3.6. Pornografía infantil

- Producción, distribución o posesión de material pornográfico que involucra a menores.
- Reclutar o inducir a un menor, o a una persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón o de un adulto vulnerable, a mostrarse pornográficamente en exhibiciones pornográficas reales o simuladas.

2.3.7. Acoso sexual

- Comentarios sexuales no deseados: Incluye comentarios verbales inapropiados de naturaleza sexual.
- Acoso en el lugar de trabajo: Abuso sexual en entornos laborales.

2.3.8. Abuso ritual

- Involucra actos sexuales en el contexto de prácticas rituales o cultos. Por ejemplo, abuso sexual a un menor o un adulto vulnerable durante el Sacramento de la Penitencia.

2.3.9. Abuso de poder

- El abuso de poder hacia un menor o un adulto vulnerable se refiere a situaciones en las que una persona en una posición de autoridad o confianza utiliza su poder de manera inapropiada para explotar a la víctima. Esto puede manifestarse en abuso emocional, manipulación psicológica o espiritual, intimidación o coerción para obtener control sobre el menor o el adulto vulnerable. El abuso de poder también puede ocurrir en contextos institucionales, como en el ámbito educativo, religioso o deportivo.

3. CONCEPTO DE ADULTO VULNERABLE

Juliana Llorens Sáenz

3.1. Para la legislación de la Unión Europea

«Las personas más vulnerables o que se encuentran expuestas a un riesgo de lesión particularmente elevado, como las sometidas a una violencia reiterada en las relaciones personales, las víctimas de violencia de género o las que son víctimas de otro tipo de delitos en un Estado miembro»⁸.

3.2. Para la legislación canónica

«“Adulto vulnerable”: cualquier persona en un estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica, o de privación de la libertad personal que, de hecho, limite incluso ocasionalmente su capacidad de entender o de querer o, en cualquier caso, de resistir a la ofensa»⁹.

3.3. Para la psicología

«La vulnerabilidad psicológica lleva a la persona que la sufre a ser víctima de todo tipo de abusos, chantajes y maltratos. Relacionada con la baja autoestima y la indefensión aprendida, quienes llevan impresos casi esta característica de espíritu son el blanco y la presa fácil para todo tipo de narcisistas, psicópatas y, en general, personas tóxicas»¹⁰.

8 DIRECTIVA 2012/29/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión Marco 2001/220/JAI del Consejo.

9 Art.1, § 2 b. *CARTA APOSTÓLICA EN FORMA DE «MOTU PROPRIO» DEL SUMO PONTÍFICE FRANCISCO “VOS ESTIS LUX MUNDI”*, Roma 25 de marzo de 2023.

10 VIZCAÍNO, C; Vulnerabilidad psicológica en la vida adulta, 16/01/21, Disponible: <https://www.candelavizcaino.es/vida-sana/vulnerabilidad-psicologica.html>

En el caso de abusos sexuales a adultos vulnerables casi siempre se realizan desde el abuso de poder y de conciencia. El abuso de poder consiste en la utilización perversa de la asimetría de poder. Conforme a la legislación eclesiástica, el abuso de poder se comete cuando el poder se ejerce más allá de sus límites o cuando no se ejerce de acuerdo con su auténtico propósito¹¹. El abuso de conciencia es el abuso que daña la conciencia como sede de la libertad de juicio y como lugar de encuentro con Dios y consigo mismo. El abuso de conciencia se produce «cuando la mediación eclesial transgrede sus límites, de manera que la controla y la sustituye». Por ejemplo, se perpetra cuando un representante de la Iglesia impone la voluntad de Dios al seguidor que le han abierto su conciencia. De hecho, cuando la mediación eclesiástica se vuelve absoluta, transgrede sus límites y contradice su propósito y su sentido. El líder ya no representa a Dios, sino que lo suplanta, y hace un uso indebido del nombre del Señor (Ex 20,7). Así, la conciencia pierde su libertad de juzgar y el discípulo ya no puede estar a solas con Dios en su conciencia. El rasgo distintivo de este tipo de abuso es que la conciencia del fiel ya no puede cumplir su función adecuada porque el abusador la ha obstruido o sustituido. Los testimonios de los sobrevivientes describen el fenómeno en términos similares: la víctima se ve privada de su libertad de juicio y, por tanto, pierde su sentido crítico. El abusador, «en nombre de Dios, suplanta a Dios y decide por la víctima»¹².

11 Cfr. BEAL, JP, et al., *New Commentary of the Code of Canon Law*, can.1593; V. DE PAOLIS, *Abuso de potestad eclesiástica o del oficio*, pp.33-34.

12 FERNÁNDEZ, S; *Hacia una definición de abuso de conciencia en el ámbito católico*, Versión española de S. Fernández, *Towards a definition of abuse of conscience in the catholic setting*, *Gregorianum* 102, 3 (2021), pp.557-574.

4. LEGISLACIÓN DEL CÓDIGO PENAL ESPAÑOL, DE NACIONES UNIDAS Y DE LA UNIÓN EUROPEA

Remedios Martínez Lozano

4.1. Legislación española

Es cierto que, para evitar que los abusos sexuales (y las agresiones) se produzcan, hay que actuar de manera contundente y responsable, lo cual exige combatir la ignorancia teniendo claro los peligros a evitar y saber qué acciones están penadas en la ley, solo de esa manera podremos prevenir y actuar en esos casos.

Para que podamos hablar de delito debe existir una ley que describa y tipifique la conducta como susceptible de ser castigada penalmente, y nunca olvidar que el desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento.

El derecho penal español se regula en la Ley Orgánica 10/1995, modificadas recientemente por la LO 10/2022 y LO 4/2023, han endurecido las penas, reducidos los beneficios penitenciarios, aumentado los plazos de prescripción de los delitos y se evita la victimización secundaria, obligando a preconstituir prueba¹³ y reproducirla en juicio.

Respecto al delito que nos ocupa, solo se regula como agresión sexual, ya que, según las últimas reformas acaecidas, ha desaparecido el tipo de abuso sexual, siendo considerados todos los ataques contra la libertad sexual como agresiones sexuales, si bien se distingue si ha existido violencia o intimidación, abuso de superioridad, introducción de objetos... a fin de delimitar y cuantificar las penas.

13 El menor de catorce años de edad declara en un *aula juzgado* acompañado de sus padres o tutores legales y un psicólogo. La declaración que presta ante el juez, el fiscal y su letrado, es grabada en video, y se convierte en una prueba constituida antes de la vista oral. En el juicio se reproducirá como prueba para que el abogado defensor pueda alegar lo que estime oportuno, y así se garantiza el principio de contradicción.

Con respecto a los menores de dieciséis años, se regulan en los artículos 181, 182, 183 y 183 bis del Código Penal.

Entre dieciséis y dieciocho años, según la Circular 1/2023, de 29 de marzo, de la Fiscalía General del Estado, (sobre criterios de actuación del Ministerio Fiscal tras la reforma de los delitos contra la libertad sexual operada por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre) se considera como agresión sexual la realización de actos de carácter sexual con una persona mayor de dieciséis años y menor de dieciocho mediante el abuso de una posición de reconocida confianza, autoridad o influencia, será subsumible ahora en el delito de agresión sexual del artículo 178 CP (1-4 años de prisión) o, en su caso, en las respectivas modalidades agravadas de los artículos 179 y 180 CP, siempre que no haya existido consentimiento.

La conducta típica, consiste en realizar actos de carácter sexual, con un menor de dieciséis años, tanto si se realiza directamente al menor, como si es el menor el que realiza la conducta al agresor, y tanto si es así mismo como a un tercero a instancias del autor. Estas conductas están penadas con prisión, y la duración dependerá de la conducta realizada. Para el tipo básico, **la pena será de dos a seis años de prisión.**

Cuando exista violencia, intimidación, abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de la víctima, así como cuando se ejecuten sobre personas que se hallen privadas de sentido o de cuya situación mental se abusare y los que se realicen cuando la víctima tenga anulada por cualquier causa su voluntad (drogadas, atadas...), **se endurecen las penas y van de cinco a diez años.**

Igualmente, cuando en esos actos contra la libertad sexual exista acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o en introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías, el responsable será castigado con mayor pena, **de ocho a doce años.** No se podrá rebajar la pena cuando medie violencia o intimidación o se realice sobre una víctima que tenga anulada por cualquier causa

su voluntad, o concurren las circunstancias mencionadas en el art. 181, 5 CP, se impondrá en su mitad superior (a la cifra máxima se le aumenta su mitad, art. 70 CP):

- a) Cuando los hechos se cometan por la actuación conjunta de dos o más personas.
- b) Cuando la agresión sexual vaya precedida o acompañada de una violencia de extrema gravedad o de actos que revistan un carácter particularmente degradante o vejatorio.
- c) Cuando los hechos se cometan contra una persona que se halle en una situación de especial vulnerabilidad por razón de su edad, enfermedad, discapacidad o por cualquier otra circunstancia, y, en todo caso, cuando sea menor de cuatro años.
- d) Cuando la víctima sea o haya sido pareja del autor, aun sin convivencia.
- e) Cuando, para la ejecución del delito, la persona responsable se hubiera prevalido de una situación o relación de convivencia o de parentesco o de una relación de superioridad con respecto a la víctima.
- f) Cuando el responsable haga uso de armas u otros medios igualmente peligrosos, susceptibles de producir la muerte o alguna de las lesiones previstas en los artículos 149 y 150 de este Código, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 194 bis.
- g) Cuando para la comisión de estos hechos la persona responsable haya anulado la voluntad de la víctima suministrándole fármacos, drogas o cualquier otra sustancia natural o química idónea a tal efecto.
- h) Cuando la infracción se haya cometido en el seno de una organización o de un grupo criminal que se dedicare a la realización de tales actividades.

Siempre teniendo en cuenta a la hora de establecer la pena que el precepto penal más grave absorberá a las infracciones consumidas dentro de aquel, y que si van concurriendo dos o más circunstancias

o bien un concurso de delitos se impone mayor pena (ejemplo: tocar a un niño sus genitales más de una vez).

Las conductas que tipifica el Código Penal, pueden ser además de agresión sexual (directos o indirectos o bien obligarle a presenciarlos, tanto si participa en ellos o no), acoso sexual, exhibicionismo, provocación sexual, prostitución, explotación sexual, y corrupción de menores.

Además de la pena de prisión, estos delitos llevan aparejada una medida de libertad vigilada, que se cumplirá tras la pena privativa de libertad, y la pena de inhabilitación para empleo o cargo público o ejercicio de la profesión u oficio, retribuido o no, por el tiempo de seis meses a seis años. Asimismo, la autoridad judicial impondrá a las personas responsables de los delitos comprendidos en el presente título, sin perjuicio de las penas que correspondan con arreglo a los artículos precedentes, una pena de inhabilitación especial para cualquier profesión, oficio o actividades, sean o no retribuidos, que conlleve contacto regular y directo con personas menores de edad, por un tiempo superior entre cinco y veinte años al de la duración de la pena de privación de libertad impuesta en la sentencia si el delito fuera grave, y entre dos y veinte años si fuera menos grave, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren.

Sobre el tiempo de prescripción, en la reciente reforma del CP, Ley 4/2023 ha modificado el art 132 de dicho cuerpo legal, de tal manera que, si el plazo de prescripción del delito era de cinco, diez o quince años, según la pena máxima que tuviera señalada el delito, dicho plazo se empezará a contar, con carácter general, desde el día en que se haya cometido la infracción punible. Ahora bien, cuando la persona ofendida, la víctima fuera menor de dieciocho años, en los delitos contra la libertad sexual y en los delitos de trata de seres humanos, los términos se computarán desde que la víctima cumpla los treinta y cinco años de edad, y si falleciere antes de alcanzar esa edad, a partir de la fecha del fallecimiento.

4.2. Legislación de la Organización de las Naciones Unidas y de la Unión Europea

Con respecto a la regulación y protección de esas conductas en el derecho internacional y de la Unión Europea, ha sido muy sensible a los abusos y agresiones tanto a mujeres como a niños.

4.2.1. ONU

- Convención sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989, Disponible: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Comité de los Derechos del Niño de 1989, Ginebra, Disponible: <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/crc>
- *Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*, Resolución A/RES/54/263 del 25 de mayo de 2000 Disponible: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPSCCRC.aspx>
- UNICEF; *Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños*, 2006. Disponible: https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=1214
- Comité de los Derechos del Niño, *Observación general n°13, Derecho del Niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia* 2011, Disponible: http://www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/CRC.C.GC.13_sp.pdf

4.2.2. Unión Europea

- CONSEJO DE EUROPA; Decisión Marco del Consejo de 13 de junio de 2002 relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros, Disponible: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32002F0584>

- CONSEJO DE EUROPA; *Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos de 2005*, COUNCIL OF EUROPE; *Convention on action against trafficking in human beings and its explanatory report, 2005*, Disponible: <https://www.coe.int/en/web/anti-humantrafficking/about-the-convention>
- CONSEJO DE EUROPA; *Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual de 2007*, (Convenio de Lanzarote) Disponible: [https://www.coe.int/en/web/children/convention#{"12441481":2}](https://www.coe.int/en/web/children/convention#{)
- PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO; *Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas*; Disponible: <http://eur-lex.europa.eu/legalcontent/ES/ALL/?uri=celex:32011L0036>
- PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO; *El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*, también conocido como Convenio de Estambul o Convención de Estambul, de 11 de mayo de 2011, Disponible: <https://rm.coe.int/1680462543>
- PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO; *Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil*; Disponible: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32011L0093>
- PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO; *Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de enero de 2012, por la que se establecen las normas mínimas de los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos*, Disponible: <http://eurlex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3Ajl0027>
- PARLAMENTO EUROPEO; *Resolución del Parlamento Europeo sobre la lucha contra los abusos sexuales de menores en internet*, de 4 de marzo de 2015. Disponible: <http://www.euro-parl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+MOTION+B8-2015-0220+0+DOC+XML+V0//ES>

5. PROCEDIMIENTO PENAL ESTATAL PARA ENJUICIAR ABUSOS A MENORES Y ADULTOS VULNERABLES

Remedios Martínez Lozano

Desde el momento que se produce la *notitia criminis* se inicia todo un procedimiento judicial que ha de concluir con la resolución judicial en la que se ponga fin, bien mediante un sobreseimiento o archivo, o bien mediante sentencia (condenatoria o absolutoria).

El procedimiento puede ser abreviado o sumario/ordinario. El abreviado se regula en los artículos 757 y siguientes de la LECrim, que dispone que se aplicará al enjuiciamiento de los delitos castigados con pena privativa de libertad no superior a nueve años, o bien con cualesquiera otras penas de distinta naturaleza bien sean únicas, conjuntas o alternativas, cualquiera que sea su cuantía o duración.

El procedimiento ordinario, que se regula en los artículos 299 y siguientes de la LECrim, dispone que se aplicará a delitos penados con más de nueve años de prisión. Son partes del proceso ordinario o sumario las actuaciones encaminadas a preparar el juicio y practicadas para averiguar y hacer constar la perpetración de los delitos con todas las circunstancias que puedan influir en su calificación y la culpabilidad de los delincuentes, asegurando sus personas y las responsabilidades pecuniarias de los mismos.

Hay tres fases bien diferenciadas:

- 1) La fase de investigación, que corresponde al juzgado de instrucción, donde se practican las diligencias encaminadas a averiguar los hechos, culpable, circunstancias...
- 2) Una fase intermedia en la que el juez de instrucción traslada las actuaciones a las partes acusadoras (acusación particular y Ministerio Fiscal) y a la defensa del acusado, a fin de que

soliciten la apertura del juicio oral, el sobreseimiento o archivo y la práctica de diligencias complementarias.

- 3) Fase de juicio o plenario en la que se practicarán las pruebas y concluiría con sentencia absolutoria o condenatoria. Si existe conformidad con los hechos, en la primera y única sesión del juicio oral, el acusado reconoce los hechos, indemniza a la víctima y la pena se rebaja y se dicta sentencia firme ante la que no cabe apelación.

A lo largo del procedimiento, y desde el momento en el que el investigado es puesto a disposición judicial, se pueden adoptar medidas cautelares, que pueden ser de carácter personal (encaminadas a asegurar la presencia del investigado en el juicio, por ejemplo la prisión provisional, la obligación de comparecer quincenalmente en el juzgado, retirada del pasaporte...) y de carácter real (fianza, embargo...) encaminadas principalmente a cubrir las posibles responsabilidades civiles derivadas del delito.

6. LEGISLACIÓN PENAL Y PROCESAL CANÓNICA SOBRE LOS DELITOS CONTRA EL SEXTO MANDAMIENTO DEL DECÁLOGO CONTRA MENORES Y ADULTOS VULNERABLES¹⁴

Daniel Pellicer Monteagudo

Los documentos más relevantes de la Iglesia católica en la materia que nos ocupa son los siguientes:

- *Motu proprio Sacramentorum sanctitatis tutela*, del año 2001 (Juan Pablo II), modificado con las nuevas normas de 2010 (Benedicto XVI).
- **Normas sobre los delitos más graves reservados para la Congregación para la Doctrina de la Fe** (Benedicto XVI, 2010), que modifica el anterior documento, aumentando la edad de la víctima considerada menor a los dieciocho años, a la que equipara a la persona con uso de razón imperfecto; elevó también el plazo de prescripción del delito a los veinte años, comenzando a contar desde el día en que el menor hubiera cumplido los dieciocho años.
- ***Rescriptum ex audientia SS. Mi***, (9 de noviembre de 2021), con el que se modifican y aprueban las normas sobre delitos reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe, que entraron en vigor el 8 de diciembre de 2021.
- **Carta circular de la Congregación para la Doctrina de la Fe a las Conferencias Episcopales** (3 de mayo de 2011): preparación de Líneas Guía sobre casos de abuso sexual de menores por parte del clero.
- Institución de la **Comisión Pontificia para la Protección de Menores** (24 de marzo de 2014).

14 Este Protocolo ha sido elaborado teniendo como base y fundamento el Vademécum del Dicasterio para la Doctrina de la Fe, sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos de 5 de junio de 2022, y la *Instrucción de la Conferencia Episcopal Española sobre abusos sexuales. Especial referencia a los casos de menores, quienes habitualmente tienen uso imperfecto de razón y aquellos a los que el Derecho reconoce igual tutela*, de 9 de mayo de 2023.

- **Directivas de la Comisión Pontificia para la Protección de Menores** de 2015.
- *Motu proprio Como una madre amorosa* del Papa Francisco (4 de junio de 2016).
- **Carta al Pueblo de Dios** del Papa Francisco (20 de agosto de 2018).
- *Motu proprio Vos estis lux mundi* del Papa Francisco (7 de mayo de 2019), en el que se establece un procedimiento para denunciar abusos de obispos; se tipifica el delito de encubrimiento, y se impone la obligación a las diócesis de elaborar en un año un sistema para que los fieles presenten informes relativos a estos delitos.
- Modificación del *Motu proprio Sacramentorum sanctitatis tutela* por parte del Papa Francisco (11 de octubre de 2021).
- El 8 de diciembre de 2021 entró en vigor la reforma del **Código de Derecho Canónico** relativa al **Libro VI, Las sanciones penales en la Iglesia**. Es importante, en esta materia, el nuevo **canon 1398**.
- Dicasterio para la Doctrina de la Fe, *Vademecum 2.0 sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos* (5 de junio de 2022).
- *Motu proprio Vos estis lux mundi* del Papa Francisco (25 de marzo de 2023), por el que se promulgan definitivamente los procedimientos para prevenir y combatir el fenómeno de los abusos sexuales en el seno de la Iglesia católica y se deroga la anterior versión de 2019.
- **Instrucción de la Conferencia Episcopal Española sobre abusos sexuales**. Especial referencia a los casos de menores, quienes habitualmente tienen uso imperfecto de razón y aquellos a los que el Derecho reconoce igual tutela (9 de mayo de 2023).

6.1. Delimitación del tipo penal

El tipo penal queda delimitado según los criterios establecidos en el canon 1398 §1 —versión 2021— y en el artículo 6 del *motu proprio Sacramentorum sanctitatis tutela* (11 de octubre de 2021)

y en el *motu proprio Vos estis lux mundi* del Papa Francisco (25 de marzo de 2023):

- 1) Delitos contra el sexto mandamiento del Decálogo con un menor o con una persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón o a la que el Derecho reconoce igual tutela.
- 2) Reclutar o inducir a un menor, o a una persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón o a la que el derecho reconoce igual tutela, para que se exponga pornográficamente o para participar en exhibiciones pornográficas, tanto verdaderas como simuladas.
- 3) Adquirir inmoralmemente, conservar, exhibir o divulgar, en cualquier forma y con cualquier instrumento, imágenes pornográficas de menores o de personas que habitualmente tienen un uso imperfecto de la razón, o con un adulto vulnerable.

6.2. Penas

- 1) El clérigo que comete los delitos de los que se trata en el número anterior debe ser castigado según la gravedad del crimen, con la privación del oficio y con otras justas penas, sin excluir la expulsión del estado clerical (nuevos cánones 1336, 1398 § 1, artículo 7 del *motu proprio Sacramentorum sanctitatis tutela* de 2021).
- 2) Asimismo, cualquier fiel que goce de alguna dignidad o desempeñe un oficio o una función en la Iglesia (canon 1398 § 2 —versión 2021—) deberá ser castigado según cuanto establece el canon 1336 §§ 2-4 —versión 2021—.

6.3. Obstrucción de la justicia y encubrimiento

Aquellos a los que se refiere el artículo 6 del *motu proprio Vos estis lux mundi* de 2023, serán responsables a título de autor de las

acciones u omisiones dirigidas a interferir o eludir investigaciones civiles o canónicas, administrativas o penales, contra un clérigo o un religioso, respecto de las conductas señaladas en el artículo 1 de dicho *motu proprio* (número 21 del *Vademécum sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos*, del Dicasterio para la Doctrina de la Fe — DDF—, 5 de junio de 2022).

6.4. Concurrencia de otras circunstancias penales

- 1) En relación con los tipos delictivos citados, puede darse la figura de acción dolosa (canon 1321 § 2), en su caso, de comisión culposa (omisión de la debida diligencia, canon 1321 § 3), de concurso en el delito (canon 1329) e, igualmente, de tentativa de delito (canon 1329), que quedan bajo la debida protección penal.
- 2) Igualmente, se tendrán en cuenta las circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes previstas en los cánones 1322-1330.
- 3) La ignorancia o el error por parte del acusado acerca de la edad del menor no constituye circunstancia atenuante o eximente (artículo 6. 1.º *motu proprio Sacramentorum sanctitatis tutela* —versión 2021—).

6.5. Responsabilidad de los obispos y de los superiores mayores

- 1) La responsabilidad jurídica de los obispos, de los superiores mayores y de las instituciones de la Iglesia debe ser delimitada en función de lo que, con certeza y de manera efectiva, se hubiera podido hacer para evitar el delito.
- 2) Los ordinarios velarán por el correcto ejercicio del servicio ministerial de los clérigos en razón de su obligación de ejercer la debida vigilancia, si bien hay ámbitos de actividad que forman parte de la vida privada de estos y que son de su exclusiva

responsabilidad personal, porque no afectan al ejercicio del ministerio.

- 3) En las causas relativas a los delitos mencionados, la información se tratará de manera que se garantice su seguridad, integridad y confidencialidad de acuerdo con el canon 471, 2° del Código de Derecho Canónico, con el fin de proteger la buena reputación, la imagen y la privacidad de todas las personas involucradas.
- 4) No puede ponerse ningún vínculo de silencio con respecto a los hechos encausados, ni al denunciante, ni a la persona que afirma haber sido perjudicada, ni a los testigos.

6.6. Obligación de denunciar de clérigos diocesanos y laicos

Excepto en los casos previstos en los cánones 1548 § 2.1 y 1550 § 2.2 del Código de Derecho Canónico, cada vez que un clérigo diocesano, o cualquier fiel tenga noticia o motivos fundados para creer que se ha cometido alguno de los hechos mencionados, tiene la obligación de informar del mismo, sin demora, al Ordinario del lugar donde habrían ocurrido los hechos o a otro ordinario de entre los mencionados en el canon 134 del Código de Derecho Canónico. Cuando el informe se refiera a una de las personas indicadas en el artículo 6 del *motu proprio Vos estis lux mundi* de 2023, ha de ser dirigido a la autoridad correspondiente según los artículos 8 y 9 de esa norma.

6.7. Prescripción

- 1) Sin perjuicio de la competencia del Dicasterio para la Doctrina de la Fe de derogar la prescripción para casos singulares (artículo 8 del *motu proprio Sacramentorum sanctitatis tutela* de 2021), el plazo de prescripción de la acción criminal relativa a los delitos mencionados se computará según los criterios establecidos en los nuevos cánones 1362 y 1363 del Código de Derecho Canónico.

- 2) El tiempo para la prescripción comienza a contarse a partir del día en que se cometió el delito o, cuando se trata de un delito continuado o habitual, a partir del día en que cesó (canon 1362 § 2 —versión 1 de junio de 2021—).
- 3) A los efectos de la suspensión de la acción criminal, se tendrá en cuenta el criterio establecido por el canon 1362 § 3 del Código de Derecho Canónico —versión 2021—.
- 4) Respecto del tiempo de prescripción de los delitos reservados al Dicasterio para la Doctrina de la Fe, así como respecto de los inicios del cómputo de los plazos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1° Si los delitos fueron cometidos antes de la entrada en vigor del *motu proprio Sacramentorum sanctitatis tutela* de 30 de abril de 2001, la acción penal se extingue a los cinco años (canon 1362 § 1, 2.º, de 1983), teniendo en cuenta que el tipo penal fijaba la edad límite a los dieciséis años.

2° Si los delitos fueron cometidos entre la fecha citada y el 20 de mayo de 2010, la acción penal se extingue a los diez años, desde el día en que el menor cumplió dieciocho años, edad a la que se elevó el tipo penal.

3° Si los delitos fueron cometidos a partir del 21 de mayo de 2010, la acción penal prescribe a los veinte años, desde el día en que el menor cumplió dieciocho años (artículo 7 de la versión de 2010 y artículo 8 de la versión de 2021 del *motu proprio Sacramentorum sanctitatis tutela*).

7. PROCESOS CANÓNICOS PARA ENJUICIAR ABUSOS A MENORES Y ADULTOS VULNERABLES PARA EL CLERO DIOCESANO

Daniel Pellicer Monteagudo

7.1. Recepción de la denuncia (primer paso)

El inicio del proceso, sea administrativo, extrajudicial o penal, comienza con la denuncia o noticia de una posible infracción recibida por el Obispo diocesano. No es necesario que se trate de una denuncia formal.

La denuncia puede proceder directamente de la víctima, de un tercero (como parientes o cuidadores), de la *Delegación episcopal para la protección del menor y de los adultos vulnerables*, o incluso, ser anónima. En este último caso se debe tener la suficiente cautela al tomar en consideración este tipo de noticias.

Es posible, asimismo, que la primera noticia se adquiera a través de los medios de comunicación. La denuncia anónima de quien desea permanecer en el anonimato será tomada inicialmente en consideración, si bien la identidad del denunciante y de la víctima habrá de manifestarse al acusado, por naturales exigencias del derecho de defensa, en el caso de que se siga efectivamente un proceso.

Se tiene la obligación de observar el secreto de oficio. Sin embargo, no se puede imponer ningún vínculo de silencio respecto a los hechos a quien realiza la denuncia, ni a la persona que afirma haber sido ofendida, ni a los testigos (*Vademécum 2022*, art. 30).

Toda denuncia debe ser recibida y tratada con diligencia y seriedad. Ninguna puede ser desestimada sin una consideración atenta. Como norma general, la denuncia debe ser presentada por escrito, fechada y debidamente autenticada por un notario

eclesiástico. Debe procurarse que resulte lo más detallada posible, de manera que conste la identidad del acusado, la naturaleza de los actos que se denuncian, el tiempo y el lugar de su realización, así como las especiales circunstancias concurrentes.

Si la denuncia se presenta oralmente se pondrá por escrito, se autenticará por notario eclesiástico y se procurará obtener la firma del denunciante. El Sr. Obispo o su delegado se entrevistará lo antes posible con el denunciante, en presencia de un testigo, para cerciorarse de la seriedad de la denuncia.

Si el presunto abuso sexual es denunciado directamente a la Policía o a la autoridad judicial, se prestará la colaboración que sea necesaria a la Policía o a la Administración de Justicia. Si el clérigo ha prestado declaración y ha reconocido los hechos de los que se le acusa, es importante asegurarle el asesoramiento de un abogado, advirtiéndole de las consecuencias civiles y canónicas derivadas de su conducta.

En tanto que no se produce la sentencia condenatoria, se ha de respetar la presunción de inocencia, sin dejar de adoptar las medidas cautelares canónicas que sean procedentes.

Tanto si el clérigo ha declarado o no, o ha reconocido o no los hechos de los que se le acusa, se le debe asignar un interlocutor con el fin de evaluar su estado físico, psicológico y espiritual, así como su defensa jurídica. En el caso de que esté en libertad provisional anterior al proceso, se determinará cuál será su mejor lugar de residencia y sus condiciones de vida.

Los representantes de las distintas instituciones u órganos eclesiásticos tienen el deber de notificar a la autoridad civil competente todos los delitos de los que tengan conocimiento, como se explicará más adelante. Sin embargo, conviene tener presente que no existe encubrimiento ni infracción penal alguna por no denunciar un delito del que se ha tenido conocimiento por el foro interno

sacramental o extra sacramental, ni hay obligación de declarar como testigo en procesos civiles ni penales.

7.1.1. Cumplimiento con la legislación del estado

El Obispo diocesano observará las normas que, eventualmente, puedan establecer las leyes penales del Estado relativas a la información acerca de estos delitos. La autoridad eclesiástica, asimismo, colaborará en las investigaciones que puedan llevar las autoridades civiles. Es conveniente asesorarse con expertos en derecho penal del ordenamiento estatal y del derecho canónico, para saber si, a la vista de la denuncia recibida, hay indicios razonables de la comisión de un delito. En caso afirmativo, la autoridad eclesiástica debe invitar o aconsejar, en un primer momento, a los padres o tutores de los denunciados que sean menores de edad a presentar ellos mismos la denuncia ante la Policía, el Ministerio Fiscal o el Juzgado de Instrucción. Si la víctima es mayor de edad, solo puede presentar la denuncia la persona agraviada. El proceso canónico se realizará con independencia del que tenga lugar en el ámbito de la jurisdicción estatal.

7.2. Estudio de la denuncia (segundo paso)

Tras la recepción de la denuncia o noticia del delito, corresponde al Obispo diocesano realizar un primer juicio de verosimilitud, valorando si las circunstancias mencionadas de personas, tiempos y lugares responden a la realidad, si el denunciante es creíble, si la denuncia cuenta con un mínimo de consistencia o si carece de contradicciones flagrantes que pudieran desautorizarla. (cfr. canon 1717). Esta apreciación no supone toma de postura ni a favor ni en contra del acusado. El Obispo puede servirse del parecer de expertos para realizar la valoración de la denuncia.

7.3. Actuaciones subsiguientes (tercer paso)

Si el Obispo considera que la denuncia o noticia resulta verosímil, debe dictar un decreto para dar paso a la Investigación Previa. El

juicio de verosimilitud se refiere a la naturaleza de la denuncia o noticia, y no prejuzga de ningún modo la condición del acusado. Sin embargo, en cualquier momento de las actuaciones, a tenor del canon 1722, el Obispo, para prevenir el escándalo, proteger la libertad de los testigos o garantizar la buena marcha del proceso, puede imponer medidas temporales de carácter cautelar, para prohibir al clérigo acusado el ejercicio del ministerio o del propio oficio, imponer o prohibir la residencia en determinados lugares, o incluso prohibirle la participación pública en la Eucaristía (canon 1722, número 58 del *Vademécum* DDF de 2022, y artículo 10 § 2 del *motu proprio Sacramentorum sanctitatis tutela* de 2021). Tales medidas pueden imponerse mediante precepto desde el momento de inicio de la investigación preliminar.

7.3.1. Inicio de la Investigación Previa

Siempre que el Ordinario tenga noticia, al menos verosímil, de un delito, debe investigar con cautela, personalmente o por medio de una persona idónea, sobre los hechos y sus circunstancias, así como sobre la imputabilidad, a no ser que esta investigación parezca del todo superflua (canon 1717 § 1). El objeto de la investigación previa son los hechos, las circunstancias y la imputabilidad del sujeto. La Investigación Previa puede ser llevada personalmente por el Obispo o por la persona nombrada para ello, que tiene los mismos poderes e idénticas obligaciones que el auditor en un proceso (canon 1717 § 3).

7.3.2. Los derechos de la víctima y del presunto acusado

La Investigación Previa debe realizarse con un criterio preferencial de atención a la presunta víctima, a quien se deberán comunicar las personas designadas para llevarla a cabo, informándole igualmente del estado de la investigación y, en su caso, de las medidas cautelares adoptadas.

Del mismo modo, hay que evitar que, por la Investigación Previa, se ponga en peligro el principio de presunción de inocencia

del acusado, así como su derecho a la intimidad y a la buena fama (cánones 220, 221, 1717 § 2 y números 44, 55-56 y 164 del Vademécum DDF de 2022).

El investigado ha de ser informado de los hechos y acusaciones que se le imputan, y se le debe dar oportunidad de responder a las mismas, sin perjuicio de que sea citado en un ulterior proceso judicial o extrajudicial.

Se aconsejará al investigado que disponga de la debida asistencia psicológica, jurídica, canónica y civil, si procede, y si no puede procurarse esta ayuda, será la Diócesis la que se la ofrezca gratuitamente.

7.4. Conclusión de la Investigación Previa (cuarto paso)

El objeto de esta fase procesal no es realizar una instrucción minuciosa, sino obtener los elementos suficientes, desde el punto de vista de los hechos, a fin de realizar una valoración inicial de verosimilitud e imputabilidad, de modo que se puede decidir qué actuaciones y qué proceso se deben llevar a cabo.

La persona nombrada para realizar la investigación preliminar remitirá el informe al Obispo diocesano, en el que indicará la conclusión a la que ha llegado sobre la probabilidad o no de la comisión del delito, y cómo ha procedido en el curso de la investigación. Examinadas las actas de la investigación previa y tras tomar en consideración los votos de los asesores, si los hubiere, el Ordinario decretará el fin de la investigación previa (canon 1719 y número 68 del Vademécum DDF de 2022), determinando cuanto sigue:

- 1) Si los hechos no se han acreditado suficientemente o no son mínimamente conclusivos, o no se ha acreditado la imputación, ordenará el archivo de las actuaciones, salvo que considere oportuno ampliar la investigación antes de tomar una decisión.

- 2) Si los hechos son verosímiles y existen sospechas fundadas de la imputabilidad de los mismos respecto del acusado, ordenará el envío de los autos al Dicasterio para la Doctrina de la Fe, incluso cuando hubieran prescrito. De esta decisión el Ordinario debe dar noticia a los sujetos interesados.
- 3) Si hay pruebas o indicios racionales de la comisión de alguno de los delitos tipificados en la legislación penal del Estado, el Ordinario informará al ministerio fiscal y manifestará su disposición para colaborar con las autoridades civiles (números 48 y 50 del Vademécum DDF de 2022).

7.5. Remisión de las actas al Dicasterio de la Doctrina de la Fe (quinto paso)

Concluida la investigación preliminar, el Obispo diocesano notifica al Dicasterio para la Doctrina de la Fe el resultado de la investigación. El Dicasterio determina cómo proceder en el asunto. El *votum* del Obispo es objeto de consideración atenta por parte del Dicasterio y tiene gran relevancia en la decisión que finalmente adopte acerca de la procedencia o no de la acción canónica y, en ese caso, de qué tipo. El Obispo diocesano puede imponer medidas cautelares de carácter administrativo mediante decreto —si no ha juzgado necesario hacerlo con anterioridad—, en el momento de remitir las actas al Dicasterio, según lo previsto en el canon 1722:

«Para evitar escándalos, defender la libertad de los testigos y garantizar el curso de la justicia, puede el Ordinario, después de oír al promotor de justicia y habiendo citado al acusado, apartar a este, en cualquier fase del proceso, del ejercicio del ministerio sagrado o de un oficio o cargo eclesiástico, imponerle o prohibirle la residencia en un lugar o territorio, o también prohibirle que reciba públicamente la santísima Eucaristía, pero todas estas provisiones deben revocarse al cesar la causa que las motivó, y dejan *ipso iure* de tener vigor al terminar el proceso penal».

7.6. Proceso canónico subsiguiente (sexto paso)

El Dicasterio para la Doctrina de la Fe revisará las actas de la investigación preliminar, considerará el *votum* del Obispo diocesano y adoptará la decisión más conveniente al caso:

- Devolver la causa al Obispo (con determinadas directrices, eventualmente, acerca del modo de actuar) para que lleve a cabo un proceso judicial en el tribunal diocesano.
- Reservar la causa al propio tribunal del Dicasterio, para resolver mediante proceso judicial.
- En ciertos supuestos, de oficio o a instancia del Ordinario, decidir que se proceda por decreto extrajudicial del que trata el canon 1720; sin embargo, las penas expiatorias perpetuas serán irrogadas solamente con mandato del Dicasterio para la Doctrina de la Fe.
- Presentar directamente casos gravísimos a la decisión del Sumo Pontífice para proceder a la dimisión del estado clerical junto con la dispensa de la ley del celibato, siempre que conste de modo manifiesto la comisión del delito y después de que se haya dado al reo la facultad de defenderse.

El Dicasterio puede requerir una ampliación de la información o una clarificación de los datos aportados.

7.6.1. *Sostenimiento del clérigo*

Si el sacerdote o diácono no es expulsado del estado clerical, debe atenderse a su adecuado sostenimiento, si no se le puede confiar un oficio (canon. 1350 § 1). Además, el Obispo diocesano debe ayudar al clérigo que ha sido expulsado, si se encuentra en verdadera necesidad como consecuencia de la pena impuesta (canon 1350 § 2).

7.6.2. Archivo de la documentación

La ley universal requiere que las actas de la investigación preliminar, los decretos de inicio y conclusión, y todos los documentos desde el momento de inicio del procedimiento se conserven en el archivo secreto de la curia, si no son necesarios para el proceso penal. El Obispo diocesano debe cuidar que se observe la legislación del Estado acerca de la conservación de documentos que puedan ser necesarios para ulteriores procesos en el ámbito estatal.

8. LEGISLACIÓN PENAL Y PROCESAL CANÓNICA PARA ENJUICIAR ABUSOS A MENORES Y ADULTOS VULNERABLES EN LOS MIEMBROS DE LOS INSTITUTOS RELIGIOSOS, SOCIEDADES DE VIDA APOSTÓLICA Y EN LOS LAICOS

Miguel Ángel Escribano Arráez

A tenor del canon 1398 el miembro de un instituto de vida consagrada o de una sociedad de vida apostólica, y cualquier fiel que goce de una dignidad o ejercite un oficio o una función en la Iglesia, si comete uno de los delitos enumerados en el §1 (canon 1398) o en el canon 1395 §3, sea castigado según el c. 1336 §§2-4 y con el añadido de otras penas en proporción a la gravedad del delito. Las sanciones para estos delitos se ajustarán a la gravedad de los hechos pudiendo llegar a ser la dimisión o la deposición del estado clerical para los sacerdotes y las repercusiones a que den lugar para los laicos. Además, en relación a estos delitos, también se considera la figura de acción dolosa (canon 1378 §1), de comisión culposa (omisión de la debida diligencia, canon 1378 §2), de concurso en el delito (canon 1328) y tentativa de delito (canon 1329), así como el resto de circunstancias que puedan concurrir en la comisión del delito (canon 1321-1327).

Debemos recordar que dentro de la Vida Consagrada debemos tener en cuenta que nos encontramos con los institutos de derecho

diocesano y asociaciones públicas de fieles *in itinere* que son laicos comprometidos en un proceso de llegar a ser instituto de Vida Consagrada.

En ambos casos la dependencia es del Obispo diocesano quién incoará la Investigación Previa por la denuncia de haber cometido abusos sexuales a un menor o persona vulnerable. Será por tanto el Obispo o una persona que él designe la que, como hemos explicado en el capítulo anterior, realice la Investigación Previa. El resultado de esta investigación, a no ser que la denuncia carezca de fundamento, será comunicada por el Obispo a la Sección Disciplinar del Dicasterio de Doctrina de la Fe.

En el caso de un religioso de un Instituto de Vida Consagrada de Derecho Pontificio será su superior mayor el responsable de llevar a cabo la Investigación Previa ante una denuncia y comunicar el resultado de la misma a la Sección Disciplinar del Dicasterio de la Doctrina de la Fe.

Los pasos procesales a seguir según se trate de religioso clérigo o no clérigo serán los siguientes:

8.1. Religioso clérigo

Concluida la Investigación Previa, el Ordinario o superior/a mayor remite al moderador supremo del instituto el resultado de la investigación, y su *votum* (informe) al respecto. Será el moderador supremo (si hablamos de Instituto de Vida Consagrada (IVC) de derecho diocesano el moderador es el Ordinario del lugar) quien, en su caso, remita las actas al Dicasterio para la Doctrina de la Fe, que determinará cómo proceder en el asunto: ya sea devolviendo la causa al moderador supremo, con determinadas directrices, para que lleve a cabo un proceso judicial canónico, o mediante proceso administrativo extrajudicial, o que el Dicasterio de la Fe decida resolverlo.

En algunos casos, de oficio o a instancia del superior mayor-Ordinario, el Dicasterio de Doctrina de la Fe, puede decidir que se proceda por decreto extrajudicial (c. 1720), teniendo en cuenta que las penas expiatorias perpetuas pueden ser irrogadas solamente con mandato del Dicasterio para la Doctrina de la Fe.

8.2. Religioso no clérigo o laicos

Conforme a la modificación del Libro VI del Código de Derecho Canónico, que considera delito los actos establecidos en el canon 1398 cometidos también por un religioso no clérigo o un laico. Por lo tanto, es necesario distinguir aquellos hechos cometidos antes del 8 de diciembre de 2021 (no son delito canónico) y los cometidos a partir de esa fecha (son delito canónico).

- a) Hechos cometidos antes del 8 de diciembre 2021 por religioso no clérigo, se trata de un proceso disciplinar, no penal regulado en el canon 695.
- b) Hechos cometidos después del 8 de diciembre de 2021 por religioso no clérigo o laico: los hechos cometidos por un religioso no clérigo, así como por laicos que se establecen en el Canon 1398 § 1 y 1395§ 3, se consideran delitos y por lo tanto deben ser castigados con las penas establecidas en el canon 1336 §§ 2-4, aplicando las normas procesales mencionadas anteriormente.

8.3. Monjas de monasterio *sui iuris*

Cuestión a tener en cuenta es si los abusos son cometidos por monjas de monasterio *sui iuris* cuya dependencia es del Ordinario del lugar o del superior mayor del que están asociadas (c. 614).

En nuestra Diócesis nos encontramos de los dos tipos: en el caso de dependencia del Obispo diocesano será él el encargado de llevar a cabo el proceso; y en el caso de que la dependencia sea del

superior mayor del IVC al que esté asociado será la superiora mayor, la abadesa, la que determinará quién es el que llevará adelante el proceso, a no ser que en el decreto por el que pasa a depender del IVC, se indique lo contrario.

9. ACOGIDA Y ESCUCHA

Fuensanta López Arnaldos y Gil José Sáez Martínez

Quienes afirman haber sido víctimas de explotación, abuso sexual o abuso eclesial, así como sus familias, tienen derecho a ser acogidos, escuchados y acompañados con garantía de una asistencia psicología adecuada, así como la protección de su imagen, privacidad y confidencialidad de los datos personales.

La *Delegación episcopal para la protección del menor y de los adultos vulnerables* prestará la ayuda de profesionales para escuchar y orientar las necesidades psicológicas, espirituales y pastorales del denunciante o de la víctima, y de su familia, así como para brindar información sobre el funcionamiento de esta Delegación Episcopal.

9.1. Acogida y escucha ante la revelación del abuso sexual sufrido por un menor

La experiencia muestra que los niños que revelan el abuso, a menudo, lo han hecho varias veces antes de conseguir que su entorno atendiera su demanda y actuara:

- a) Revelación indirecta: hay niños que, por su edad o por otras circunstancias, no cuentan directamente el abuso, pero lo revelan de manera indirecta mediante dibujos, relatos escritos, preguntas o discusiones sobre sentimientos o relaciones personales. También colocando el problema en terceros («ese entrenador le tocó a un amigo mío») o haciendo de simple divulgador («dicen que el profe N. toca a las niñas»).

- b) Revelación directa: es relativamente frecuente que los menores revelen directamente el abuso que están sufriendo a adultos, preferentemente personas en las que confían.

La revelación nos enfrenta crudamente a la realidad del menor y es insoslayable. De ahí la importancia de saber cómo actuar. Una acogida y escucha inapropiada no solo mantiene al niño en situación de riesgo, sino que le envía el mensaje de que, aunque lo cuente, no va a tener respuesta, invitándole al silencio.

9.2. Actuaciones relacionadas con la revelación de un abuso por parte de un menor

En el momento en que directa o indirectamente un menor o una persona vulnerable manifiestan el abuso a que han sido sometidos es necesario tener en cuenta una serie de pautas de actuación:

- a) **Es importante ser sensible a las necesidades del menor.** Cuando un niño o adolescente nos confía su secreto o nos muestra claramente lo que está ocurriendo, nuestra primera y principal tarea es apoyarle. Un niño que está siendo abusado es especialmente vulnerable. Necesita sentir que le creemos, demostrando que estamos dispuestos a escucharle y ayudarle. Debemos conducirnos de manera que, dando una respuesta a sus necesidades, no aumentemos su ansiedad o añadamos sufrimiento.
- b) **No debe posponerse la revelación.** Debe escuchársele en el momento que ha elegido para iniciar la comunicación, sin retrasarla.
- c) **Siempre mantener la calma y escuchar con atención la denuncia.** Comportarse con calma y comprensión muestra al menor que podemos aceptar su relato y le anima a contar lo que ha pasado. Por eso, es importante no interrumpir la revelación, ni evidenciar nuestras emociones adultas (cólera, estupefacción, indignación...). Tampoco conducir la conversación como si fuera un interrogatorio, ni juzgar a la

víctima o insultar al presunto abusador al que hay que referirse como una persona que necesita ayuda.

- d) **Dar apoyo y confianza.** No mostrar nuestra incomodidad haciéndole preguntas culpabilizadoras o escabrosas. Es útil hacer preguntas abiertas y generales ya que, en ese momento, solo necesitamos saber hechos básicos para tener claro que es un abuso. No es tiempo de indagar o entrar en detalles que desaten la vergüenza, la incomprensión o la culpa. El menor debe experimentar la confianza de sentirse escuchado, contar con nuestro apoyo y que perciba que le vamos a ayudar.
- e) **Ser conscientes de lo que tenemos y lo que no tenemos que decir al menor.** En cuanto a lo que tenemos que decirle, es importante subrayar que no desconfiamos de entrada de lo que nos dice y lo tenemos en cuenta, que ha hecho bien en contarlo y ha sido valiente, que no tiene la culpa y no es responsable de lo que ha pasado, que vamos a hablar y a ponerlo en conocimiento de sus padres y de las personas que pueden ayudarle y/o hacer que termine, que saldrá adelante y su malestar pasará. En cuanto a lo que no hay que hacer, no debemos pedir detalles para influir en su relato, usar palabras que le puedan asustar, no debemos prometerle que guardaremos el secreto o algo que no podemos cumplir. Nunca debemos dar muestras de cuestionar lo que dice el menor; esto no significa admitir sin más que todo lo que dice sea cierto, que no tengamos hipótesis alternativas, ya que corresponde al personal especializado valorar la veracidad del relato del menor. Es muy importante ser siempre sinceros y adelantar al menor cómo vamos a actuar: contestemos a sus preguntas sinceramente. Si no sabemos la respuesta, reconozcámoslo («No estoy seguro, la verdad», «pues no lo sé, pero me voy a informar»). Digamos al niño o adolescente lo que va a ocurrir tras la revelación: que le vamos a ayudar, que vamos a comunicarlo a personas que pueden apoyarle, que lo tienen que saber sus padres. No negar de entrada que la denuncia sea cierta o infravalorarla. Tampoco culpar al niño, adolescente

o persona vulnerable del abuso o de las consecuencias de su denuncia.

- f) **Informar inmediatamente a los padres de la denuncia recibida por parte del menor**, recabar su información sobre los indicadores, la sospecha o la revelación de su hijo/a sobre un posible abuso y acordar con ellos la estrategia y actuaciones a realizar a partir de ese momento.
- g) **Poner por escrito lo que acabamos de oír**: tras el encuentro con el niño y ante los padres, es importante que tomemos notas de lo que acaba de contarnos lo más pronto posible, reflejando el día y la hora, recogiendo lo que recordemos literalmente de su discurso, escribiendo sus palabras y si mostró algún comportamiento relevante al decirlo.

La responsabilidad de valorar, verificar o confirmar el abuso no corresponde a los encargados de Acogida y Escucha, sino a los servicios especializados de la Delegación. Nuestra obligación como Diócesis es notificar los indicios detectados y la comunicación de los datos que hemos recibido. No es necesario tener la certeza de que el menor esté siendo abusado.

9.3. Actuaciones relacionadas con la revelación de un abuso por parte de un adulto

- a) **Creer**. Siempre creer lo que la persona cuenta, aunque sus recuerdos sean vagos, aunque su relato parezca confuso y exagerado. El acompañante debe transmitir que está receptivo para todo lo que quieran decir y que, aunque sea doloroso y perturbador, es capaz de contener y recibir con respeto sus palabras. El acompañante debe transmitir calma y tranquilidad.
- b) **Acompañar en la confirmación del daño**. Todo abuso sexual es dañino. Aunque no sea violento, físico ni repetido, todo abuso tiene graves consecuencias.
- c) **Tener muy claro que el abuso no es nunca culpa del menor**. El abuso es siempre responsabilidad del adulto. Por tanto, desculpabilizar a la persona de lo ocurrido.

- d) **Informarse lo mejor posible acerca de los abusos sexuales**, de sus características, consecuencias y del proceso de curación.
- e) **No compadecer al agresor ni dejarse llevar tampoco por la rabia hacia el abusador.**
- f) **Empatizar con el dolor y el sufrimiento** de la persona acompañada.
- g) **Valorar y validar sus sentimientos:** rabia, dolor y temor. Permitir que se desahogue todo lo que necesite.
- h) **Animar a la persona para que busque ayuda profesional** si fuese el caso.
- i) **Respetar la confidencialidad y la privacidad de la persona acompañada.** No preguntar e indagar en detalles innecesarios.
- j) **Validarla como víctima, pero a la vez, considerarla como alguien fuerte y valiente** que lucha por recuperar su vida. Valorar su gesto de apertura y agradecer la confianza que depositó en nosotros.

10. PREVENCIÓN

*Fuensanta López Arnaldos, Santiago García Pardo
y Gil José Sáez Martínez*

10.1. Prevención básica¹⁵

- 1) La selección de las personas implicadas en la pastoral o la docencia con menores marca el inicio de la actuación preventiva. Incluye la selección adecuada de los clérigos, seminaristas, formadores, profesores, catequistas, monitores, entrenadores, voluntarios, personal auxiliar y de mantenimiento, voluntarios, etc., es decir, de todo el personal con posible contacto con menores y adolescentes. En relación a los sacerdotes, religiosos y religiosas diocesanos, o que provengan de otras diócesis

¹⁵ Agradecemos a la Diócesis de Mondoñedo y Ferrol el trabajo realizado en su protocolo que nos ha servido de ayuda para confeccionar el apartado de Prevención. cfr. *Protocolo de prevención y actuación frente a abusos sexuales a menores y adultos vulnerables*. Disponible: www.diocesisdemondoñedoferrol

deberán presentar en Cancillería, junto al Certificado Negativo del Registro de Delincuentes Sexuales, una declaración jurada de su Superior en la que conste que nunca han tenido conductas impropias con menores o adultos vulnerables, antes de asumir cualquier oficio eclesiástico en nuestra Diócesis¹⁶. Los seglares que trabajen con menores y/o adultos vulnerables presentarán tanto el certificado como la declaración jurada en sus parroquias, centros académicos, Delegación Episcopal de Enseñanza (para los profesores de Religión), colegios diocesanos, etc.

2) Además, todos los clérigos y laicos firmarán voluntariamente un documento de responsabilidad personal (Anexo nº 1), que se archivará convenientemente en la Diócesis para los primeros y en las parroquias para los segundos, en el que de forma expresa manifiesten:

- Su rechazo personal a todo tipo de abuso sexual;
- Que conocen la doctrina de la Iglesia sobre este asunto y que, por lo tanto, la persona que incurre en este tipo de delitos ejerciendo una misión pastoral manifiesta una conducta gravemente contraria a la ley de Dios y a las normas canónicas;
- Que entienden que la conducta del agresor sexual es también delictiva según la legislación penal del Estado y que han sido informados de las leyes vigentes en esta materia.

3) En el marco del proceso de prevención, es obligatorio que antes de que una persona ejerza un puesto donde interactúe con menores sea entrevistada por el Obispo en el caso de los sacerdotes diocesanos y religiosos, independientemente de que estén incardinados en la Diócesis, o vengan de otra; por el rector en el caso de los seminaristas; por el delegado episcopal de

16 Tanto el Registro Negativo de Antecedentes Sexuales como la Declaración Jurada deberán presentarse en un plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de este Protocolo.

Enseñanza en el caso de los profesores de Religión Católica; y por los párrocos, ya sean diocesanos o religiosos, con respecto a los seculares que tengan contacto con menores.

4) En estas entrevistas, la persona responsable debe poner en conocimiento del entrevistado:

a) La existencia y obligatoriedad de conocer este Protocolo diocesano en el momento de la selección y el compromiso de cumplirlo.

b) El compromiso de participar en temas de formación sobre abusos y sus consecuencias y modos de actuar ante los mismos que, programados por la Diócesis con la temporalidad que se estime oportuna e impartidos por expertos, se destinarán a todos aquellos que trabajen con menores y adolescentes.

c) Estos cursos se ofrecerán también a padres de colegios vinculados con la Iglesia y a padres de menores de catequesis.

5) La formación de los agentes de pastoral en esta cuestión debe ser continúa en el tiempo, y abordada desde un enfoque multidisciplinar. Por esta razón, la formación que se ha de impartir para todas las personas que prestan un servicio pastoral (clérigos o laicos, consagrados o no) se realizará a través de programas que incluyan los siguientes aspectos:

- Distinguir los signos de un posible abuso sexual y el necesario aprendizaje para abordarlos adecuadamente.

- Conocer la legislación española y la normativa canónica acerca de los delitos sexuales que se cometan a un menor de edad.

- Entender los procesos abusivos en que puede incurrir un adulto con un menor.

- Saber detectar conductas y, en especial, formas de relacionarse de un adulto con un menor de edad que puedan derivar en una interacción abusiva en el área sexual.
 - Poseer un adecuado conocimiento acerca de cómo la Iglesia ha respondido a esta situación.
 - Tener claridad sobre cómo actuar ante las autoridades eclesíásticas y civiles ante la posibilidad de un abuso sexual de un menor de edad.
 - Formarse adecuadamente en los ámbitos psicológicos, afectivos, jurídicos, canónicos y comunicativos que puedan contribuir a la prevención de todo tipo de abuso.
- 6) Con una formación permanente y multidisciplinar se hará más fácil para todos los miembros de la Iglesia de Cartagena, tomar consciencia de la gravedad del problema. Para prevenir estos delitos execrables es necesario empatizar con las víctimas y su dolor. Todo tipo de maltrato o abuso (de poder, de saber, de poseer, de ser...) es contrario a la dignidad de la persona y una perversión que se manifiesta en un estilo de vida, de comportamiento y de pensamiento impregnado de superioridad y arrogancia.

También es necesario formar sobre la maldad de los abusos sexuales, así como sobre la belleza de una afectividad y sexualidad vivida según el plan de Dios. La concienciación es una vía segura para desenmascarar los engaños, detectar indicadores y alertas, y romper con la llamada «lógica de la amnesia» y «ley del silencio» que sufren las víctimas de abusos y que no hacen sino ahondar en su herida y en su dolor. En este sentido, es importante poner todos los medios posibles para que las víctimas comuniquen el abuso que han sufrido de modo que esta lacra no permanezca en el silencio, caldo de cultivo de su propagación. Frente a esto, en el evangelio encontramos también un camino, cuando Jesús nos recuerda: «La verdad os hará libres» (Jn 8, 32).

La concienciación debe abarcar todos los ámbitos: pastorales, educacionales, familiares, etc., y debe llegar a todos, adultos y menores, adaptada a su edad y tarea pastoral.

10.2. Aclarando conceptos. ¿En qué se diferencian pedofilia y pederastia?

Dos conceptos que deben quedar claros en el estudio de los abusos sexuales a menores son los de pedofilia y pederastia. Es común, por ejemplo, entre los medios de comunicación confundir ambos conceptos. El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (en adelante, DRAE) define pedofilia como la «atracción erótica o sexual que una persona adulta siente hacia niños o adolescentes»¹⁷, y a la pederastia en su segunda acepción como «el abuso sexual cometido con niños»¹⁸. Por tanto, la pedofilia es un concepto psicológico y la pederastia es un término jurídico, y así el DSM-5 solo recoge la pedofilia, al igual que sus ediciones anteriores.

Una diferencia básica y entendible para todos es que el pedófilo fantasea con sostener una relación sexual con el infante o adolescente, o incluso, puede llegar a haber contacto físico, como acercamientos, caricias o besos, sin embargo, no se consuma el acto sexual. Por otra parte, en la pederastia, sí se lleva a cabo el acto sexual del adulto con el infante o adolescente. La distinción es clara: una cosa es sentir atracción erótica por los niños y otra, abusar sexualmente de ellos.

10.3. Signos físicos y psicológicos de abuso sexual¹⁹

La presencia de estos indicadores apunta una alta probabilidad de haber sufrido abuso sexual. A continuación, describimos las consecuencias físicas y psicológicas de haber sufrido abusos, según las franjas de edad:

17 DRAE; Disponible: <http://www.rae.es>

18 idem.

19 BLÁZQUEZ FERNÁNDEZ, S; et al., *Abuso sexual y credibilidad del testimonio*, Eupforos, Madrid 2002, p.46.

Edad	Signos físicos	Efectos emocionales conductuales
< 4 años	Retraso en el desarrollo. Abuso físico o abandono.	Retraso evolutivo. Problemas emocionales. Miedo a los hombres. Sexualidad inapropiada o dibujos sexualizados.
4-6 años	Dolor abdominal recurrente. Estreñimiento/ Manchado fecal. Infecciones del tracto urinario.	Actos desenfrenados. Limpieza compulsiva. Destrucción simbólica repetitiva de los dos padres. Aproximaciones sexuales a adultos. Muestra conocimiento de la sexualidad en el juego, en el lenguaje y en los dibujos. Problemas del sueño.
7-12 años	Infección recurrente en el tracto urinario. Enuresis (micción involuntaria). Dolores abdominales. Migraña. Asma emocional. Trastornos alimentarios.	Problemas de sueño. Fracaso escolar. Vestimenta pseudoadulto. Relaciones deficientes con iguales. Labilidad emocional (cambios de estado de ánimo, mal gestionados). Repentinos cambios de humor. Deseo de agradar. Ansiedad. Asunción del papel de madre. Agresividad. Negativa a volver a casa tras el colegio. Apego a los adultos. Intentos inexplicables de suicidio.

Edad	Signos físicos	Efectos emocionales conductuales
13 o más años	Embarazo. Peticiones frecuentes por problemas sin importancia. Información sobre anticonceptivos. Síntomas de conversión histérica. Anorexia nerviosa. Ingesta compulsiva de comida.	Relaciones deficientes con iguales. Fugas/novillos. Trastornos de conducta. Promiscuidad. Abuso de sustancias. Auto envenenamiento. Automutilación. Depresión/desesperación. Inhibición retraimiento. Estados psicóticos episódicos. Estados fóbicos y trastornos obsesivo compulsivos. Asunción del papel maternal. Conductas agresivas en casa. Abusos sexuales de niños más pequeños.

Ante cualquiera de estos síntomas, podemos estar ante un menor de edad, o una persona mayor de edad, que está sufriendo o sufrió abusos sexuales.

10.4. Signos de que podemos estar ante un agresor sexual de menores y adultos vulnerables

Juliana Llorens Sáenz

10.4.1. Signos de que podemos estar ante un agresor sexual a menores y adultos vulnerables

Aunque hay muchos tipos de clasificaciones de los agresores sexuales en función de sus inclinaciones sexuales, para nuestro Protocolo preferimos por su claridad la clasificación de Echeburua

y Guerriechaverría. Ellos los dividen en dos tipos: primarios y secundarios.

A los primarios les atribuyen estos rasgos:

- Orientación sexual dirigida generalmente a niños.
- Conducta persistente, compulsiva y premeditada.
- Perciben sus actos delictivos como normales.
- Creen que los niños son los que les «invitan» a realizar sus actos.
- Ante el tratamiento, no reconocen el daño que han provocado y son reincidentes.

Los secundarios, por el contrario, tienen estas características:

- Actúan ocasionalmente, y no tienen una preferencia específica por los menores.
- Perciben los actos sexuales de forma anómala, y por ello después de cometer sus acciones delictivas tienen remordimientos.

Se considera que podemos estar ante un agresor sexual de menores si se dan estas conductas:

- a) La insistencia por permanecer a solas con niños, niñas y adolescentes.
- b) Inventar cualquier excusa para lograrlo.
- c) La preferencia por socializar con menores de edad por encima de los adultos.
- d) Las muestras exageradas de cariño o de afecto en forma injustificada e inoportuna.
- e) Adicción a la pornografía.
- f) Alcoholismo, adicción a drogas.

Una mención aparte merece la confianza. El agresor generalmente es un miembro de la familia, o un conocido o amigo de esta. Una de las tácticas que el agresor desarrolla en el proceso de abuso es la confianza tanto con su víctima como con los cuidadores de esta.

Su objetivo es generar una atmósfera en la que sus intenciones pasen desapercibidas y logren ganar espacios de privacidad donde, finalmente, puedan quedarse a solas con el menor de edad. Y practican la evitación, es decir, deben asegurarse que los menores están solos sin la presencia de padres y hermanos que le impedirían el ataque al menor.

Los agresores siempre buscan ganarse la confianza de la niña, niño o adolescente: intentan ser muy cercanos, se inventan actividades lúdicas y recreativas con el propósito de compartir mucho tiempo con su víctima; tienden a ser muy cariñosos y suelen dar regalos sin motivo alguno. También se valen de guardar secretos o de darles dinero a las niñas y a los niños como una forma sutil de manipularlos y extorsionarlos.

10.4.2. Signos de que podemos estar ante un agresor sexual de adultos vulnerables

Para poder comprender la vulnerabilidad, y cómo se produce, es necesario tener presente que el abuso sexual a una persona vulnerable, como sostiene Murillo, debe ser comprendido dentro de la cultura del abuso de poder y de conciencia.

Signos:

- a) Un proceso de cortejo, para, poco a poco, ir generando una relación de dependencia, que será favorecida si la persona atraviesa una mala época o un momento especialmente delicado.
- b) El abusador se presenta como el único acompañante en ese momento delicado, el único que la entiende, y se genera una dependencia afectiva grande.
- c) La víctima vive primero en el desconcierto, en una maraña emocional, en la mezcla de ese acompañamiento espiritual con la relación sexual en la que se mete a Dios también por medio y le cuesta reconocer que alguien en quien confía y de quien espera únicamente cuidados pueda estar dañándola.

- d) El agresor con frecuencia culpa a la víctima, «mira lo que me has hecho hacer», y ella se siente culpable ante esa persona referente. Además, juega muchas veces el miedo, el «nadie te va a creer» si lo cuentas.

10.5. ¿Cómo funciona la Delegación?

Gil José Sáez Martínez

El Obispo, para desempeñar adecuadamente su misión pastoral en estos temas tan complejos y delicados, acordó siguiendo las indicaciones del Papa Francisco en el *motu proprio Vos estis lux mundi*²⁰ crear una delegación episcopal para la protección y acompañamiento de menores y de personas vulnerables, y sus familias (*Delegación episcopal para la protección del menor y de los adultos vulnerables*) (Prot. S. n.200/20 de 25 de febrero de 2020, BOD n°1, ENERO-MARZO 2020, pp.15-17.) con el fin de que sean tratadas en tiempo y forma todas las denuncias, de acuerdo con la disciplina canónica y civil, respetando los derechos de todas las personas implicadas y, especialmente, facilitar el acompañamiento integral de las víctimas.

Dicha comisión, conforme a los nombramientos efectuados a tal fin por el Obispo diocesano el 7 de mayo de 2020 (Prot. S. n.288/20, BOD n°2, abril-junio 2020, p,135-137) y de 21 de junio de 2023 (Prot. S. n.556/23, BOD. N°2, abril-junio 2023, p.257), está constituida por las siguientes personas:

- Delegado Episcopal: Rvdo. D. Gil José Sáez Martínez
- Acogida y escucha: Sra. D^a. Fuensanta Arnaldos Martínez y Rvdo. Sr. D. José Sánchez Fernández
- Asesoramiento psicológico: D. Santiago García Pardo, psicólogo y director del CAIF, y Dra. D^a. Juliana Llorens Sáenz, psiquiatra forense

20 Art.2, §1 *Vos estis lux mundi*.

- Asesoramiento canónico: Rvdo. Sr. D. Daniel Pellicer Monteagudo y P. Miguel Ángel Escribano Arráez, OFM
- Asesoramiento jurídico y representación ante la jurisdicción estatal: Sra. D^a. Remedios Martínez Lozano
- Acompañamiento espiritual: Rvdo. Sr. D. José Sánchez Fernández
- Experta en medios de comunión: Sra. D^a. María de León Guerrero
- Documentalista: Rvdo. Sr. D. Francisco José Azorín Martínez

Esta Delegación por razones obvias no tiene una sede física, y en consecuencia cuando una persona que no vaya a denunciar un abuso a un menor o a un adulto vulnerable, y quiera consultar o preguntar alguna cuestión se dirigirá al correo del delegado episcopal: delprotmenor@diocesisdecartagena.org.

El funcionamiento de la Delegación es por derivación:

10.5.1. Fase de Acogida y Escucha

Cuando las víctimas y sus familiares quieran denunciar los abusos sexuales, presuntamente realizados por clérigos y seculares, se pondrán en contacto con esta Delegación por teléfono o por los correos electrónicos que aparecen en la página web de la Diócesis de Cartagena, en el apartado Protección al Menor. Estos teléfonos y los correos electrónicos son única y exclusivamente para las víctimas y sus familiares. En esta fase, además de presentar la denuncia, las víctimas serán tratadas con el mayor de los respetos y empatía por los encargados de Acogida y Escucha, y desde un clima de confianza y seguridad se pondrá en su conocimiento lo que esta Delegación puede ofrecerles:

- Información completa de los servicios que la Delegación presta, así como del trabajo en equipo que desarrollan los profesionales que integran los diferentes servicios.
- Recoger los datos mínimos necesarios, previo consentimiento informado, para poder identificar o contribuir a clarificar la denuncia.

- Facilitar el apoyo inicial y dar continuidad a un proceso de acompañamiento integral que podrá requerir de la intervención de los otros servicios de la Delegación, además del que constituye el Servicio de Acogida y Escucha.

10.5.2. Asesoramiento Psicológico

Si las víctimas refieren que padecen secuelas psicológicas a causa de los abusos sexuales sufridos, o psicológicamente no se encuentran con las suficientes fuerzas para afrontar ellas solas los procesos judiciales que podrían derivarse a causa de sus denuncias, el Servicio de Acogida y Escucha, derivará a la víctima a los encargados del Asesoramiento Psicológico, para que reciban la atención que precisen.

10.5.3. Asesoramiento Canónico

Si las víctimas, sean menores de edad o adultos vulnerables, refieren a los miembros de Acogida y Escucha que quieren denunciar en el ordenamiento canónico los presuntos abusos sexuales, derivarán a estas personas al Servicio de Asesoramiento Canónico, donde un miembro de este servicio les explicará el proceso canónico de la Iglesia para enjuiciar estos casos.

10.5.4. Asesoramiento Jurídico

Si las víctimas, sean menores de edad o adultos vulnerables, refieren a los miembros de Acogida y Escucha que quieren denunciar ante los órganos jurisdiccionales del Estado español los presuntos abusos sexuales, derivarán a estas personas al Servicio de Asesoramiento Jurídico, para que les expliquen el proceso penal, y si la víctima quiere ser representada ante los Tribunales del Estado por un miembro del servicio jurídico de esta Delegación, esta se hará cargo de su representación procesal.

10.5.5. Asesoramiento Espiritual

Si las víctimas refieren que necesitan acompañamiento espiritual para afrontar este proceso de denuncia y sanación, los encargados de Acogida y Escucha, la derivarán al servicio de acompañamiento espiritual por el tiempo que precisen.

10.6. Conductas vinculantes y sanciones para clérigos, religiosos y laicos

Fuensanta López Arnaldos y Gil José Sáez Martínez

10.6.1. Relaciones presenciales

Todos los clérigos y laicos de la Diócesis deberán observar las siguientes normas:

- a) Ningún menor o adulto vulnerable (excepto familiares) puede residir en la casa parroquial de ninguna parroquia, ermita u oratorio, ni en el domicilio particular del clérigo o laico.
- b) Ningún menor o adulto vulnerable (excepto familiares), a no ser que esté acompañado por al menos uno de sus progenitores o representantes legales, puede entrar en la casa parroquial o en el domicilio particular del clérigo o laico.
- c) Ningún menor o adulto vulnerable puede tener llave de la parroquia, o de la casa parroquial o de la vivienda particular de un clérigo o laico.
- d) Queda prohibido en el tiempo de ocio con menores o adultos vulnerables realizar actividades no programadas por la parroquia o por la Diócesis, o que se lleven a cabo por institutos religiosos, sociedades de vida apostólica, movimientos eclesiales, prelaturas en el territorio de la Diócesis de Cartagena.
- e) Queda prohibido mantener cualquier relación sentimental de un seminarista, sacerdote diocesano, religioso o laico con menores de edad o adultos vulnerables.
- f) Está prohibido que un clérigo o laico proponga a un menor o a un adulto vulnerable guardar un secreto.

- g) Queda prohibido transportar a solas a menores o adultos vulnerables. En todo caso, en los traslados de los menores en un vehículo se requerirá la previa autorización de los padres o tutores legales. Los menores o adultos vulnerables deberán ir sentados en los asientos traseros.
- h) Los menores que participen de la Santa Misa como monaguillos, lectores, etc. se revestirán en la sacristía, estando esta con las puertas abiertas.
- i) Cuando un menor o adulto vulnerable deba hablar con un clérigo o laico en el despacho parroquial, la puerta del despacho parroquial permanecerá siempre abierta, y estará acompañado de un adulto. El clérigo o laico comunicará a los padres o representantes legales que ha hablado con ellos con la presencia de un adulto.
- j) Las muestras físicas de afecto (besos, abrazos, etc.) hacia los menores deben realizarse con mesura, ser apropiadas a la edad del menor, y deben estar basadas en el respeto a la integridad del menor y en el derecho de este a rechazarlas.
- k) Están absolutamente prohibidos juegos, bromas o castigos que puedan tener connotación sexual, evitando cualquier tipo de conductas que impliquen o sugieran desnudarse, besarse o tener contacto físico sugestivo o dado a malinterpretaciones.
- l) Está prohibido que los clérigos y laicos muestren favoritismo a menores o adultos vulnerables, ya sea de palabra, con muestras de afecto, o mediante regalos.
- m) Se prohíbe a los clérigos y laicos en presencia de menores, o adultos vulnerables usar un lenguaje verbal que contenga expresiones vulgares y soeces, comentarios sexuales y referencias al aspecto físico de los menores o adultos vulnerables que puedan suponer humillación, invasión de la intimidad del menor y acoso.
- n) Los problemas de disciplina del menor en el ámbito pastoral deben tratarse en coordinación con su catequista y al menos uno de los padres del menor o sus representantes legales.
- o) En la celebración de los sacramentos, donde tiene que haber una interacción entre los menores y los clérigos, se procederá

- con prudencia. Así, en las confesiones de los menores que van a recibir la Primera Comunión o la Confirmación, la sede de la confesión estará en un lugar visible para los dos catequistas que estarán presentes, y al pronunciar la absolución el clérigo no tocará la cabeza del menor. Durante los ensayos de las primeras comuniones el clérigo realizará los ensayos con la presencia de dos catequistas, y si es posible de algunos padres.
- p) Cuando se celebren bautizos de niños por inmersión, está terminantemente prohibido fotografiar o grabar, compartir, excepto a la familia, imágenes de ese momento.
 - q) Cuando el clérigo visite a los menores en las aulas de catequesis, siempre estará la catequista presente, y la puerta abierta, si esta no dispone de cristales transparentes.
 - r) En las actividades pastorales de los menores fuera de la parroquia (excursiones, campamentos, convivencias, peregrinaciones, etc.), además de la consabida autorización de los padres o representantes legales, el clérigo tiene prohibido:
 - 1. Sentarse al lado de un menor en el autobús, tren, avión o cualquier otro medio de transporte (excepto si es un familiar)
 - 2. Permanecer solo con un menor en el baño.
 - 3. Dormir en la misma habitación, tienda de campaña, etc., de un menor.
 - 4. Entrar solo en las áreas de vestuario, duchas, etc., a no ser que haya una causa grave.

10.6.2. Relaciones telemáticas

Todos los clérigos, religiosos, religiosas y laicos de la Diócesis deberán observar las siguientes normas:

- a) Está prohibido dejar el teléfono móvil, *tablet* (ya sea el de la parroquia o el personal) a un menor o un adulto vulnerable, a no ser por una emergencia.

- b) Está prohibido facilitar a un menor o un adulto vulnerable, su número de teléfono, correo electrónico, contactos de WhatsApp, Facebook, Instagram, Twitter (X), LinkedIn, o cualquier otra red social, y que se comunique con ellos a través de estos medios.
- c) Ningún menor puede acceder al ordenador parroquial.
- d) Si el clérigo o laico debe hacer una comunicación a un menor para una actividad pastoral, deberá realizarla a los padres del menor.
- e) Está prohibido fotografiar o grabar a un menor sin el consentimiento por escrito de sus padres o representantes legales. Si se hace en el desarrollo de actividades pastorales, se llevarán a cabo, a ser posible, con dispositivos técnicos de la parroquia o centro educativo (cámaras de fotos, de video, etc.), mejor que con material personal (teléfonos móviles, *tablets*, ordenadores, etc.). De la toma de estas imágenes se informará a los padres, y no se hará exhibición ni difusión pública a través de la página web de la parroquia, o de la cuenta oficial de la parroquia en una red social, sin el consentimiento de estos y se guardarán en un archivo único, del que será responsable la parroquia. Obviamente, la exhibición o difusión privada de imágenes de menores en actividades pastorales dentro del recinto parroquial o fuera de este, está prohibida, a no ser que conste por escrito autorización de los padres o representantes legales.

10.6.3. Sanciones

¿Quién las impone?

- a) Si es un clérigo diocesano, o un clérigo de otra diócesis al servicio de esta, el Obispo de la Diócesis.
- b) Si es un miembro de un Instituto Religioso ya sea de derecho pontificio o de derecho diocesano, Instituto de Vida Consagrada con cargo pastoral en la Diócesis, el superior del instituto habiendo oído el parecer del Obispo.

- c) Si es un miembro de una Sociedad de Vida Apostólica o un laico, el Obispo de la Diócesis.

11. ACTUACIÓN

Gil José Sáez Martínez

11.1. ¿Cómo actuar en una parroquia, seminario o institución de la Diócesis si se tiene conocimiento de que puede que se esté abusando a un menor?

- a) Debemos seguir las pautas recogidas en este Protocolo sobre Acogida y Escucha.
- b) Comunicar al menor que vamos a ponerlo en conocimiento de personas que pueden apoyarle, es decir, de la *Delegación para la protección del menor y de los adultos vulnerables*, y que lo tienen que saber sus padres.
- c) Informar inmediatamente a los padres de la denuncia recibida por parte del menor, recabar su información sobre los indicadores, la sospecha o la revelación de su hijo/a sobre un posible abuso.
- d) Informar inmediatamente (se agradecería que se adjuntara un informe sobre lo que nos ha transmitido el menor) a la *Delegación para la protección del menor y de los adultos vulnerables*, y comunicar a los padres del menor que a partir de ese momento es la Delegación mencionada la que se hace cargo de la denuncia.
- e) Debemos indicarles a los padres o tutores legales del menor cómo funciona la Delegación y qué pasos va a dar esta. Cuando el Obispo estime que hay indicios de delito, se le debe comunicar al menor denunciante y a sus padres o representantes legales

que tienen la obligación legal de denunciar²¹ ante la Fiscalía y que la Diócesis a través de la *Delegación para la protección del menor y de los adultos vulnerables* los va a acompañar, y ayudar en la denuncia ante el Ministerio Público. Si se niegan, les comunicaremos que, conforme a derecho, será el delegado episcopal el que en nombre de la Diócesis comunique a la Fiscalía la denuncia del menor.

- f) Cumpliendo con la normativa vigente, tanto civil como canónica, siempre que se tengan sospechas fundamentadas, es decir, indicios o noticia de un posible caso de abuso dentro de cualquiera de las instituciones diocesanas o de la vida religiosa de la Diócesis (parroquias, seminarios, colegios, actividades pastorales o lúdicas organizadas por parroquias, delegaciones episcopales o cualquiera otra que esté dentro del ámbito de responsabilidad de la Diócesis), se activará el protocolo de actuación previsto.

21 Ley 08/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, BOE nº134 de 5 de junio 2021, art.15: «Toda persona que advierta indicios de una situación de violencia ejercida sobre una persona menor de edad, está obligada a comunicarlo de forma inmediata a la autoridad competente y, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal o a la autoridad judicial, sin perjuicio de prestar la atención inmediata que la víctima precise»; art.16.1: «El deber de comunicación previsto en el artículo anterior es especialmente exigible a aquellas personas que por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tengan encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanza o la protección de niños, niñas o adolescentes y, en el ejercicio de las mismas, hayan tenido conocimiento de una situación de violencia ejercida sobre los mismos». PAPA FRANCISCO; *Motu proprio Vos estis lux mundi*, Roma 25 de marzo de 2023, (en vigor desde el 30 de abril de 2023), art3 § 1. «Excepto en los casos en que un clérigo haya tenido conocimiento de la noticia en el ejercicio del ministerio en foro interno, cada vez que un clérigo o un miembro de un Instituto de Vida Consagrada o de una Sociedad de Vida Apostólica tenga noticia o motivos fundados para creer que se ha cometido alguno de los hechos mencionados en el artículo 1, tiene la obligación de informar, sin demora, al Ordinario del lugar donde habrían ocurrido los hechos o a otro Ordinario de entre los mencionados en los cánones 134 CIC y 984 CCEO, sin perjuicio de lo establecido en el §3 del presente artículo. § 2. Cualquier persona, en particular los fieles laicos que ocupan cargos o ejercitan ministerios en la Iglesia, puede presentar un informe sobre alguno de los hechos mencionados en el artículo 1, utilizando los procedimientos indicados en el artículo anterior o cualquier otro modo adecuado» art.20: «Cumplimiento de las leyes estatales. Estas normas se aplican sin perjuicio de los derechos y obligaciones establecidos en cada lugar por las leyes estatales, en particular las relativas a eventuales obligaciones de información a las autoridades civiles competentes».

- g) Canónicamente se actuará conforme a la norma establecida, de modo que el Obispo en función del fundamento de la denuncia y mediante decreto, la desestimaré o procederá a la apertura de una investigación previa, que ha sido explicada en este Protocolo.
- h) Civilmente se actuará ante la jurisdicción estatal conforme se ha explicado en este Protocolo, con la total cooperación de la jurisdicción canónica con los órganos de la jurisdicción estatal.

11.2. Cooperación con los órganos jurisdiccionales del Estado español

11.2.1. Magisterio de los papas

El Magisterio de los papas Benedicto XVI y el Papa Francisco exigen a todos los creyentes, y especialmente a los obispos, y superiores de los religiosos la obligación de cooperar con la autoridad civil de los Estados para que se pueda enjuiciar con las mayores garantías estos delitos execrables.

«Aprecio los esfuerzos que habéis llevado a cabo para remediar los errores del pasado y para garantizar que no vuelvan a ocurrir. Además de aplicar plenamente las normas del derecho canónico concernientes a los casos de abusos de niños, **seguid cooperando con las autoridades civiles en el ámbito de su competencia**». Papa Benedicto XVI, *Carta a los católicos de Irlanda*, 19 marzo de 2010²².

«El abuso sexual de menores no es solo un delito canónico, sino también un crimen perseguido por la autoridad civil. Si bien las relaciones con la autoridad civil difieren en los diversos países, **es importante cooperar en el ámbito de las respectivas competencias. En particular, sin perjuicio del foro interno o sacramental, siempre se siguen las prescripciones de las leyes civiles en lo referente a remitir los delitos a las legítimas**

22 https://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/letters/2010/documents/hf_ben_xvi_let_20100319_church-ireland.html

autoridades. Naturalmente, esta colaboración no se refiere solo a los casos de abuso sexual cometido por clérigos, sino también a aquellos casos de abuso en los que estuviera implicado el personal religioso o laico que coopera en las estructuras eclesiales». *Carta Circular de la Congregación de la Doctrina de la Fe. Subsidio para las conferencias episcopales en la preparación de líneas guía para tratar los casos de abuso sexual de menores por parte del clero*, Roma 3 de mayo de 2011²³.

«Estas normas se aplican sin perjuicio de los derechos y obligaciones establecidos en cada lugar por las leyes estatales, **en particular las relativas a eventuales obligaciones de información a las autoridades civiles competentes**» art.19, Papa Francisco; *Carta apostólica en forma de motu proprio Vos estis lux mundi*, Roma 7 de mayo 2019²⁴; art.20 Papa Francisco; *Carta apostólica en forma de motu proprio Vos estis lux mundi*, Roma 25 de marzo de 2023²⁵.

A nivel de la Conferencia Episcopal Española, señalamos por su novedad la *Instrucción de la Conferencia Episcopal Española sobre abusos* de 9 de mayo de 2023:

«Teniendo en cuenta que las conductas que se persiguen no constituyen solo un delito canónico, **los obispos reafirmamos el principio de colaboración con la justicia secular**» (Preámbulo nº V).

Art. 7 § 3. «El secreto de oficio no obsta para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en cada lugar por la legislación estatal, incluidas las eventuales obligaciones de denuncia, así como dar curso a las resoluciones ejecutivas de las autoridades judiciales seculares»²⁶.

23 Disponible: https://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20110503_abuso-minori_sp.html

24 Disponible: https://www.vatican.va/content/francesco/es/motu_proprio/documents/papa-francesco-motu-proprio-20190507_vos-estis-lux-mundi.html

25 Disponible: https://www.vatican.va/content/francesco/es/motu_proprio/documents/20230325-motu-proprio-vos-estis-lux-mundi-aggiornato.html

26 <https://www.conferenciaepiscopal.es/instruccion-cee-sobre-abusos/>

11.2.2. Cómo coopera la Diócesis de Cartagena con la jurisdicción del Estado

- a) En el caso de que un menor y/o sus padres presenten denuncia por abusos sexuales ante la Delegación, esta activará su protocolo de actuación, y si la denuncia es verosímil, la comunicará a la Fiscalía Superior de Murcia, de conformidad con lo establecido en el art. 13.4 de la Ley de Protección Jurídica del Menor y comenzará el proceso canónico explicado en este Protocolo.
- b) En el caso de que un adulto denuncie abusos cometidos durante la infancia o abusos que se han producido siendo mayor de edad, la Delegación le recordará que, al ser mayor de edad, solamente él es quien puede denunciar en comisaría o en un juzgado. También se le comunicará que la Delegación activará su protocolo, y si la denuncia es verosímil, se iniciará el proceso canónico correspondiente, sin menoscabo de responder a las resoluciones ejecutivas del Juzgado competente del ordenamiento estatal.

12. RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

María de León Guerrero

Para erradicar de una vez por todas los abusos en el seno de la Iglesia, la Diócesis de Cartagena suma a este Protocolo un apartado en el que se explica cómo se ha de comunicar este tema para ofrecer una mayor transparencia, proteger a las víctimas, respetar el derecho a la presunción de inocencia del clérigo o laico, y siempre en búsqueda de la verdad.

Los aspectos relativos a la comunicación derivada de la aplicación de este Protocolo se tienen que producir, como mínimo, en dos momentos o fases: una de naturaleza preventiva, para darlo a conocer; y otra cuando se produzca alguna denuncia.

12.1. Comunicación preventiva

Para prevenir y evitar situaciones de acoso o abuso sexual, el Obispado de Cartagena comunicará este Protocolo a todas las personas que prestan su servicio en la Iglesia Diocesana (sacerdotes, religiosos, religiosas, laicos y laicas), sobre todo a quienes tienen cargos de responsabilidad especialmente vinculados con menores o personas vulnerables.

Una vez aprobado por el Obispo de Cartagena, este Protocolo se hará público a través de la web diocesana (diocesisdecartagena.org) en el espacio dedicado a la *Delegación para la protección del menor y de los adultos vulnerables*, y se comunicará al Nuncio de Su Santidad en España y a la Conferencia Episcopal Española.

Además, para que el resto de la sociedad tenga conocimiento del mismo, también se publicará en los perfiles de la Diócesis de Cartagena en redes sociales (Facebook, X e Instagram) y se enviará nota de prensa a los medios de comunicación presentes en la Región de Murcia (territorio de la Diócesis de Cartagena) y a otros de ámbito nacional.

A través de la publicación de este Protocolo, el Obispado de Cartagena reitera su compromiso de no tolerar actuación alguna que afecte a la integridad sexual de un menor o de un adulto vulnerable.

12.2. Cómo comunicar un caso de acoso o abuso sexual

Con el objetivo de ofrecer una total transparencia en este tema, que ayude a eliminar definitivamente en el seno de la Iglesia cualquier conducta que pueda desencadenar en un caso de acoso o abuso sexual de menores o de personas vulnerables, el Obispado de Cartagena hará públicas, a través de comunicados, las denuncias que se tramiten en el ordenamiento canónico y/o del Estado, siempre que se cuente con el beneplácito de la víctima o, si esta es menor,

de sus padres o tutores, con el fin de proteger siempre su dignidad y derecho a la intimidad.

Es importante subrayar que la única fuente oficial para emitir un comunicado sobre un presunto caso de acoso o abuso sexual producido en el seno de la Diócesis de Cartagena es su Obispado. Esta comunicación se realizará a través de los comunicados emitidos por la Delegación de Medios de Comunicación Social de la Diócesis de Cartagena. El comunicado se realizará bajo la supervisión del Obispo de Cartagena, del delegado para la *Protección del menor y de los adultos vulnerables*, el abogado de la Diócesis y la delegada de Medios de Comunicación Social. Este comunicado se publicará en la web diocesana y se enviará en nota de prensa a los medios de comunicación.

En el texto del comunicado jamás se desvelará ningún dato que pueda identificar a la víctima.

Con respecto al victimario, se podrán indicar sus iniciales y el cargo pastoral que desempeñaba en el momento del presunto delito, o solamente el cargo pastoral. Esto será tan solo decisión del Obispo diocesano, y siempre resaltando la presunción de inocencia del clérigo o laico denunciado.

El Obispado de Cartagena emitirá un solo comunicado por caso, cuando se presente la denuncia y se inicie el proceso canónico. Durante el proceso no se aportará información sobre el mismo, hasta que haya una sentencia de la jurisdicción canónica y/o de la jurisdicción estatal.

13. REPARACIÓN Y SANACIÓN A LAS VÍCTIMAS

Gil José Sáez Martínez

13.1. Reparación

El sufrimiento de las víctimas de abuso sexual afecta a nivel fisiológico, psíquico y espiritual. En este Protocolo hemos señalado las principales secuelas que producen los abusos sexuales en las víctimas. La Iglesia ha señalado varias veces el daño de estas secuelas, y la necesidad imperiosa de que la Iglesia universal y particular ayude en la reparación de heridas. Reparación y sanación son dos realidades que van intrínsecamente unidas, porque se necesita un mínimo de recuperación y reconstrucción personal para asumir conscientemente un proceso de reparación.

Del mismo modo, es prioritario que las víctimas tengan la certeza de que quien las escucha está dispuesto a comprometerse en la reparación. Si no es así, no se avanzará en la recuperación, y la víctima sufrirá una victimización secundaria.

Compte Grau afirma que «quien ha sufrido el impacto traumático generado por los abusos sexuales en el seno de la Iglesia católica debe poder confrontarse con lo sucedido, sanarlo y desvelarlo. Es la víctima quien debe poder relatar en primera persona, sin coacciones, y en un marco seguro y de confianza, el significado de la injusticia padecida, así como la profunda invasión que el trauma ha causado en su vida»²⁷.

La reparación debe fundamentarse en estos cuatro puntos:

- Repara quien reconoce el daño causado.
- Repara quien pide perdón en nombre propio o como representante del abusador.

²⁷ COMPTE GRAU, M.T; *Integrar, atender y prevenir. Un itinerario al servicio de la recuperación y la reparación de las víctimas de abusos sexuales en el seno de la Iglesia católica*; ESTUDIOS ECLESIASTICOS, vol. 97, p.636, septiembre 2022.

- Repara quien reconoce que miró para otro lado o encubrió a quien abusó de nosotros.
- Repara quien, teniendo responsabilidad directa o indirecta en los abusos, atiende la demanda de las víctimas en todos los aspectos.

La reparación en el caso de los menores y adultos vulnerables que han sufrido abuso sexual dentro de la Iglesia, tiene un componente más amplio que el resto de las otras víctimas de abuso sexual. Nos estamos refiriendo al aspecto espiritual. Estas víctimas han sufrido la traición estructural de la confianza que sus padres o ellos mismos depositaron en la Iglesia, porque como creyentes creían que iban a encontrarse seguros dentro de la Iglesia. Muchas de ellas han abandonado totalmente la fe, otras se mantienen como creyentes, pero alejadas de la Iglesia, y otras intentan vivir la fe a pesar del daño espiritual causado. Queda claro que a estas víctimas debe ofrecerle la propia Iglesia ayuda espiritual dentro de la reparación que estas personas necesitan.

La reparación es integral y destacamos en este Protocolo los principales aspectos:

- Reconocimiento del daño causado, y petición de perdón por parte del agresor o de un representante de la institución de la Iglesia a la que pertenece el agresor. Este matiz es muy importante porque rara vez los agresores piden perdón a la víctima.
- Reparación económica: ninguna cantidad de dinero puede alcanzar el valor numérico de los daños que han sufrido. Pero las víctimas han estado y continúan muchas de ellas en tratamiento psicológico, al que han tenido que hacer frente con sus propios recursos. Otras padecen enfermedades que las han discapacitado en diferentes grados y en consecuencia no han podido tener una vida laboral estable, ni una relación afectiva normal. Por ello los criterios de reparación económica son los siguientes:

- Indemnización económica a la que sea condenada el agresor en sentencia firme.
- Indemnización económica por parte de la Diócesis cuando esta haya sido condenada en sentencia firme como responsable civil subsidiaria.

En este sentido, la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal Española ha aprobado recientemente la creación de la Comisión de Arbitraje prevista en el *Plan de reparación integral a las víctimas* elaborado por el Servicio de Coordinación y Asesoramiento de las Oficinas para la Protección de Menores. Esta Comisión, de ámbito nacional tendrá como objetivo el estudio de las denuncias presentadas en las oficinas de protección de menores pero que, por diversos motivos no pueden tener recorrido en el ámbito judicial civil y canónico²⁸.

13.2. Sanación

La víctima con la ayuda de los profesionales de la Delegación debe iniciar un camino lento pero necesario de sanación. El primer paso es que **acepte su condición de víctima**, como un rasgo que no define su vida, pero sí que forma parte de su existencia. A nivel terapéutico o de acompañamiento espiritual, este paso es clave y requiere un esfuerzo conjunto. En segundo lugar, **eliminar el sentimiento de culpa**. Las víctimas de abuso sexual, como las mujeres maltratadas, creen que la culpa es suya, y esto es un gran inconveniente si queremos que lleguen a sanarse. La culpa es siempre del agresor, pero por ejemplo en el caso de los adultos vulnerables, estos enfatizan mucho su «culpabilidad» porque su agresor desde el abuso de poder y de conciencia ha manipulado a la víctima. En tercer lugar, **es muy importante que la víctima pueda aceptar su propia historia**. En palabras de Víctor Frankl: «El hombre es capaz

28 CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA; *Nota y rueda de prensa final de la 265 Comisión Permanente, Madrid 30-31 de enero de 2024*; Disponible: <https://www.conferenciaepiscopal.es/reunion-comision-permanente-enero-2024/>

de transformar en servicio cualquier situación que humanamente considerada, no tiene ninguna salida. De ahí que también en el sufrimiento se dé una posibilidad de sentido. Estoy hablando, por supuesto de situaciones inevitables e inamovibles, de sufrimientos que no se pueden eliminar»²⁹.

Conforme a estas palabras de Víctor Frankl, la víctima podrá dar el siguiente paso: **recordar la experiencia del abuso de forma serena, saber sufrir con paz las heridas, y descubrir la gracia que brota de ellas son signos evidentes que pueden dar cuenta de un proceso de sanación fructífero**³⁰.

14. DOCUMENTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS DENUNCIAS

Francisco José Azorín Martínez

La documentación es custodiada dentro del Archivo Secreto de la Cancillería.

14.1. Origen de la documentación archivada

- a) De la víctima y de su entorno: denuncias, testimonios, informes, pruebas, registros de llamadas telefónicas...
- b) Del victimario y de su entorno: declaraciones, informes, pruebas...
- c) Del Obispado de Cartagena: nombramientos, decretos de medidas cautelares, expedientes de Investigación Previa, expedientes de Procesos Administrativos Penales y otros.
- d) Comunicaciones con la Santa Sede, Dicasterio para la Doctrina de la Fe, Nunciatura, Conferencia Episcopal.

29 FRANKL, V; *Ante el vacío existencial. Hacia una humanización de la psicoterapia*, Barcelona, Herder, 1980, p.37

30 cfr. ZAMORANO, L.A; *Ya no te llamarán abandonada. Acompañamiento psicoespiritual a supervivientes de abuso sexual*, Madrid PPC, 2022, pp.177-179.

- e) Exhortos de procesos de otras diócesis, de órdenes religiosas o institutos de vida consagrada.
- f) De otros organismos eclesiales.
- g) De instituciones civiles.
- h) De peritos y otros profesionales.

14.2. Tratamiento de la denuncia

14.2.1. La denuncia

El testimonio de la víctima es recopilado por escrito, de una manera apropiada y debidamente custodiado.

14.2.2. Expedientes de la Investigación Previa

A los expedientes de la Investigación Previa se les asigna un número de protocolo. Se realizan en papel timbrado de la Cancillería y Secretaría General, en folios numerados y sellados. Esta cuenta con un listado de documentos en el que se indica el folio en el que se encuentra. Todo ello va debidamente diligenciado por el notario de la causa. Contiene:

- Resumen del caso en el modelo establecido por el Dicasterio de Doctrina de la Fe.
- Certificado de cargos pastorales y Copia del Acta de la Ordenación.
- Decreto de inicio de la Investigación Previa, nombramiento del investigador y del notario.
- Decreto medidas cautelares.
- Interrogatorio efectuado al investigado.
- Declaraciones de los denunciantes y personas conocedoras de los actos investigados.
- Informe del investigador.
- Decreto por el que se dicta la resolución al caso (voto del Ordinario).

Al finalizar el proceso se prepara la documentación para que el Obispo envíe el resultado, que se hace por triplicado a la Sección Disciplinar del Dicasterio para la Doctrina de la Fe. Además, se conservan dos copias para el Archivo Secreto (canon 489§1).

14.2.3. Custodia de la documentación

Toda la documentación es clasificada con la mayor diligencia, se hace en un lugar seguro, bajo llave y existe un inventario de todos los procesos y causas (cánones 486-488). Por la importancia de la documentación y la gravedad de los temas, el acceso a esta documentación es restringido (canon 487§1, §2). Todo ello se hace por seguridad y para garantizar el derecho a la intimidad tanto de las víctimas como de los victimarios.

14.3. Actuaciones en virtud del principio de transparencia

La víctima (y sus familiares/o sus representantes legales) o el victimario (y/o sus representantes legales), si lo desean, pueden:

- Aportar nuevos testimonios, documentos o resultados de peritajes psicológicos.
- Solicitar en qué momento se encuentra el proceso canónico, quién es el encargado de la Investigación Previa, así como de las medidas cautelares adoptadas.
- Aportar nuevos testimonios, documentos o resultados de peritajes psicológicos.

Todo ello se hará por escrito y dirigido al delegado episcopal. Toda la información solicitada también se proporcionará por escrito, a través de los medios acordados, quedando todo ello registrado. Como toda documentación entregada se hará a título personal, prohibiéndose la cesión a terceros y la publicación por cualquier medio.

DECLARACIÓN PERSONAL RESPONSABLE DE RECHAZO AL ABUSO SEXUAL A MENORES Y PERSONAS VULNERABLES Y ADHESIÓN A LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE EL MISMO EN LA DIÓCESIS DE CARTAGENA

Yo, D./Dña. con
DNI nº con actividad pastoral/docente/
colaborador como en la
parroquia/colegio de
....., perteneciente a la Diócesis
de Cartagena, en conformidad con lo que establece el *Protocolo
diocesano de prevención, actuación y reparación de abusos sexuales
para la protección de menores y adultos vulnerables* publicado por
la Diócesis de Cartagena, donde se explicita la **aceptación** por parte
de clérigos, religiosos, religiosas, y seglares colaboradores en las
parroquias, colegios y otras instituciones diocesanas cuya actividad
implica actividades con menores y adolescentes menores de edad, de
las condiciones de selección de personal y actuaciones de prevención
y gestión frente a posibles casos de abusos sexuales a menores,

DECLARO QUE ACEPTO RESPONSABLE Y VOLUNTARIAMENTE dichas condiciones, las cuales son:

- Soy conocedor/a de la existencia y el contenido del **PROTOCOLO DIOCESANO DE PREVENCIÓN, ACTUACIÓN Y REPARACIÓN DE ABUSOS SEXUALES PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES Y ADULTOS VULNERABLES**, promulgado por la Diócesis de Cartagena, y manifiesto mi compromiso de aceptarlo y seguirlo.
- Soy conocedor/a de mi obligación de solicitar y presentar en el obispado/parroquia un justificante de ausencia de antecedentes de delitos de naturaleza sexual otorgado por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, como persona que voy a tener responsa-

bilidad profesional o voluntaria con menores en el ámbito de las instituciones y actividades diocesanas, junto con una declaración jurada en la que,

- Manifiesto también de forma expresa:
 - mi rechazo personal a todo tipo de abuso sexual, especialmente a menores y personas vulnerables;
 - que conozco la doctrina y posición de la Iglesia sobre este asunto y que, por lo tanto, sé que la persona que incurre en este tipo de delitos ejerciendo una misión pastoral manifiesta una conducta gravemente contraria a la ley de Dios y a las normas eclesiales;
 - que entiendo que la conducta del agresor sexual a menores es también delictiva según la legislación penal del Estado y que he sido informado/a de las leyes y penas vigentes en esta materia.
- En mi proceso de selección/elección como clérigo, religioso, religiosa, agente de pastoral, docente, monitor o colaborador/a con la Diócesis para realizar actividades educativas, deportivas, recreativas o pastorales con menores, acepto como preceptiva una entrevista y diálogo directo donde se expongan claramente los aspectos relativos a los métodos pastorales, precauciones, posibilidades, problemas y dudas sobre el trabajo con los menores, así como las cautelas preventivas y procedimientos de actuación ante hipotéticos casos de denuncia de abusos sexuales.
- Expreso, asimismo, mi disposición y compromiso de participar en temas de formación sobre abusos sexuales a menores y sus consecuencias y modos de actuar ante los mismos que, programados por la Diócesis con la temporalidad que se estime oportuna e impartidos por expertos, tendrán como destinatarios a todos aquellos que trabajen con menores y adolescentes, sean sacerdotes, religiosos o laicos profesores, catequistas, monitores y animadores de jóvenes, ofreciéndose también dicha formación a padres y tutores legales de alumnos de colegios diocesanos o

religiosos y de menores asistentes a las catequesis y actividades parroquiales.

Lo cual lo firmo en

ade de

A) NOMBRAMIENTOS DE PRESBITEROS

18 de enero de 2024

- **Rvdo. D. Miguel Ángel Saorín Rodríguez**
Nombrado **Capellán del Colegio "Madre del Divino Pastor"** de las Hermanas Capuchinas de la Madre del Divino Pastor, de Cieza.

10 de febrero de 2024

- **Rvdo. D. José Carrasco Pellicer**
Habiendo transcurrido el tiempo de cinco años para el que fue nombrado **Ecónomo Diocesano**, y agradeciendo vivamente su gestión al frente de este organismo diocesano, así como su dedicación y entrega al servicio de la Iglesia, por el presente, y en cumplimiento del c. 186 del CIC, decretamos el cese del Rvdo. D. José Carrasco Pellicer, como **Ecónomo Diocesano** y demás cargos y funciones unidas al ejercicio de este ministerio.
- **Rvdo. D. Manuel Guillén Moreno**
Cesando en el día de hoy el Rvdo. D. José Carrasco Pellicer en el cargo de **Ecónomo Diocesano**, para el que fue nombrado el 17 de enero de 2019, por el presente, oído el parecer del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos y del Colegio de Consultores (canon 494), nombro al Rvdo. D. Manuel Guillén Moreno, **Ecónomo Diocesano de la Diócesis de Cartagena en España**, por un quinquenio desde la fecha de este decreto, quien asumirá las funciones que señala el canon 494 §§ 3 y 4, asumiendo las obligaciones que señalan los cánones 1283, 1284 y demás legislación canónica, respecto de los bienes propios de la diócesis y de las entidades eclesísticas no autónomas e integradas en la misma, aun cuando tengan plena autonomía contable.

Así mismo, al amparo del canon 1278, se le encomiendan las funciones indicadas en los cánones 1276 §1 y 1279 §2, debiendo en consecuencia, vigilar diligentemente, tanto la administración de

todos los bienes pertenecientes a las personas jurídicas públicas que nos están sujetas, como asumir la administración inmediata de los patrimonios eclesiásticos que carezcan de administrador propio, con sujeción a las normas generales de toda administración eclesiástica previstas en el Codex Iuris Canonici y demás normativa eclesiástica aplicable.

12 de febrero de 2024

- **Rvdo. D. Alejandro Ariel Roa González**
Nombrado **Capellán del Hospital General Universitario Reina Sofía**, de Murcia.

15 de febrero de 2024

- **Rvdo. D. Cristóbal Sevilla Jiménez**
Vista la solicitud (Ref. Entrada 240/24) presentada por la Asociación Privada de Fieles "Esposos Misioneros de Proyecto Amor Conyugal", sobre confirmación de Consiliario, elegido el pasado 24 de enero del presente año, de acuerdo con el Art. 26. 1 de los Estatutos de dicha Asociación y a tenor del canon 324 § 2 del Código de Derecho Canónico por el presente, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el Rvdo. D. Cristóbal Sevilla Jiménez, le nombro **Consiliario Diocesano de la Asociación Privada de Fieles "Esposos Misioneros de Proyecto Amor Conyugal"**, concediéndole las facultades necesarias para el desempeño de su cargo, conforme a las leyes canónicas y estatutarias, y esperando que, en el ejercicio del mismo, ponga todo el interés que el bien de la Iglesia reclama.

20 de marzo de 2024

- **Rvdo. D. José Antonio Granados Baeza**
Nombrado **Consiliario de la Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario**, vinculada al Convento de Santa Ana, de Murcia.
- **Rvdo. D. Marcos Luis Erustes Polinio**
Nombrado **Capellán del Hospital General Universitario Los Arcos del Mar Menor**.

B) RELIGIOSOS/AS

22 de febrero de 2024

- INSTITUTO DE HERMANAS DE LA COMPAÑÍA DE CRISTO REY
Vista la solicitud (Ref. E/2/2024), presentada por la Rvda. Nicolasa Juana Iniesta López, CCR, sobre nombramiento de Superiora General del Instituto de Hermanas de la Compañía de Cristo Rey, Congregación de Derecho Diocesano, cuya Sede principal se halla situada en esta Diócesis de Cartagena, calle Isaac Albéniz, número 12, c.p.: 30009 de Murcia, por transcurso del tiempo para el que había sido nombrada, en virtud de nuestro Decreto de fecha 15 de diciembre de 2021 (Ref. Prot. S. n° 1057/21).

Visto el Decreto de aprobación definitiva de Constituciones de la Entidad, de fecha 30 de septiembre de 2002 (Ref. S. n° 465/2002).

Visto nuestro Decreto, de fecha 8 de enero de 2020 (Ref. Prot. S. n° 20/2020), por el que se nombraba Comisario Episcopal para esa misma Entidad, con las limitaciones establecidas en el mismo a las facultades estatutarias reconocidas a la Superiora General.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 105 a 108, 125 y concordantes de dichas Constituciones, y en los cánones 87, 88 y ss., 579, 589, 595 §2º, 597, 623 y ss., y concordantes del Código de Derecho Canónico, por el presente Decreto:

1. Prorrogamos el nombramiento de la **Reverenda Nicolasa Juana Iniesta López**, como Superiora General del Instituto de Hermanas de la Compañía de Cristo Rey, con vigencia de nombramiento hasta el 14 de noviembre de 2024, aniversario de la erección Canónica del Instituto.
2. A estos efectos, concedemos dispensa a la interesada, sobre lo dispuesto en las referidas Constituciones en orden a asumir y ejercer las facultades jurídicas el oficio de Superiora General, en particular, la representación legal del Instituto, todo ello, en el modo y con las restricciones impuestas por nuestro Decreto de fecha 8 de enero de 2020 (Prot. S. n° 20/2020), el cual será oportunamente prorrogado en idénticos términos.

C) CENTROS DE ENSEÑANZA

• **INSTITUTO TEOLÓGICO SAN FULGENCIO**

13 de marzo de 2024

- **Rvdo. Sr. Dr. D. Gil José Sáez Martínez**
Nombrado **Profesor estable del Instituto Teológico San Fulgencio**, a tenor de los Estatutos del Centro, Arts. 3.2 y 3.5, concediéndole las facultades necesarias para el desempeño de su cargo, conforme a las leyes canónicas y los propios Estatutos, esperando que en el ejercicio del mismo ponga todo el interés que el bien de la Iglesia reclama.
- **Rvdo. Sr. Dr. D. José Francisco García Juan**
Nombrado **Profesor agregado-no estable del Instituto Teológico San Fulgencio**, a tenor de los Estatutos del Centro, Arts. 3.2 y 3.6, concediéndole las facultades necesarias para el desempeño de su cargo, conforme a las leyes canónicas y los propios Estatutos, esperando que en el ejercicio del mismo ponga todo el interés que el bien de la Iglesia reclama.
- **Sr. Dr. D. Pedro Luis Vives Pérez**
Nombrado **Profesor estable del Instituto Teológico San Fulgencio**, a tenor de los Estatutos del Centro, Arts. 3.2 y 3.5, concediéndoles las facultades necesarias para el desempeño de su cargo, conforme a las leyes canónicas y los propios Estatutos, esperando que en el ejercicio del mismo ponga todo el interés que el bien de la Iglesia reclama.

D) ÓRGANOS DIOCESANOS

8 de enero de 2024

- **CONSEJO DIOCESANO DE ASUNTOS ECONÓMICOS**
El Concilio Vaticano II, puso de manifiesto la responsabilidad de todos los cristianos en la vida y misión de la Iglesia, y muy en particular manifestó que: *“Los bienes eclesiásticos propiamente dichos, como lo pide la naturaleza de la cosa los administrarán los sacerdotes,*

observando lo que dispongan las leyes eclesiásticas, con ayuda en cuanto fuere posible, de laicos peritos, y los destinarán siempre a aquellos fines para cuya consecución le es lícito a la Iglesia poseer bienes temporales, a saber: para la ordenación del culto divino, para procurar la honesta sustentación del clero y para ejercer las obras de apostolado y caridad, señaladamente con los menesterosos” (Decreto “Presbyterorum ordinis” 17).

En cumplimiento canon 492 del Código de Derecho Canónico, en esta Diócesis de Cartagena ha estado constituido el Consejo Diocesano de Asuntos Económicos. Para revitalizar dicho Consejo, así como para enriquecer la capacidad técnica del mismo, tengo a bien aprobar los Estatutos del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, de la Diócesis de Cartagena.

E) DELEGACIONES DIOCESANAS

2 de febrero de 2024

• DELEGACIÓN PARA LA CAUSA DE LOS SANTOS

Habiendo recibido la solicitud por parte de nuestro Delegado para las Causas de los Santos, M.I. Sr. Don Antonio García Valverde, para la exhumación de los restos del Siervo de Dios José Antonio Tudela Mulero, inhumado desde el año 2006 en la Capilla de Ntra. Sra. del Carmen de la Parroquia de Santa María la Real de Aledo (Murcia), con total ausencia de culto. He decidido que conforme al derecho se proceda a la exhumación, reconocimiento, y nueva inhumación, en el mismo lugar, de los restos mortales de dicho Siervo de Dios.

No pudiendo presidir personalmente el tribunal que ha de realizar tal reconocimiento, por la presente, nombro y designo para la realización del mismo, a los siguientes miembros:

- **Delegado:** M.I. Sr. Don Antonio García Valverde.
- **Promotor de Justicia:** Rvdo. Sr. Don Alberto Martínez Pallarés.
- **Notario:** Rvdo. Sr. Don Francisco José Azorín Martínez.

Por el presente, encomiendo al Delegado, la elección y nombramiento de perito médico, así como del resto de oficiales de albañilería o carpinteros que hubieran de intervenir en el proceso de exhumación.

De la misma forma, ordeno que una vez exhumados y reconocidos los restos del siervo de Dios, se extraiga una reliquia de tamaño suficientemente, y que nuestro Notario levante el acta de autenticación.

F) PARROQUIAS/IGLESIAS

8 de enero de 2024

• PARROQUIA DE SAN JOSÉ (SANGONERA LA SECA)

Vista la solicitud presentada por el Rvdo. D. Francisco José Azorín Martínez, Párroco de la Parroquia de San José, de Sangonera la Seca, por el presente, nombramos a los miembros de la Junta Administrativa del Cementerio Parroquial del Sagrado Corazón de Jesús de la Parroquia de San José, de Sangonera la Seca, que presidida por el Párroco, estará compuesta por los siguientes miembros:

- *Vicepresidente*: D. Francisco Sánchez Sáez
- *Secretaria*: D^a. Teresa Gabriela Herrero Abellán
- *Tesorero*: D. Juan Martínez Puche
- *Vocales*:
 - D. Miguel Martínez Pérez
 - D^a. Antonio Martínez Martínez
 - D^a. Antonio Cerón Abellán

12 de enero de 2024

• PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER (SAN JAVIER)

Visto el escrito de fecha 10 de los corrientes (R.E. 48/24), del Rvdo. D. Juan Prieto Solana, Párroco de la Parroquia de San Francisco Javier, de San Javier, en esta Diócesis de Cartagena, en la que se nos comunica la necesidad de renovar a los miembros del Patronato de la *Fundación San Francisco Javier-Juan Pablo II*, erigida en aquella localidad el 27 de abril de 1988, por la necesidad de incorporar nuevos miembros, tras el fallecimiento de la Secretaria y renuncia del Tesorero, según consta en el punto 1 del Acta de la Fundación celebrada el 15 de diciembre pasado.

Vista la propuesta que nos realiza el Rvdo. D. Juan Prieto Solana, y de acuerdo con las disposiciones estatutarias de dicha Fundación, por el presente, nombramos miembros del Patronato de la *Fundación San Francisco Javier-Juan Pablo II*, con domicilio social en la Parroquia de San Francisco Javier, de la localidad de San Javier, a las siguientes personas:

- *Presidente: D. Juan Prieto Solana*
- *Vicepresidenta: D^a. Antonia Cler Martínez*
- *Tesorero: D. Antonio Meroño Meroño*
- *Vicetesorero: D. Vicente García Valero*
- *Secretaria: D^a. M^a Dolores Meroño Meroño*
- *Vocal: D. Manuel Pérez Zapata*
- *Vocal: D. José Antonio Soler Narejos*

17 de enero de 2024

• PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER (MURCIA)

Vista la solicitud (Ref. RE n° 67/24) presentada por el Rvdo. P. Francisco Pastor Valls, OFM Cap., Párroco de la Parroquia de San Francisco de Asís, de Murcia, y de acuerdo con los Estatutos por los que se rige el Consejo de Pastoral de dicha Parroquia, por el presente nombramos a la *Sra. D^a. Marta Fernández Ballesta*, como Vicepresidente del Consejo de Pastoral Parroquial de dicha Parroquia, por el tiempo que establecen los Estatutos por los que se rige el mismo.

G) ASOCIACIONES DE FIELES Y FUNDACIONES

8 de enero de 2024

- **COF-0388** Confirmación de elección y nombramiento de **D^a. Purificación Díaz Carrillo**, como Presidenta de la ***Cofradía del Santísimo Cristo de la Misericordia y Virgen de Los Dolores***, de Valladolid, con vigencia hasta el día 17 de febrero de 2026. Instamos a dar pronto cumplimiento al Decreto 557/12, sobre formación de cargos en asociaciones de fieles, bajo apercibimiento de revocación del nombramiento.

10 de enero de 2024

- **COF-0540** Confirmación de reelección y prórroga del nombramiento de **D. Rafael Martínez García**, como Presidente de la **Cofradía de la Verónica**, de Blanca, con vigencia inicial hasta el día 15 de octubre de 2027.
- **COF-0563** Confirmación de reelección y prórroga del nombramiento de **D. Martín Abril Pérez**, como Presidente de la **Cofradía de San Juan Evangelista**, de Caravaca de la Cruz, con vigencia inicial hasta el día 29 de septiembre de 2027.

18 de enero de 2024

• **FUNDACIÓN SAN DIEGO (LORCA)**

Habiendo cesado D. Diogo Estelio de Pinho Silva del cargo de párroco de la Parroquia de San Diego, de Lorca, que justificaba su condición de miembro y Vicepresidente de la Fundación San Diego, de Lorca, y siendo éste reemplazado por D. Juan Pablo Palao García. Teniendo en cuenta los acuerdos tomados por la Junta de la Fundación San Diego, de Lorca, en reunión celebrada el pasado día 12 de diciembre del año 2023.

De acuerdo con los Arts. 10, 11, 13 y 14 de los Estatutos, aprobados el 6 de junio de 2014, por los que se rige dicha Fundación San Diego, de Lorca.

Por medio del presente decreto, nombramos y, en su caso confirmamos como miembros del Patronato de la Fundación San Diego de Lorca, a las siguientes personas:

1. **Presidente:** *Ilmo. Rvdo. D. Francisco Fructuoso Andrés*, Vicario Episcopal de la Zona Pastoral de Lorca, en virtud de dicho oficio (Arts. 10.A y 14.1), y mientras permanezca en el mismo (art. 11.1).
2. Por cinco años, desde el día de la fecha:
 - a) **Vicepresidente:** *Rvdo. D. Juan Pablo Palao García*, párroco de la Parroquia de San Diego, de Lorca (Arts. 10.B, 11.2 y 14.2).

- b) **Secretario-Tesorero:** *D. Juan Bautista Ferrando Blanquer* (Arts. 10.C; 11.3; 14.3, 4, 5; 17 y 18).
- c) **Vocal:** *D^a. María Ramona Arcas Martínez-Salas* (Arts. 10.C; 11.3; 16.4 y 19).
- d) **Vocal:** *D. Antolín Periago Vera* (Arts. 10.C; 11.3; 16.4 y 19).

19 de enero de 2024

- **COF-0202** Confirmación de elección y nombramiento de **D. Ángel Francisco Matas Zapata**, como Presidente de la **Cofradía del Santísimo Cristo de la Agonía**, de Santo Ángel, con vigencia inicial hasta el día 8 de junio de 2027.
En su virtud, declaramos extinguido el mandato del anterior presidente, Don Juan Jesús González Gurillo, por transcurso del tiempo prefijado [art. 36.c); cann. 184, 186].
- **COF-0227** Confirmación de reelección y prórroga del nombramiento de **D. Víctor Manuel Palazón Cano**, como Presidente de la **Ilustre, Venerable y Antiquísima Archicofradía de María Santísima del Rosario y de la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo**, de Molina de Segura, con vigencia inicial hasta el día 21 de diciembre de 2027.
- **COF-0582** Confirmación de elección y nombramiento de **D. Antonio Jesús de Haro Parra**, como Presidente de la **Cofradía del Cristo de la Buena Muerte**, de Almendricos (Lorca), con vigencia hasta el día 13 de mayo de 2027.

Instamos a dar pronto cumplimiento al Decreto 557/12, sobre formación de cargos en asociaciones de fieles, bajo apercibimiento de revocación del nombramiento.

29 de enero de 2024

- **COF-0017** Confirmación de elección y nombramiento de **D^a. María Ignacia Domingo López**, como Presidenta de la **Hermandad de la Virgen del Primer Dolor (Dolorosa)**, de Alcantarilla, con vigencia de nombramiento hasta el día 18 de octubre de 2027.

- **COF-0026** Confirmación de reelección y prórroga del nombramiento de **D. Antonio Mellado García**, como Presidente de la **Hermandad del Santísimo Cristo del Consuelo**, de Alcantarilla, con vigencia de nombramiento hasta el día 15 de octubre de 2027.
- **COF-0137** Aceptación de la renuncia y declaramos extinguido el mandato de **D. Rafael Forte Palao**, como Presidente de la **Hermandad de Santa María Magdalena**, de Yecla, con fecha de efecto 25 de noviembre de 2023.
Confirmación de elección y nombramiento de **D. Pedro José Tárraga Sánchez**, como Presidente de dicha Hermandad, con vigencia inicial hasta el día 25 de noviembre de 2027.
- **COF-0238** Aceptación de la renuncia y declaramos extinguido el mandato de **D. Ángel Carrillo Adán**, como Presidente de la **Asociación Piadosa de Nuestro Padre Jesús de Medinaceli**, de Cartagena, desde el día de la fecha.

5 de febrero de 2024

- **COF-0177** Confirmación de reelección y prórroga del nombramiento de **D. Juan del Amor Ruiz**, como Hermano Mayor/Presidente de la **Hermandad de Nuestra Señora del Carmen**, de Mula, con vigencia de nombramiento hasta el día 30 de enero de 2028.
- **COF-0433** Confirmación de reelección y prórroga del nombramiento de **D. José María Parra Fructuoso**, como Presidente de la **Hermandad de Nuestra Señora Virgen del Rosario**, de Blanca, con vigencia inicial hasta el día 17 de diciembre de 2027.
- **COF-0455** Confirmación de elección y nombramiento de **D. Juan José Mercader Abellán**, como Presidente de la **Hermandad de San Cayetano**, de San Cayetano (Torre Pacheco), con vigencia hasta el día 27 de octubre de 2027.

Instamos a dar pronto cumplimiento al Decreto 557/12, sobre formación de cargos en asociaciones de fieles, bajo apercibimiento de revocación del nombramiento.

12 de febrero de 2024

- **COF-0525** Confirmación de reelección y prórroga del nombramiento de **D. Domingo Ortiz García**, como Presidente de la **Hermandad de Nuestra Señora de la Asunción**, de Villanueva del Segura, con vigencia inicial hasta el día 18 de junio de 2027.
- **COF-0568** Confirmación de reelección y prórroga del nombramiento de **D^a. Elena Martínez Palazón**, como Presidenta de la **Hermandad de Santa María del Rocío**, de Villanueva del Segura, con vigencia inicial hasta el día 2 de octubre de 2026.
- **COF-0599** Confirmación de elección y nombramiento de **D. Ángel Javier García Gómez**, como Presidente de la **Hermandad de San Antolín**, de Murcia, a todos los efectos, con vigencia hasta el día 22 de noviembre de 2027.

Instamos a dar pronto cumplimiento al Decreto 557/12, sobre formación de cargos en asociaciones de fieles, bajo apercibimiento de revocación del nombramiento.

13 de febrero de 2024

- **COF-0097**

Visto el escrito presentado sobre designación de comisario episcopal para la Archicofradía de la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo y de María Santísima de la Encarnación y Asunción, asociación pública de fieles vinculada a la Parroquia San Patricio de Lorca; considerando que concurren circunstancias especiales, procede la adopción de medidas, para las que me hallo facultado, en cuanto Obispo diocesano; considerando que concurren en D. Ignacio Domingo Huertas, condiciones de idoneidad suficientes para asumir el oficio de comisario episcopal, previsto en la normativa; oído el parecer favorable del actual párroco y, por ello, consiliario nato de la cofradía, Rvdo. D. Nicolás Poyato Bernabé, y el enterado del vicario episcopal de Zona, Ilmo. Rvdo. D. Francisco Fructuoso Andrés; y visto el informe favorable de la Delegación Diocesana de

Hermandades y Cofradías, elaborado por el coordinador jurídico, Rvdo. D. Diego Martínez Martínez, y conformado por nuestro delegado episcopal, Ilmo. Rvdo. D. Alfonso Alburquerque García; por el presente decreto:

1. Nombramos, a los efectos previstos en el canon 318 §1, a D. Ignacio Domingo Huertas como comisario episcopal en la Archicofradía de la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo y de María Santísima de la Encarnación y Asunción de Lorca, por período de dos años.
2. Otorgamos, al aquí designado, la titularidad de representación legal de dicha entidad, a todos los efectos [C.I.C., can. 118], con las demás facultades previstas en los artículos 40 y 45 de sus estatutos.
3. Asimismo, reconocemos al comisario episcopal las facultades establecidas en los artículos 46 a 49 de sus actuales estatutos, pudiendo no obstante delegarlas en otros fieles católicos.
4. En su virtud, declaramos extinguido, conforme a lo previsto en los cánones 179,184 y 186, por transcurso del tiempo para el que fue nombrada, el mandato de la hasta ahora presidenta/legal representante de la archicofradía, D^a. Irene Mondéjar Elvira.
5. El comisario instará la actualización de los estatutos de la archicofradía y la celebración de oportunas elecciones a presidente, dentro del plazo para el que ha sido designado.

15 de febrero de 2024

• **CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA**

Por el presente, habiéndose cumplido todos los requisitos que los Estatutos de Cáritas Diócesis de Cartagena establecen, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la persona del **Sr. D. Francisco Sánchez Baeza**, le nombro **Secretario General de Cáritas Diócesis de Cartagena**, por un período de cuatro años, concediéndoles las facultades necesarias para el desempeño de su cargo, conforme a las normas de la Iglesia y sus propios Estatutos, esperando que en el ejercicio del mismo, ponga todo el interés que el bien de la Iglesia y de la sociedad reclaman.

16 de febrero de 2024

- **COF-0118** Confirmación de elección y nombramiento de **D^a. María del Carmen Valero Sánchez**, como Presidenta de la **Hermandad del Santísimo Cristo de la Salud**, de Jumilla, con vigencia inicial hasta el día 16 de diciembre de 2027.
- **COF-0274** Confirmación de reelección y prórroga del nombramiento de **D^a. Águeda Muñoz Tudela**, como Presidenta de la **Cofradía Penitencial de Semana Santa la Verónica**, de Totana, a todos los efectos, con vigencia hasta el día 23 de noviembre de 2027.
- **COF-0282** Confirmación de reelección y prórroga del nombramiento de **D. Manuel Ruiz López**, como Presidente de la **Hermandad de la Virgen Blanca, María Santísima de la Vera Cruz y Santa Madre en su Amargura y Esperanza**, de Caravaca de la Cruz, con vigencia inicial hasta el día 7 de febrero de 2028.

26 de febrero de 2024

- **CAB-0009**

Vista la solicitud (*Ref. Entrada: 262-24*), presentada por el **Cabildo Superior de Cofradías de Bullas**, federación de asociaciones públicas de fieles, de carácter pasional, vinculadas a las parroquias de dicha ciudad, provincia de Murcia, en esta Diócesis de Cartagena, sobre aprobación de nuevos estatutos.

Teniendo en cuenta que la propuesta de estatutos recoge, como es preceptivo, tanto la denominación [art. 1º], como la sede [art. 4º], fines [art. 6º], ámbito de actuación [art. 5º], composición [art. 9º-disposición adicional, nº 2], naturaleza [art. 2º] y régimen de funcionamiento de la federación [arts. 13º-34º] (cann. 117, 304, 314, 312 §1 3º), a cuyo fin nuestra Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías, ha dirigido el proceso de redacción y armonización del nuevo texto estatutario, debidamente aprobado por el órgano representativo de dicho Cabildo en reunión celebrada el pasado día 20 del presente mes, con asistencia de los legales representantes de

todas las asociaciones que lo componen, como consta en oportuna diligencia del texto presentado en este Obispado (cfr. pág. 21, *Estatutos*), el cual procede, por todo ello, y como Obispo diocesano, aprobar.

Constando el visto bueno del Párroco de Nuestra Señora del Rosario, de Bullas, y Consiliario nato de la federación, Rvdo. D. Tomás Álvarez Sánchez, así como el enterado del Vicario Episcopal de Zona, Ilmo. Rvdo. D. David Martínez Robles.

Visto el informe favorable de los servicios jurídicos de nuestra Delegación Diocesana de Hermandades y Cofradías, emitido por el coordinador, Rvdo. D. Diego Martínez Martínez, y conformado por nuestro delegado, Ilmo. Sr. D. Alfonso Alburquerque García.

Vistos los artículos 16-18, 21-23, 48, y concordantes, de los hasta ahora vigentes estatutos de dicha federación, aprobados por nuestro decreto de fecha 2 de julio de 2014 [Prot. S. n° 625-14].

En virtud de lo previsto en los cánones 114-122, 298, 301 §§1 y 3, 304, 312, §1.3°, 314, 381, 391, y concordantes, del Código de Derecho Canónico, por el presente Decreto:

1. Aprobamos los estatutos por los que se ha de regir el **Cabildo Superior de Cofradías de Bullas**, de esa misma localidad, provincia de Murcia, en esta Diócesis de Cartagena, según el texto ahora propuesto, el cual, debidamente autenticado y diligenciado, será unido al presente decreto, y conservado en el archivo diocesano.
 2. En su virtud, confirmamos la erección canónica de dicho Cabildo como federación de asociaciones públicas de fieles.
- **COF-0173** Confirmación de reelección y prórroga de nombramiento de **D. Joaquín José García Gázquez**, como Presidente de la **Cofradía del Santísimo Cristo de la Fe y María Santísima de la Piedad**, de Puerto Lumbreras, con vigencia hasta el día 7 de febrero de 2025.

Instamos a dar pronto cumplimiento al Decreto 557/12, sobre formación de cargos en asociaciones de fieles, bajo apercibimiento de revocación del nombramiento.

- **COF-0191**

- o Aprobación de los Estatutos por los que se registró la **Cofradía del Santísimo Cristo del Valle**, de Torreañüera.
- o En su virtud, confirmamos canónicamente dicha cofradía como asociación pública de fieles, en esta Diócesis de Cartagena.
- o Asimismo, reconocemos la personalidad jurídica eclesial pública de dicha asociación, conforme al derecho de la Iglesia (canon 313).

- **COF-0290**

- o Confirmación de elección y nombramiento de **D^a. Inmaculada Palao Martínez**, como presidenta de la **Hermandad del Santísimo Cristo de la Adoración de la Cruz**, de Yecla, con fecha de efecto 29 de enero de 2028.
- o En su virtud, declaramos extinguido, conforme a derecho (art. 43.1; can. 184, 186), el mandato de Don Ramón Celso Ortuño Pérez como presidente de esa misma Hermandad, por transcurso del tiempo para el que había sido designado.

- **COF-0431** Confirmación de reelección y prórroga del nombramiento de **D. Francisco Hernández Carrillo**, como Presidente de la **Cofradía del Santísimo Cristo de la Salud y Misericordia**, de Alcantarilla, con vigencia de nombramiento hasta el día 20 de diciembre de 2027.

- **COF-0437** Aceptación de la renuncia y declaramos extinguido el mandato de **D. Jesús Gómez Gómez**, como Presidente de la **Hermandad de San Pedro**, de Abarán, con efectos desde el día 1 de febrero de 2024.

Dése cumplimiento a lo previsto en los artículos 23 y 29.4 de los estatutos de la entidad en cuanto a vacante previa del presidente.

- **COF-0444** Confirmación de reelección y prórroga del nombramiento de **D^a. María del Carmen molina Fuentes**, como Presidenta de la **Hermandad de San Roque**, de Blanca, a todos los efectos, con vigencia hasta el día 3 de febrero de 2028.

- COF-0649

- o Aprobación de los Estatutos por los que se regirá la **Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores y Santísima Virgen Gloriosa**, de Torreagüera.
- o En su virtud, erigimos canónicamente dicha Hermandad como asociación pública de fieles, en esta Diócesis de Cartagena.
- o Asimismo, reconocemos la personalidad jurídica eclesiástica pública de dicha asociación, conforme al derecho de la Iglesia (canon 313).

- COF-0650

- o Aprobación de los Estatutos por los que se regirá la **Hermandad de San Pedro Apóstol**, de Torreagüera.
- o En su virtud, erigimos canónicamente dicha Hermandad como asociación pública de fieles, en esta Diócesis de Cartagena.
- o Asimismo, reconocemos la personalidad jurídica eclesiástica pública de dicha asociación, conforme al derecho de la Iglesia (canon 313).

- COF-0651

- o Aprobación de los Estatutos por los que se regirá la **Hermandad de San Juan**, de Torreagüera.
- o En su virtud, erigimos canónicamente dicha Hermandad como asociación pública de fieles, en esta Diócesis de Cartagena.
- o Asimismo, reconocemos la personalidad jurídica eclesiástica pública de dicha asociación, conforme al derecho de la Iglesia (canon 313).

- COF-0653

- o Aprobación de los Estatutos por los que se regirá la **Cofradía de Nuestro Padre Jesús**, de Torreagüera.
- o En su virtud, erigimos canónicamente dicha Cofradía como asociación pública de fieles, en esta Diócesis de Cartagena.
- o Asimismo, reconocemos la personalidad jurídica eclesiástica pública de dicha asociación, conforme al derecho de la Iglesia (canon 313).

- **COF-0654**

- o Aprobación de los Estatutos por los que se registró la **Hermandad del Santo Sepulcro**, de Torreagüera.
- o En su virtud, erigimos canónicamente dicha Hermandad como asociación pública de fieles, en esta Diócesis de Cartagena.
- o Asimismo, reconocemos la personalidad jurídica eclesiástica pública de dicha asociación, conforme al derecho de la Iglesia (canon 313).

26 de febrero de 2024

- **COF-0528** Confirmación de elección y nombramiento de **D. Juan Andrés Navarro Cecilia**, como Hermano Mayor/legal representante de la **Hermandad de la Santísima Virgen del Rosario**, de Fuente Álamo, con vigencia hasta el día 5 de febrero de 2028. Declaramos extinguido con esta fecha, conforme a derecho (can. 184, 186), el mandato del anterior Hermano Mayor, D. Manuel Lorenzo Sánchez Conesa.

Instamos a dar pronto cumplimiento al Decreto 557/12, sobre formación de cargos en asociaciones de fieles, bajo apercibimiento de revocación del nombramiento.

28 de febrero de 2024

- **FUNDACIÓN “JESÚS ABANDONADO” (MURCIA)**

En conformidad a la comunicación efectuada por D. José Manuel Martínez Tomás, Presidente del Patronato de la Fundación Jesús Abandonado de Murcia, con entrada en el Registro de Secretaría General del Obispado de Cartagena en fecha 30 de enero de 2024, con número 177-24, por medio del presente y conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 de los Estatutos de la Fundación, se acepta la renuncia por motivos de salud del **Sr. D. Francisco Javier Navarro Valls**, cesando como Secretario General de la Fundación “Patronato de Jesús Abandonado”, de Murcia

En conformidad a la comunicación efectuada por D. José Manuel Martínez Tomás, Presidente del Patronato de la Fundación Jesús

Abandonado de Murcia, con entrada en el Registro de Secretaría General del Obispado de Cartagena en fecha 30 de enero de 2024, con número 177-24, por medio del presente y conforme a lo dispuesto en el artículo 13.b de los Estatutos de la Fundación, nombro a:

- **Sr. D. Juan Antonio Zaragoza Bootello, Secretario General** de la Fundación "Patronato de Jesús Abandonado", de Murcia, por un trienio.
- **Sra. D^a. María Reyes Samper Henarejos, Vicesecretaria** de la Fundación "Patronato de Jesús abandonado", de Murcia, por un trienio.

4 de marzo de 2024

- **COF-0191** Confirmación de elección y nombramiento de **D. Sergio Griñán Griñán**, como Presidente de la **Cofradía del Santísimo Cristo del Valle**, de Torrealgüera, con vigencia hasta el día 26 de diciembre de 2027.
Dése pronto cumplimiento del Decreto 557/12, de 21 de septiembre de 2012, sobre formación de dirigentes en asociaciones de fieles, bajo apercibimiento de revocación de nombramiento.
- **COF-0649** Confirmación de elección y nombramiento de **D. José Filiberto López Baños**, como Presidente de la **Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores y Santísima Virgen Gloriosa**, de Torrealgüera, con vigencia hasta el día 20 de diciembre de 2027.
Dése pronto cumplimiento del Decreto 557/12, de 21 de septiembre de 2012, sobre formación de dirigentes en asociaciones de fieles, bajo apercibimiento de revocación de nombramiento.
- **COF-0650** Confirmación de elección y nombramiento de **D^a. Cristina Maquilón Martínez**, como Presidente de la **Hermandad de San Pedro Apóstol**, de Torrealgüera, con vigencia hasta el día 21 de diciembre de 2027.
Dése pronto cumplimiento del Decreto 557/12, de 21 de septiembre de 2012, sobre formación de dirigentes en asociaciones de fieles, bajo apercibimiento de revocación de nombramiento.

- **COF-0651** Confirmación de elección y nombramiento de **D. Jesús Martínez López**, como Presidente de la **Hermandad de San Juan Evangelista**, de Torreagüera, con vigencia hasta el día 26 de diciembre de 2027.
Dése pronto cumplimiento del Decreto 557/12, de 21 de septiembre de 2012, sobre formación de dirigentes en asociaciones de fieles, bajo apercibimiento de revocación de nombramiento.

- **COF-0653** Confirmación de elección y nombramiento de **D. Antonio Orenes Albaladejo**, como Presidente de la **Cofradía de Nuestro Padre Jesús**, de Torreagüera, con vigencia hasta el día 26 de diciembre de 2027.
Dése pronto cumplimiento del Decreto 557/12, de 21 de septiembre de 2012, sobre formación de dirigentes en asociaciones de fieles, bajo apercibimiento de revocación de nombramiento.

- **COF-0654** Confirmación de elección y nombramiento de **D^a. Josefa Pagán Martínez**, como Presidenta de la **Hermandad del Santo Sepulcro**, de Torreagüera, con vigencia hasta el día 26 de diciembre de 2027.
Dése pronto cumplimiento del Decreto 557/12, de 21 de septiembre de 2012, sobre formación de dirigentes en asociaciones de fieles, bajo apercibimiento de revocación de nombramiento.

14 de marzo de 2024

- **COF-0173**
 - o Confirmación de erección canónica de la **Cofradía del Santísimo Cristo de la Fe y María Santísima de la Piedad**, de Puerto Lumbreras, como asociación pública de fieles, en esta Diócesis de Cartagena.
 - o En su virtud, reconocemos la personalidad jurídica eclesiástica pública de dicha cofradía, a todos los efectos (can. 313).

- **COF-0539**
 - o Confirmación de elección y nombramiento de **D. Antonio Martínez Robles**, como presidente de la **Hermandad de Santiago Apóstol**, de Pliego, con vigencia de nombramiento hasta el día 14 de julio de 2027.

- o En su virtud, declaramos extinguido, conforme a derecho (can. 184, 186), por transcurso del tiempo prefijado, el mandato del anterior presidente, D. Alonso Toledo Gómez.

Instamos a dar pronto cumplimiento al Decreto 557/12, sobre formación de cargos en asociaciones de fieles, bajo apercibimiento de revocación del nombramiento.

- **COF-0556** Confirmación de elección y nombramiento de **D. José Ginés Jiménez Clares**, como Presidente de la ***Hermanidad Santísima Virgen de la Caridad***, de Nonduermas, con vigencia de nombramiento hasta el día 5 de diciembre de 2027.

Instamos a dar pronto cumplimiento al Decreto 557/12, sobre formación de cargos en asociaciones de fieles, bajo apercibimiento de revocación del nombramiento.

- **COF-0603** Confirmación de elección y nombramiento de **D^a. María Agustina Mendoza Martínez**, como Presidente de la ***Asociación canónica Virgen de los Dolores***, de Las Palas (Fuente Álamo), con vigencia hasta el día 1 de febrero de 2028.

Instamos a dar pronto cumplimiento al Decreto 557/12, sobre formación de cargos en asociaciones de fieles, bajo apercibimiento de revocación del nombramiento.

III

✻ SANTO PADRE ✻

HOMILÍAS



SOLEMNIDAD DE SANTA MARÍA MADRE DE DIOS

Basílica de San Pedro
Lunes, 1 de enero de 2024

Las palabras del apóstol Pablo iluminan el comienzo del nuevo año: «cuando llegó la plenitud del tiempo, envió Dios a su Hijo, nacido de una mujer» (Ga 4,4). Impacta la expresión “plenitud del tiempo”. Antiguamente, el tiempo se medía vaciando y llenando unas ánforas; cuando estaban vacías comenzaba un nuevo periodo de tiempo, que terminaba cuando estaban llenas. Esa es la plenitud del tiempo: cuando el ánfora de la historia está colmada, la gracia divina desborda; así pues, Dios se hace hombre y lo hace en el signo de una mujer, María. Ella es el camino elegido por Dios, ella es el punto de llegada de tantas personas y generaciones que, “gota a gota”, han preparado la venida del Señor al mundo. De este modo, la Madre está en el centro del tiempo. Dios se ha complacido de dar un giro a la historia por medio de María, la *mujer*. Con esta palabra la Escritura nos remite a los orígenes, al Génesis, y nos sugiere que la Madre con el Niño marca una nueva creación, un nuevo comienzo. Por tanto, al principio del tiempo de la salvación está la Santa Madre de Dios, nuestra Madre santa.

Es hermoso entonces que el año comience invocándola; es hermoso que el Pueblo fiel, como antaño en Éfeso —eran valientes esos cristianos— proclame con alegría a la *Santa Madre de Dios*. Las palabras *Madre de Dios* expresan, en efecto, la alegre certeza de que el Señor, tierno Niño en brazos de su mamá, se ha unido *para siempre* a nuestra humanidad, hasta el punto de que esta ya no es sólo nuestra, sino también suya. *Madre de Dios*: son pocas palabras para confesar la alianza eterna del Señor con nosotros. *Madre de Dios*: es un dogma de fe, pero es también un “dogma de esperanza”; Dios en el hombre y el hombre en Dios, para siempre. Santa Madre de Dios.

En la plenitud del tiempo el Padre envió a su Hijo nacido de mujer; pero el texto de san Pablo agrega un segundo envío: «Dios envió a nuestros corazones el Espíritu de su Hijo, que clama a Dios llamándolo: ¡Abba!, es decir, ¡Padre!» (Ga 4,6). Y también en el envío del Espíritu la Madre es protagonista: el Espíritu Santo desciende sobre ella en la Anunciación (cf. Lc 1,35), después en los inicios de la Iglesia desciende sobre los Apóstoles reunidos en oración con «María, la madre» (Hch 1,14). De esta manera, la acogida de María nos ha traído los dones más grandes; ella ha «hecho hermano nuestro al Señor de la majestad» (Tomás de Celano, *Vida segunda*, CL, 198: FF 786) y ha permitido que el Espíritu clame en nuestros corazones: “¡Abba!, ¡Papá!”. La maternidad de María es el camino para encontrar la ternura paterna de Dios, el camino más cercano, más directo, más fácil. Este es el estilo de Dios: cercanía, compasión y ternura. La Madre, en efecto, nos conduce al principio y al corazón de la fe, que no se trata de una teoría o de un compromiso, sino de un don inmenso, que nos hace hijos amados, moradas del amor del Padre. Por eso, acoger a la Madre en la propia vida no es una elección devota, sino una exigencia de la fe: «Si queremos ser cristianos, debemos ser marianos» (S. Pablo VI, *Homilía en Cagliari*, 24 abril 1970), es decir, hijos de María.

La Iglesia necesita de María para redescubrir su propio rostro femenino, para asemejarse más a ella que, como mujer, Virgen y Madre, representa su modelo y su figura perfecta (cf. *Lumen gentium*, 63); para dar espacio a las mujeres y para ser generativa a través de una pastoral

hecha de cuidado y solicitud, de paciencia y valentía materna. También el mundo necesita mirar a las madres y a las mujeres para encontrar la paz, para escapar de las espirales de violencia y odio, y volver a tener miradas humanas y corazones que ven. Y toda sociedad necesita acoger el don de la mujer, de cada mujer: respetarla, cuidarla, valorarla, sabiendo que quien lastima a una mujer profana a Dios, nacido de mujer.

María, *la mujer*, así como fue decisiva en la plenitud del tiempo, también es determinante en la vida de cada uno; porque nadie mejor que la Madre conoce los tiempos y las urgencias de sus hijos. Nos lo muestra una vez más con otro "comienzo", el primer signo realizado por Jesús en las bodas de Caná. Allí es precisamente María quien se da cuenta que falta el vino y se dirige a Él (cf. *Jn 2,3*). Son las necesidades de los hijos las que la mueven a ella, a la Madre, a pedirle a Jesús que intervenga. Y en Caná Jesús dice: «"Llenen de agua estas tinajas". Y las llenaron hasta el borde» (*Jn 2,7*). María, que conoce nuestras necesidades, apresura también para nosotros el desbordamiento de la gracia y lleva nuestras vidas hacia la plenitud. Hermanos, hermanas, todos nosotros tenemos carencias, soledades, vacíos que necesitan ser colmados. Cada uno de nosotros conoce los suyos. ¿Quién puede colmarlos sino María, Madre de la plenitud? Cuando estamos tentados de encerrarnos en nosotros mismos, acudimos a ella; cuando no logramos desenredarnos de los nudos de la vida, buscamos refugio en ella. Nuestro tiempo, vacío de paz, necesita de una Madre que vuelva a reunir a la familia humana. Miremos a María para ser constructores de unidad, y hagámoslo con su creatividad de Madre, que cuida de sus hijos, los congrega y los consuela, escucha sus penas y enjuga sus lágrimas. Y miremos ese icono tan tierno de la *Virgo lactans* [de la Abadía de Montevergine]. Así es la mamá: con cuánta ternura nos cuida y está cerca de nosotros. Nos cuida y está cerca de nosotros.

Confiemos el nuevo año a la Madre de Dios. Consagrémosle nuestra vida. Ella, con ternura, sabrá revelar su plenitud; porque nos conducirá a Jesús, y Jesús es la plenitud del tiempo, de todo tiempo, de nuestro tiempo, del tiempo de cada uno de nosotros. En efecto, como se ha escrito, "no ha sido la plenitud del tiempo lo que hizo que fuera enviado

el Hijo de Dios, sino al contrario, el envío del Hijo dio lugar a la plenitud del tiempo” (cf. M. Lutero, *Vorlesung über den Galaterbrief* 1516-1517, 18). Hermanos y hermanas que este año esté lleno de la consolación del Señor; que este año esté colmado de la ternura materna de María, la Santa Madre de Dios.

Y los invito ahora a proclamar todos juntos, por tres veces: ¡Santa Madre de Dios! Juntos: ¡Santa Madre de Dios! ¡Santa Madre de Dios! ¡Santa Madre de Dios!

Franciscus



SOLEMNIDAD DE LA EPIFANÍA DEL SEÑOR

Basílica de San Pedro
Sábado, 6 de enero de 2024

Los Magos emprenden un viaje en busca del Rey que ha nacido. Ellos son imagen de los pueblos en camino en busca de Dios, de los extranjeros que ahora son conducidos al monte del Señor (cf. *Is 56,6-7*), de los lejanos que ahora pueden oír el anuncio de la salvación (cf. *Is 33,13*), de todos los están extraviados y sienten la llamada de una voz amiga. Porque ahora, en la carne del Niño de Belén, la gloria del Señor se ha revelado a todas las gentes (cf. *Is 40,5*) y «todo hombre verá la salvación de Dios» (*Lc 3,6*). Es la peregrinación humana de cada uno de nosotros, de la lejanía a la cercanía.

Los Magos tienen *los ojos fijos en el cielo, pero los pies sobre la tierra y el corazón postrado en adoración*. Repito: los ojos fijos en el cielo, los pies sobre la tierra, el corazón postrado en adoración.

Ante todo, los Magos tienen *los ojos fijos en el cielo*. Están imbuidos por la nostalgia del infinito y su mirada es atraída por los astros celestes. No viven mirando la punta de sus pies, replegados sobre sí mismos, prisioneros de un horizonte terreno, arrastrándose en la resignación o en la queja. Ellos *levantan la cabeza para esperar una luz que ilumine el sentido*

de su vida, una salvación que viene de lo alto. Y así ven surgir una estrella, la más luminosa de todas, que los atrae y los pone en camino. Esta es la clave que revela el verdadero significado de nuestra existencia: si vivimos encerrados en el estrecho perímetro de las cosas terrenales, si marchamos con la cabeza baja rehenes de nuestros fracasos y remordimientos, si estamos hambrientos de bienes y consuelo mundano —que hoy están aquí y mañana desaparecen— en lugar de ser buscadores de luz y amor, nuestra vida se apaga. Los Magos, que también son extranjeros y todavía no han encontrado a Jesús, nos enseñan a mirar hacia lo alto, a tener la vista fija en el cielo, a levantar los ojos hacia los montes de donde nos vendrá la ayuda, porque nuestra ayuda viene del Señor (cf. *Sal* 121,1-2).

¡Hermanos y hermanas, los ojos fijos en el cielo! Necesitamos tener la mirada levantada *hacia lo alto*, también para aprender a ver la realidad *desde arriba*. Lo necesitamos en el camino de la vida, para hacernos acompañar de la amistad del Señor, de su amor que nos sostiene, de la luz de su Palabra que nos guía como estrella en la noche. Lo necesitamos en el camino de la fe, para que no se reduzca a un conjunto de prácticas religiosas o a un hábito exterior, sino que se convierta en un fuego que nos quema por dentro y nos hace buscadores apasionados del rostro del Señor y testigos de su Evangelio. Lo necesitamos en la Iglesia, donde, en lugar de dividirnos según nuestras ideas, estamos llamados a poner a Dios en el centro. Lo necesitamos para abandonar las ideologías eclesíásticas, para encontrar el sentido de la Santa Madre Iglesia, del *habitus* eclesial. [Por lo tanto], ideologías eclesíásticas, no; *habitus* eclesial, sí. Es el Señor quien debe estar en el centro y no nuestras ideas o nuestros planes. Recomencemos desde Dios, busquemos en Él la valentía para no detenernos ante las dificultades, la fuerza para superar los obstáculos, la alegría para vivir en la comunión y en la concordia.

Los Magos no sólo miran la estrella, las cosas de lo alto, sino que también tienen *los pies sobre la tierra*. Ellos se ponen en camino a Jerusalén y preguntan: «¿Dónde está el rey de los judíos que acaba de nacer? Porque vimos su estrella en Oriente y hemos venido a adorarlo» (*Mt* 2,2). Una sola cosa: los pies unidos con la contemplación. El astro que brilla en el cielo los envía a recorrer los caminos de la tierra; levantando la cabeza hacia lo alto son empujados a descender hacia lo bajo; buscando

a Dios son invitados a encontrarlo en el hombre, en un Niño que yace en un pesebre, porque Dios que es lo infinitamente grande, se ha revelado en este pequeño, infinitamente pequeño. Se necesita sabiduría, se necesita la asistencia del Espíritu Santo para comprender la grandeza y la pequeñez en la manifestación de Dios.

Hermanos y hermanas, ¡los pies sobre la tierra, y en camino! El don de la fe no nos es dado para quedarnos mirando el cielo (*Hch 1,11*), sino para avanzar por los senderos del mundo como testigos del Evangelio; la luz que ilumina nuestra vida, el Señor Jesús, no nos es dada sólo para ser consolados en nuestras noches, más bien para abrir destellos de luz en las densas tinieblas que envuelven tantas situaciones sociales; el Dios que viene a visitarnos no lo encontramos permaneciendo quietos en alguna bella teoría religiosa, sino poniéndonos en camino, buscando los signos de su presencia en las realidades de cada día y, sobre todo, encontrando y tocando la carne de los hermanos. Contemplar a Dios es algo bello, pero sólo es fructífero si tomamos el riesgo del servicio de llevar a Dios. Los Magos buscan a Dios, el Dios grande, y encuentran un Niño. Esto es importante: encontrar a Dios en carne y hueso, en los rostros con los que nos cruzamos cada día, especialmente los de los más pobres. Los Magos, en efecto, nos enseñan que el encuentro con Dios siempre nos abre a una esperanza más grande, que nos hace cambiar estilo de vida y nos hace transformar el mundo. Benedicto XVI decía: «Si falta la verdadera esperanza, se busca la felicidad en la embriaguez, en lo superfluo, en los excesos, y los hombres se arruinan a sí mismos y al mundo. [...] Por esto, hacen falta hombres que alimenten una gran esperanza y posean por ello una gran valentía. La valentía de los Magos, que emprendieron un largo viaje siguiendo una estrella, y que supieron arrodillarse ante un Niño y ofrecerle sus dones preciosos» (Benedicto XVI, *Homilía*, 6 enero 2008).

Por último, pensemos también en que los Magos tienen *el corazón postrado en adoración*. Miran a la estrella en el cielo, pero no se refugian en una devoción separada de la tierra; emprenden el viaje, pero no vagan como turistas sin rumbo. Ellos llegan a Belén y, cuando vieron al Niño, «se postraron y lo adoraron» (*Mt 2,11*). Luego abrieron sus cofres y le ofrecieron oro, incienso y mirra. «Con sus ofrendas místicas predicán los Magos al que adoran: con el oro, como rey; con el incienso, como Dios,

y con la mirra, como hombre mortal» (S. Gregorio Magno, *Homilía X en el día de la Epifanía*, 6). Un rey que vino a servirnos, un Dios que se hizo hombre. Ante este misterio, estamos llamados a inclinar el corazón y doblar las rodillas para adorar: adorar al Dios que viene en la pequeñez, que habita la normalidad de nuestras casas, que muere por amor. El Dios «al que los cielos abiertos mostraban con las señales de los astros» se dejaba encontrar «en un estrecho establo, para que, aunque impedido a causa de sus miembros infantiles y envuelto en pañales de niño, lo adorasen los magos y lo temiesen los malos» (S. Agustín, *Sermón*, 200,1). Hermanos y hermanas, hemos perdido el hábito de la adoración, hemos perdido esta capacidad que nos da la adoración. Redescubramos el gusto de la oración de adoración. Reconozcamos a Jesús como nuestro Dios, como nuestro Señor, y adoremos. Hoy los magos nos invitan a adorar. Entre nosotros hoy falta la adoración.

Hermanos y hermanas, como los Magos, levantemos los ojos al cielo, pongámonos en camino en busca del Señor e inclinemos el corazón en adoración. Mirar al cielo, ponerse en camino y adorar. Y pidamos la gracia de no perder nunca el ánimo, de no perder la valentía de ser buscadores de Dios, hombres de esperanza, soñadores intrépidos que escrutan el cielo; la valentía de perseverar en el camino por los senderos del mundo, con el cansancio del verdadero camino, y el valor de adorar, el valor de mirar al Señor que ilumina a todo hombre. Que el Señor nos conceda esta gracia, sobre todo la gracia de saber adorar.

Franciscus



DOMINGO DE LA PALABRA DE DIOS

Basílica de San Pedro
III Domingo del Tiempo Ordinario, 21 de enero de 2024

Hemos escuchado que «Jesús les dijo: “Síguenme[...]”. Inmediatamente, ellos dejaron sus redes y lo siguieron» (Mc 1,17-18). Es grande la fuerza de la Palabra de Dios, como hemos visto también en la primera lectura: «La palabra del Señor fue dirigida por segunda vez a Jonás, en estos términos: “Parte ahora mismo para Nínive [...] y anúnciale [...]”. Jonás partió [...], conforme a la palabra del Señor» (Jon 3,1-3). La Palabra de Dios despliega la potencia del Espíritu Santo. Es una fuerza que atrae hacia Dios, como les sucedió a los jóvenes pescadores, que quedaron impresionados por las palabras de Jesús. Es una fuerza que nos mueve hacia los demás, como le sucedió a Jonás, cuando se dirigió a los que se encontraban alejados del Señor. La Palabra, por tanto, *nos atrae hacia Dios y nos envía hacia los demás*. Nos atrae hacia Dios y nos envía hacia los demás, ese es su dinamismo. No nos deja encerrados en nosotros mismos, sino que dilata el corazón, hace cambiar de ruta, trastoca los hábitos, abre escenarios nuevos y desvela horizontes insospechados.

Hermanos y hermanas, la Palabra de Dios quiere realizar esto en cada uno de nosotros. Como con los primeros discípulos, que acogiendo las palabras de Jesús dejaron las redes y comenzaron una aventura estupenda, así también en las riberas de nuestra vida, junto a las barcas de los familiares y a las redes del trabajo, la Palabra *suscita la llamada*

de Jesús, que nos llama a hacernos a la mar con Él para los demás. Sí, la Palabra *suscita la misión*, nos hace mensajeros y testigos de Dios para un mundo colmado de palabras, pero sediento de esa Palabra que frecuentemente ignora. La Iglesia vive de este dinamismo, es llamada por Cristo, atraída por Él, y enviada al mundo para testimoniarlo. Este es el dinamismo de la Iglesia.

No podemos prescindir de la Palabra de Dios, de su dulce firmeza que, como un diálogo, conmueve el corazón, se imprime en el alma y la renueva con la paz de Jesús que nos hace preocuparnos por los demás. Si miramos a los amigos de Dios, a los testigos del Evangelio en la historia, a los santos, vemos que para todos la Palabra ha sido decisiva. Pensemos en el primer monje, san Antonio, que, impresionado por un pasaje del Evangelio cuando estaba en Misa, lo dejó todo por el Señor; pensemos en san Agustín, cuya vida dio un vuelco cuando una palabra divina le sanó el corazón; pensemos en santa Teresa del Niño Jesús, que descubrió su vocación leyendo las cartas de san Pablo. Y pienso en el santo de quien llevo el nombre, Francisco de Asís, quien, después de haber rezado, leyó en el Evangelio que Jesús envía a los discípulos a predicar y entonces exclamó: «Esto es lo que yo quiero, esto es lo que yo busco, esto es lo que en lo más íntimo del corazón anhelo poner en práctica» (Tomás Celano, *Vida primera de San Francisco*, 22). Son vidas transformadas por la Palabra de vida, por la Palabra del Señor.

Pero me pregunto: ¿por qué para muchos de nosotros no sucede lo mismo? Muchas veces escuchamos la Palabra de Dios, nos entra por un oído y nos sale por otro, ¿Por qué? Tal vez porque como nos muestran estos testigos, es necesario no ser "sordos" a la Palabra. Es el riesgo que corremos, ya que abrumados por miles de palabras, no damos importancia a la Palabra de Dios, la oímos, pero no la escuchamos; la escuchamos, pero no la custodiamos; la custodiamos, pero no nos dejamos provocar por ella para cambiar; la leemos, pero no la hacemos oración, en cambio «debe acompañar la oración a la lectura de la Sagrada Escritura para que se entable diálogo entre Dios y el hombre» (*Dei Verbum*, 25). No olvidemos las dos dimensiones constitutivas de la oración cristiana: la escucha de la Palabra y la adoración del Señor. Hagamos espacio a la Palabra de Jesús, a la Palabra de Jesús orada, y sucederá para nosotros lo mismo que a los primeros discípulos. Volvamos por tanto al Evangelio de hoy, que nos describe dos gestos que brotan de la Palabra de Jesús: «dejaron

sus redes y lo siguieron» (Mc 1,18). Dejaron y siguieron. Detengámonos brevemente en esto.

Dejaron. ¿Qué dejaron? La barca y las redes, es decir la vida que habían llevado hasta aquel momento. Muchas veces nos cuesta dejar nuestras seguridades, nuestros hábitos, porque permanecemos atrapados en ellos como los peces en la red. Pero quien está en contacto con la Palabra se libera de las ataduras del pasado, porque la Palabra viva descifra la existencia, cura también la memoria herida implantando el recuerdo de Dios y de las obras que ha hecho por nosotros. La Escritura nos radica en el bien, nos recuerda quienes somos: hijos de Dios salvados y amados. Las “Odoríferas palabras del Señor” (cf. S. Francisco de Asís, *Carta a los Fieles II*) son como la miel, dan gusto a la vida, suscitan la dulzura de Dios, nutren el alma, alejan el miedo, vencen la soledad. Así como movieron a aquellos discípulos a dejar la repetitividad de una vida hecha de barcas y de redes, así en nosotros renovarán la fe, purificándola y liberándola de tantas escorias, llevándola de nuevo a los orígenes, a la fuente genuina que brota del Evangelio. Con el relato de las obras que Dios ha hecho por nosotros, la Sagrada Escritura desata los amarres de una fe paralizada y nos hace saborear de nuevo la vida cristiana como lo que verdaderamente es, una historia de amor con el Señor.

Los discípulos, por tanto, dejaron; y después *siguieron* —dejaron y siguieron—. Detrás del Maestro dieron pasos hacia adelante. Efectivamente su Palabra, mientras libera de los obstáculos del pasado y del presente, hace madurar en la verdad y en la caridad, reaviva el corazón, lo sacude, lo purifica de las hipocresías y lo llena de esperanza. La Biblia misma da fe de que la Palabra es concreta y eficaz, es «como la lluvia y la nieve» para el terreno (cf. *Is 55,10-11*); «como el fuego», «como martillo que pulveriza la roca» (*Jr 23,29*); como una espada afilada que «discierne los pensamientos y las intenciones del corazón» (*Hb 4,12*); como un «germen [...] incorruptible» (*1 P, 1,23*) que, aunque pequeño y escondido, brota y produce fruto (cf. *Mt 13*). «Es tanta la eficacia que radica en la palabra de Dios, que es, en verdad [...] alimento del alma, fuente pura y perenne de la vida espiritual» (Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Dei Verbum*, 21).

Hermanos y hermanas, el Domingo de la Palabra de Dios nos ayuda a volver con alegría a las fuentes de la fe, que nace de la escucha de

Jesús, Palabra de Dios vivo. Mientras se dicen y se leen constantemente palabras sobre la Iglesia, que Él nos ayude a redescubrir la Palabra de vida que resuena en la Iglesia. De lo contrario terminaremos por hablar más de nosotros que de Él; y muchas veces al centro quedarán nuestros pensamientos y nuestros problemas, en vez de Cristo con su Palabra. Volvamos a las fuentes para ofrecer al mundo el agua viva que no logra encontrar; y, mientras la sociedad y las redes sociales acentúan la violencia de las palabras, aferrémonos a la mansedumbre de la Palabra de Dios que salva, que es dulce, que no hace ruido, que entra en el corazón.

Y por último, hagámonos una pregunta. ¿Qué puesto reservo yo a la Palabra de Dios en el lugar donde vivo? Allí habrá libros, periódicos, televisores, teléfonos, pero ¿dónde está la Biblia? En mi cuarto, ¿tengo el Evangelio al alcance de la mano? ¿Lo leo cada día para orientarme en el camino de la vida? ¿Tengo en el bolso un pequeño ejemplar del Evangelio para leerlo? Muchas veces he aconsejado de llevar siempre consigo el Evangelio, en el bolsillo, en el bolso, en el teléfono. Si amo a Cristo más que a nadie, ¿cómo puedo dejarlo en casa y no llevar conmigo su Palabra? Y una última pregunta: ¿he leído entero al menos uno de los cuatro Evangelios? El Evangelio es el libro de la vida, es sencillo y breve y, sin embargo, muchos creyentes nunca han leído uno desde principio hasta el final.

Hermanos y hermanas, la Escritura dice que Dios es “principio y autor de la belleza” (cf. Sb 13,3), dejémonos conquistar por la belleza que la Palabra de Dios trae a nuestra vida.

Franciscus



FIESTA DE LA PRESENTACIÓN DEL SEÑOR. XXVI JORNADA MUNDIAL DE LA VIDA CONSAGRADA

Basílica de San Pedro
Viernes, 2 de febrero de 2024

Mientras el pueblo esperaba la salvación del Señor, los profetas anunciaban su venida, como afirmaba el profeta Malaquías: «entrará en su Templo el Señor que ustedes buscan; y el Ángel de la alianza que ustedes desean ya viene, dice el Señor de los ejércitos» (3,1). Simeón y Ana son imagen y figura de esta espera. Ellos ven al Señor entrar en su templo e, iluminados por el Espíritu Santo, lo reconocen en el Niño que María lleva en brazos. Llevaban toda la vida esperándolo: Simeón, «que era justo y piadoso, y esperaba el consuelo de Israel» (Lc 2,25); Ana, que «no se apartaba del Templo» (Lc 2,37).

Nos hace bien mirar a estos dos ancianos pacientes en la espera, vigilantes en el espíritu y perseverantes en la oración. Sus corazones permanecen velando, como una antorcha siempre encendida. Son de edad avanzada, pero tienen la juventud del corazón; no se dejan consumir por los días que pasan porque sus ojos permanecen fijos en Dios, en la espera (cf. Sal 145,15). Fijos en el Señor, en la espera, siempre en la espera. A lo largo del camino de la vida experimentaron dificultades y decepciones,

pero no se rindieron al derrotismo: no “jubilaron” la esperanza. Y así, contemplando al Niño, reconocieron que se había cumplido el tiempo, la profecía se había hecho realidad, había llegado Aquel a quien buscaban y por quien suspiraban, el Mesías de las naciones. Habiendo mantenido despierta la espera del Señor, se hicieron capaces de acogerlo en la novedad de su venida.

Hermanos y hermanas, *la espera de Dios* también es importante para nosotros, para nuestro camino de fe. Cada día el Señor nos visita, nos habla, se revela de maneras inesperadas y, al final de la vida y de los tiempos, vendrá. Por eso Él mismo nos exhorta a permanecer despiertos, a estar vigilantes, a perseverar en la espera. Lo peor que nos puede ocurrir, en efecto, es caer en el “sueño del espíritu”: dejar adormecer el corazón, anestesiar el alma, almacenar la esperanza en los rincones oscuros de la decepción y la resignación.

Pienso en ustedes, hermanas y hermanos consagrados, y en el don que representan; pienso en cada uno de nosotros, los cristianos de hoy: ¿somos todavía capaces de vivir la espera? ¿No estamos a veces demasiado atrapados en nosotros mismos, en las cosas y en los ritmos intensos de cada día, hasta el punto de olvidarnos de Dios que siempre viene? ¿No estamos demasiado embelesados por nuestras buenas obras, corriendo incluso el riesgo de convertir la vida religiosa y cristiana en las “muchas cosas que hacer” y de descuidar la búsqueda cotidiana del Señor? ¿No corremos a veces el peligro de programar nuestra vida personal y la vida comunitaria sobre el cálculo de las posibilidades de éxito, en lugar de cultivar con alegría y humildad la pequeña semilla que se nos confía, con la paciencia de quien siembra sin esperar nada, y de quien sabe esperar los tiempos y las sorpresas de Dios? A veces —hay que reconocerlo— hemos perdido esta *capacidad de esperar*. Esto se debe a diversos obstáculos, y de entre ellos quisiera destacar dos.

El primer obstáculo que nos hace perder la capacidad de esperar es el *descuido de la vida interior*. Es lo que ocurre cuando el cansancio prevalece sobre el asombro, cuando la costumbre sustituye al entusiasmo, cuando perdemos la perseverancia en el camino espiritual, cuando las experiencias negativas, los conflictos o los frutos, que parecen retrasarse, nos convierten en *personas amargadas y resentidas*. No es bueno

masticar amargura, porque en una familia religiosa —como en cualquier comunidad y familia— las personas amargadas y con “cara sombría” hacen pesado el ambiente; estas personas que parecen tener vinagre en el corazón. Es necesario entonces recuperar la gracia perdida, es decir, volver atrás y, mediante una intensa vida interior, retornar al espíritu de humildad gozosa y de gratitud silenciosa. Y esto se alimenta con la adoración, con el empeño de las rodillas y del corazón, con la oración concreta que combate e intercede, que es capaz de avivar el deseo de Dios, el amor de antaño, el asombro del primer día, el sabor de la espera.

El segundo obstáculo es *la adaptación al estilo del mundo*, que acaba ocupando el lugar del Evangelio. Y el nuestro es un mundo que a menudo corre a gran velocidad, que exalta el “todo y ahora”, que se consume en el activismo y en el buscar exorcizar los miedos y las ansiedades de la vida en los templos paganos del consumismo o en la búsqueda de diversión a toda costa. En un contexto así, en el que se destierra y se pierde el silencio, esperar no es fácil, porque requiere una actitud de sana pasividad, la valentía de bajar el ritmo, de no dejarnos abrumar por las actividades, de dejar espacio en nuestro interior a la acción de Dios, como enseña la mística cristiana. Cuidemos, pues, de que el espíritu del mundo no entre en nuestras comunidades religiosas, en la vida de la Iglesia y en el camino de cada uno de nosotros, pues de lo contrario no daremos fruto. La vida cristiana y la misión apostólica necesitan de la espera, madurada en la oración y en la fidelidad cotidiana, para liberarnos del mito de la eficiencia, de la obsesión por la productividad y, sobre todo, de la pretensión de encerrar a Dios en nuestras categorías, porque Él viene siempre de manera imprevisible, viene siempre en tiempos que no son los nuestros y de formas que no son las que esperamos.

Como afirma la mística y filósofa francesa Simone Weil, somos la esposa que espera en la noche la llegada del esposo, y «el papel de la futura esposa es esperar [...]. Desear a Dios y renunciar a todo lo demás es lo único que salva» (S. Weil, *A la espera de Dios*, Madrid 1996, 125-126). Hermanas, hermanos, cultivemos en la oración la espera del Señor y aprendamos la buena “pasividad del Espíritu”: así podremos abrirnos a la novedad de Dios.

Como Simeón, también nosotros carguemos en brazos al Niño, al Dios de la novedad y de las sorpresas. Cuando acogemos al Señor, el pasado se abre al futuro, lo viejo en nosotros se abre a lo nuevo que Él hace nacer.

No es fácil —lo sabemos— porque, en la vida religiosa como en la vida de todo cristiano, es difícil oponerse a la “fuerza de lo viejo”: «porque no es fácil que lo viejo que hay en nosotros acoja a lo nuevo —acoger lo nuevo, acogerlo en nuestra vejez— [...]. La novedad de Dios se presenta como un niño y nosotros, con todos nuestros hábitos, miedos, temores, envidias —pensemos en las envidias—, preocupaciones, nos hallamos frente a este niño. ¿Le abrazaremos, le acogeremos, le haremos espacio? ¿Entrará esta novedad de veras en nuestra vida, o más bien intentaremos casar lo viejo y lo nuevo, tratando que la presencia de la novedad de Dios nos moleste lo menos posible?». (C.M. Martini, *Meditaciones sobre la oración*, Madrid 2011, 32).

Hermanos y hermanas, estas preguntas son para nosotros, para cada uno de nosotros, son para nuestras comunidades, son para la Iglesia. Dejémonos interpelar, dejémonos mover por el Espíritu, como Simeón y Ana. Si como ellos sabremos vivir la espera en el cuidado de la vida interior y en coherencia con el estilo del Evangelio, si como ellos viviremos la espera, entonces abrazaremos a Jesús, que es luz y esperanza de la vida.

Franciscus



BENDICIÓN E IMPOSICIÓN DE LA CENIZA

***Basílica de Santa Sabina
Miércoles, 14 de febrero de 2024***

Cuando des limosna, cuando reces, cuando ayunes, ten cuidado de hacerlo *en lo secreto*. Tu Padre, en efecto, ve en lo secreto (cf. Mt 6,4). Entra en lo secreto: esta es la invitación que Jesús nos dirige a cada uno de nosotros al inicio del camino de la cuaresma.

Entrar en lo secreto significa volver *al corazón*, como exhorta el profeta Joel (cf. Jl 2,12). Se trata de un viaje desde el exterior al interior, para que todo lo que vivamos, incluso nuestra relación con Dios, no se reduzca a la exterioridad, a un marco sin pintura, a un revestimiento del alma, sino que nazca desde dentro y se corresponda con los movimientos del corazón; es decir, con nuestros deseos, con nuestros pensamientos, con nuestro sentir, con el núcleo originario de nuestra persona.

La cuaresma nos sumerge entonces en un baño de purificación y de despojamiento; quiere ayudarnos a quitar todo "maquillaje", todo aquello de lo que nos revestimos para parecer adecuados, mejores de lo que realmente somos. Volver al corazón significa volver a nuestro verdadero yo y presentarlo tal como es, desnudo y despojado, frente a Dios. Significa mirarnos por dentro y tomar conciencia de quiénes somos realmente,

quitándonos las máscaras que a menudo usamos, disminuyendo el ritmo de nuestro frenesí, abrazando la vida y la verdad de nosotros mismos. La vida no es una actuación, y la cuaresma nos invita a bajar del escenario de la ficción para volver al corazón, a la verdad de lo que somos. Volver al corazón, volver a la verdad.

Por eso, esta tarde, con un espíritu de oración y humildad, recibimos la ceniza sobre nuestra cabeza. Es un gesto que quiere remitirnos a la realidad esencial de nosotros mismos. Somos polvo, nuestra vida es como un soplo (cf. *Sal* 39,6; 144,4), pero el Señor —Él y solamente Él, y nadie más— no permite que ese polvo que somos se desvanezca; Él lo recoge y lo plasma para que no lo dispersen los vientos impetuosos de la vida y no se disuelva en el abismo de la muerte.

La ceniza puesta sobre nuestra cabeza nos invita a redescubrir el secreto de la vida. Nos advierte: mientras sigas usando una armadura que cubre el corazón, mientras sigas camuflándote con la máscara de las apariencias, exhibiendo una luz artificial para mostrarte invencible, permanecerás vacío y árido. En cambio, cuando tengas la valentía de inclinar la cabeza para mirar tu interior, entonces podrás descubrir la presencia de un Dios que te ama y te ama desde siempre; finalmente se harán añicos las corazas que tú te has construido y podrás sentirte amado con un amor eterno.

Hermana, hermano, yo, tú, cada uno de nosotros somos amados con amor eterno. Somos ceniza sobre la que Dios sopló su aliento de vida, somos tierra que Él plasmó con sus manos (cf. *Gn* 2,7; *Sal* 119,73), somos polvo del que resurgiremos para una vida sin fin preparada desde siempre para nosotros (cf. *Is* 26,19). Y si en la ceniza que somos arde el fuego del amor de Dios, entonces descubrimos que estamos modelados por este amor y que somos llamados al amor; que se concretiza en amar a los hermanos que tenemos a nuestro lado, estar atentos a los demás, vivir la compasión, ejercitar la misericordia, compartir lo que somos y lo que tenemos con quien lo necesita. Por eso la limosna, la oración y el ayuno no pueden reducirse a prácticas exteriores, sino que son caminos que nos reconducen al corazón, a lo esencial de la vida cristiana. Nos hacen descubrir que somos polvo amado por Dios y nos vuelven capaces de

esparcir el mismo amor sobre la “ceniza” de tantas situaciones cotidianas, para que en ellas renazca esperanza, confianza y alegría.

San Anselmo de Aosta nos dejó una exhortación que esta tarde podemos hacer nuestra: «Huye un momento de tus ocupaciones, apártate por un instante de tus tumultuosos pensamientos. Deshazte de las preocupaciones que te agobian y pospón tus laboriosos quehaceres. Entrégate un poco a Dios y descansa un instante en Él. “Entra en el aposento” de tu espíritu, ahuyenta todo excepto a Dios y lo que te ayude a hallarle, y una vez cerrada la puerta búscale. Ahora di “corazón mío”, di todo entero ahora a Dios: Busco tu rostro, Señor; tu rostro es lo que busco» (*Proslogion*, 1).

Escuchemos, pues, en esta Cuaresma, la voz del Señor que no se cansa de repetirnos: *entra en lo secreto*. Entra en lo secreto, vuelve al corazón. Es una sana invitación para nosotros, que a menudo vivimos en la superficie, que nos inquietamos para hacernos notar, que siempre necesitamos ser admirados y apreciados. Sin darnos cuenta, nos encontramos sin contar más con un lugar secreto donde detenernos y custodiarnos a nosotros mismos, inmersos en un mundo en el que todo, incluso nuestras emociones y sentimientos más íntimos, debe volverse “social” —pero, ¿cómo puede ser social lo que no brota del corazón?—. Hasta las experiencias más trágicas y dolorosas corren el riesgo de no tener un lugar secreto que las custodie: todo debe ser expuesto, ostentado, entregado al parloteo del momento. Y es aquí cuando el Señor nos dice: *entra en lo secreto*, vuelve al centro de ti mismo. Justo ahí, donde también se alojan tantos miedos, sentimientos de culpa y pecados, hasta ahí ha descendido el Señor, ha descendido para sanarte y purificarte. Entremos a nuestra habitación interior: allí mora el Señor, que acoge nuestra fragilidad y nos ama incondicionalmente.

Volvamos, hermanos y hermanas. Volvamos a Dios con todo el corazón. En estas semanas de cuaresma, dejemos espacio para la oración silenciosa de adoración, en la que permanecemos en presencia del Señor a la escucha, como Moisés, como Elías, como María, como Jesús. ¿Somos conscientes de que hemos perdido el sentido de la adoración? Regresemos a la adoración. Prestemos el oído de nuestro corazón a

Aquel que, en el silencio, quiere decirnos: «Soy tu Dios, el Dios de la misericordia y la compasión, el Dios del perdón y del amor, el Dios de la ternura y la solicitud. [...] No te juzgues. No te condenes. No te rechaces. Deja que mi amor llegue a los rincones más escondidos de tu corazón y te revele tu propia belleza. Una belleza que has perdido de vista, pero que se hará nuevamente visible para ti a la luz de mi misericordia. [El Señor nos llama:] Ven, ven, deja que enjugue tus lágrimas, y deja que mi boca se aproxime a tu oído y te diga: "Te amo, te amo, te amo"» (H. Nouwen, *Camino a casa. Un viaje espiritual*, Buenos Aires 1997, 185-186).
¿Creemos que el Señor nos ama, que me ama?

Hermanos y hermanas, no tengamos miedo de quitarnos los revestimientos mundanos y volver al corazón, regresar a lo esencial. Pensemos en san Francisco, que después de haberse despojado completamente, abrazó con todas sus fuerzas al Padre que está en los cielos. Reconozcámonos por lo que somos: polvo amado por Dios, llamados a ser polvo enamorado de Dios. Gracias a Él renaceremos de las cenizas del pecado a la vida nueva en Jesucristo y en el Espíritu Santo.

Franciscus



SANTA MISA CRISMAL

Basílica de San Pedro
Jueves Santo, 28 de marzo de 2024

«Todos en la sinagoga tenían los ojos fijos en él» (Lc 4,20). Llama la atención este pasaje del Evangelio, pues nos lleva a visualizar la escena, a imaginar ese momento de silencio en el que todas las miradas estaban concentradas en Jesús, en una mezcla de estupor y desconfianza. Sabemos sin embargo cómo terminaría: después de que Jesús hubo desenmascarado las falsas expectativas de sus compaisanos, estos «se enfurecieron» (Lc 4,28), salieron y lo echaron fuera de la ciudad. Sus ojos habían estado fijos en Jesús, pero sus corazones no estaban dispuestos a cambiar a causa de su palabra. De ese modo, perdieron la oportunidad de sus vidas.

Pero hoy, en esta tarde de Jueves Santo, se produce un *cruce de miradas* alternativo. El protagonista es el primer Pastor de nuestra Iglesia, Pedro. Al principio, tampoco él dio fe a la palabra “desenmascarante” que el Señor le había dirigido: «Me habrás negado tres veces» (Mc 14,30). Por eso, “perdió de vista” a Jesús y lo negó cuando cantó el gallo. Pero después, cuando “el Señor, dándose vuelta, lo miró, este recordó las palabras que él le había dicho. Y saliendo afuera, lloró amargamente” (cf. Lc 22,61-62). Sus ojos se llenaron de lágrimas que, nacidas de un corazón

herido, lo liberaron de convicciones y justificaciones falsas. Aquel llanto amargo le cambió la vida.

Las palabras y los gestos de Jesús durante tantos años no habían logrado mover a Pedro de sus expectativas, parecidas a las de la gente de Nazaret. También él esperaba un Mesías político y poderoso, fuerte y resolutivo, y frente al escándalo de un Jesús débil, arrestado sin oponer resistencia, declaró: «No lo conozco» (Lc 22,57). Y es verdad, no lo conocía, comenzó a conocerlo cuando, en la oscuridad de la negación, dio cabida a lágrimas de vergüenza, a las lágrimas de arrepentimiento. Y lo conocerá de verdad cuando, entristecido «de que por tercera vez le preguntara si lo quería», se dejó atravesar sin reservas por la mirada de Jesús. Entonces, del «no lo conozco» pasará a decir: «Señor, tú lo sabes todo» (Jn 21,17).

Queridos hermanos sacerdotes, la curación del corazón de Pedro, la curación del Apóstol y la curación del Pastor son posibles cuando, heridos y arrepentidos, nos dejamos perdonar por Jesús; estas curaciones pasan a través de las lágrimas, del llanto amargo y del dolor que permite redescubrir el amor. Por eso, desde hace tiempo siento la necesidad de compartir con ustedes, algunos pensamientos sobre un aspecto de la vida espiritual bastante descuidado, pero esencial. Lo propongo hoy con una palabra tal vez pasada de moda, pero que creo que nos haga bien redescubrir: la *compunción*.

¿Qué es la compunción? La palabra evoca el *punzar*. La compunción es "una punción en el corazón", un pinchazo que lo hiere, haciendo brotar lágrimas de arrepentimiento. Nos ayuda a explicarlo otro episodio relacionado también con san Pedro. Él, traspasado por la mirada y las palabras de Jesús resucitado el día de Pentecostés, purificado y lleno del fuego del Espíritu, proclamó a los habitantes de Jerusalén: «a ese Jesús que ustedes crucificaron, Dios lo ha hecho Señor y Mesías» (Hch 2,36). Los que escuchaban advirtieron a la vez el mal que habían hecho y la salvación que el Señor derramaba sobre ellos, y «al oír estas cosas —dice el texto—, todos se conmovieron profundamente» (Hch 2,37).

Esta es la compunción, no es un sentimiento de culpa que nos tumba por tierra, no es el escrúpulo que paraliza, sino que es un aguijón benéfico que quema por dentro y cura, porque el corazón, cuando ve el propio mal

y se reconoce pecador, se abre, acoge la acción del Espíritu Santo, agua viva que lo sacude haciendo correr las lágrimas sobre el rostro. Quien se quita la máscara y deja que Dios mire su corazón recibe el don de estas lágrimas, que son las aguas más santas después de las del Bautismo¹. Queridos hermanos sacerdotes, hoy les deseo esto.

Pero es necesario comprender bien qué significan *las lágrimas de compunción*. No se trata de *sentir lástima de uno mismo*, como frecuentemente nos vemos tentados a hacer. Esto sucede, por ejemplo, cuando estamos desilusionados o preocupados por nuestras expectativas frustradas, por la falta de comprensión por parte de los demás, tal vez hermanos de comunidad o superiores. También cuando, a causa de un extraño y malsano gusto de nuestro espíritu, nos regodeamos en los agravios recibidos para autocompadecernos, pensando que no nos han dado lo que merecíamos e imaginando que el futuro no nos depara otra cosa que continuas desilusiones. Esta —nos enseña san Pablo— es la tristeza según el mundo, opuesta a la tristeza que es según Dios².

Tener *lágrimas de compunción*, en cambio, es arrepentirse seriamente de haber entristecido a Dios con el pecado; es reconocer estar siempre en deuda y no ser nunca acreedores; es admitir haber perdido el camino de la santidad, no habiendo creído en el amor de Aquel que dio su vida por mí³. Es mirarme dentro y dolerme por mi ingratitud y mi inconstancia; es considerar con tristeza mi doblez y mis falsedades; es bajar a los recovecos de mi hipocresía. La hipocresía clerical, queridos hermanos, es aquella hipocresía en la que nos resbalamos tanto, tanto. Tengan cuidado con la hipocresía clerical. Para después, fijar la mirada en el Crucificado y dejarme conmovido por su amor que siempre perdona y levanta, que nunca defrauda las esperanzas de quien confía en Él. Así las lágrimas siguen derramándose y purifican el corazón.

La compunción, claro está, requiere esfuerzo pero restituye la paz; no provoca angustia, sino que aligera el alma de las cargas, porque actúa en la herida del pecado, disponiéndonos a recibir precisamente allí la caricia

1 «En la Iglesia, existen el agua y las lágrimas: el agua del Bautismo y las lágrimas de la Penitencia» (S. Ambrosio, *Epistula extra collectionem*, I, 12).

2 «Esa tristeza produce un arrepentimiento que lleva a la salvación y no se debe lamentar; en cambio, la tristeza del mundo produce la muerte» (2 Co 7,10).

3 Cf. S. Juan Crisóstomo, *De compunctione*, I, 10.

del Señor, que transforma el corazón cuando está «contrito y humillado» (Sal 51,19), suavizado por las lágrimas. La compunción es por tanto el antídoto contra la esclerosis del corazón, contra esa dureza del corazón que tanto denunció Jesús (cf. Mc 3,5; 10,5). El corazón sin arrepentimiento ni llanto se vuelve rígido. Primero se afianza en sus rutinas, después es intolerante con los problemas y las personas le son indiferentes, luego se torna frío y casi impasible, como envuelto en una coraza inquebrantable, y finalmente se vuelve un corazón de piedra. Pero, como una gota excava la piedra, así las lágrimas excavan lentamente los corazones endurecidos. Se asiste de esta manera al milagro de la tristeza, de la buena tristeza que lleva a la dulzura.

Comprendemos entonces por qué los maestros espirituales insisten sobre la compunción. San Benito invitaba cada día a «confesar diariamente a Dios en la oración, con lágrimas y gemidos, las culpas pasadas»⁴, y afirmaba que al rezar no seríamos escuchados «por hablar mucho, sino por la pureza de corazón y compunción de lágrimas»⁵. Y si para san Juan Crisóstomo una sola lágrima es capaz de apagar un brasero de culpas⁶, en la *Imitación de Cristo* se recomienda: «Date a la compunción del corazón», en cuanto «por la liviandad del corazón y por el descuido de nuestros defectos no sentimos los males de nuestra alma»⁷. La compunción es el remedio, porque nos muestra la verdad de nosotros mismos, de modo que la profundidad de nuestro ser *pecadores* revela la realidad infinitamente más grande de nuestro ser *perdonados*, la alegría de ser perdonados. Por eso no nos debe extrañar la afirmación de Isaac de Nínive: «El que olvida la medida de sus propios pecados, olvida la medida de la gracia de Dios hacia él»⁸.

Es verdad, queridos hermanos y hermanas, cada uno de nuestros renacimientos interiores brotan siempre del encuentro entre nuestra miseria y la misericordia del Señor —se encuentran nuestra miseria y su misericordia—, cada renacimiento interior pasa a través de nuestra

4 *Regla*, IV, 57.

5 *Ibid.*, XX, 3.

6 Cf. *De paenitentia*, VII, 5.

7 Cap. XXI, 2.

8 *Discursos espirituales* (III Colección), XII.

pobreza de espíritu, que permite que el Espíritu Santo nos enriquezca. Con esta luz se comprenden las fuertes afirmaciones de tantos maestros espirituales. Detengámonos otra vez en las afirmaciones paradójicas de san Isaac: «Aquel que conoce sus pecados [...] es más grande de aquel que con la oración resucita muertos. Aquel que llora una hora sobre sí mismo es más grande que quien sirve el mundo entero con la contemplación [...]. Aquel al que ha sido dado conocerse a sí mismo es más grande que aquel a quien le fue dado ver a los ángeles»⁹.

Hermanos, volvamos a nosotros sacerdotes y preguntémonos cuán presentes están la compunción y las lágrimas en nuestro examen de conciencia y en nuestra oración. Interroguémonos si con el pasar de los años las lágrimas aumentan. Bajo este aspecto sería bueno que ocurriese al revés de como sucede en la vida biológica, en la que cuando crecemos lloramos menos que cuando éramos niños. Sin embargo, en la vida espiritual, en la que cuenta hacerse como niños (cf. *Mt* 18,3), quien no llora retrocede, envejece por dentro, mientras que quien alcanza una oración más sencilla e íntima, hecha de adoración y conmoción ante Dios, madura. Se liga menos a sí mismo y más a Cristo, y se hace pobre de espíritu. De ese modo se siente más cercano a los pobres, los predilectos de Dios, que —como escribe san Francisco en su testamento— antes, “como estaba en mis pecados”, los tenía lejos, pero cuya compañía, después, de amarga se convirtió en dulce¹⁰. Y, de ese modo, quien se compunge de corazón se siente más hermano de todos los pecadores del mundo, se siente más hermano sin un atisbo de superioridad o de aspereza de juicio, sino siempre con el deseo de amar y reparar.

Y esta, queridos hermanos, es otra característica de la compunción, la *solidaridad*. Un corazón dócil, liberado por el espíritu de las Bienaventuranzas, se inclina naturalmente a hacer compunción por los demás; en vez de enfadarse o escandalizarse por el mal que cometen los hermanos, llora por sus pecados. No se escandaliza. Se realiza entonces una especie de vuelco, donde la tendencia natural a ser indulgentes consigo mismo e inflexibles con los demás se invierte y, por gracia de Dios, uno se vuelve severo consigo mismo y misericordioso con los demás.

9 *Discursos espirituales* (I Colección), XXXIV (versión griega).

10 Cf. *Testamento*, 1-3.

Y el Señor busca, especialmente entre los consagrados a Él, a quienes lloren los pecados de la Iglesia y del mundo, haciéndose instrumento de intercesión por todos. Cuántos testigos heroicos en la Iglesia nos indican este camino. Pensemos en los monjes del desierto, en Oriente y en Occidente; en la intercesión continua, entre gemidos y lágrimas, de san Gregorio de Narek; en la ofrenda franciscana por el Amor no amado; en sacerdotes, como el cura de Ars, que vivían en penitencia por la salvación de los demás. Queridos hermanos, esto no se trata de poesía, esto es el sacerdocio.

Queridos hermanos, a nosotros, sus Pastores, el Señor no nos pide juicios despectivos sobre los que no creen, sino amor y lágrimas por los que están alejados. Las situaciones difíciles que vemos y vivimos, la falta de fe, los sufrimientos que tocamos, al entrar en contacto con un corazón compungido, no suscitan la determinación en la polémica, sino la perseverancia en la misericordia. Cuánto necesitamos liberarnos de resistencias y recriminaciones, de egoísmos y ambiciones, de rigorismos e insatisfacciones, para encomendarnos e interceder ante Dios, encontrando en Él una paz que salva de cualquier tempestad. Adoremos, intercedamos y lloremos por los demás. Permitamos al Señor que realice maravillas. No temamos, Él nos sorprenderá.

Nuestro ministerio lo agradecerá. Hoy, en una sociedad secularizada, correremos el riesgo de mostrarnos muy activos y al mismo tiempo de sentirnos impotentes, con el resultado de perder el entusiasmo y de caer en la tentación de "tirar los remos en la barca", de encerrarnos en la queja y de hacer prevalecer la magnitud de los problemas sobre la inmensidad de Dios. Si esto sucede, nos volvemos amargos y sarcásticos, siempre chismorreando, siempre encontrando una ocasión para quejarse. Pero si, por el contrario, la amargura y la compunción, en vez de dirigirse hacia el mundo, se dirigen hacia el propio corazón, el Señor no dejará de visitarnos y de alzarnos de nuevo. Como nos exhorta la *Imitación de Cristo*: «No te ocupes en cosas ajenas ni te entremetas en las causas de los mayores. Mira siempre primero por ti, y amonéstate a ti mismo más especialmente que a todos cuantos quieres bien. Si no eres favorecido de los hombres, no te entristezcas por eso, sino aflígete de que no te portas con el cuidado y circunspección que convienen»¹¹.

11 Cap. XXI.

Por último, quisiera señalar un aspecto esencial: la compunción no es el fruto de nuestro trabajo, sino que es una *gracia* y como tal ha de *pedirse en la oración*. El arrepentimiento es don de Dios, es fruto de la acción del *Espíritu Santo*. Para facilitar su crecimiento, comparto con ustedes dos pequeños consejos. El primero es el de no mirar la vida y la llamada en una perspectiva de eficacia y de inmediatez, ligada sólo al hoy y a sus urgencias y expectativas, sino en el conjunto del pasado y del futuro. Del pasado, recordando la fidelidad de Dios —Dios es fiel—, haciendo memoria de su perdón, anclándonos en su amor; y del futuro, pensando en el destino eterno al que estamos llamados, en el fin último de nuestra existencia. Ampliar los horizontes queridos hermanos, ampliar los horizontes ayuda a dilatar el corazón, estimula a entrar en uno mismo con el Señor y a experimentar la compunción. Un segundo consejo, que es consecuencia de esto: es redescubrir la necesidad de dedicarnos a una oración que no sea de compromiso y funcional, sino gratuita, serena y prolongada. Hermano, ¿cómo está tu oración? Volvamos a la adoración y volvamos a la oración del corazón. ¿Te has olvidado de adorar? Repitamos: *Jesús, Hijo de Dios, ten piedad de mí, pecador*. Sintamos la grandeza de Dios en nuestra bajeza de pecadores, para mirarnos dentro y dejarnos atravesar por su mirada. Redescubriremos la sabiduría de la Santa Madre Iglesia, que nos introduce siempre en la oración con la invocación del pobre que grita: *Dios mío, ven en mi auxilio*.

Queridos hermanos, volvamos ahora a san Pedro y a sus lágrimas. El altar puesto sobre su tumba nos debe hacer pensar cuántas veces nosotros, que allí decimos cada día: «*Tomen y coman todos de él, porque esto es mi Cuerpo, que será entregado por ustedes*», cuántas veces decepcionamos y entristecemos a Aquel que nos ama hasta el punto de hacer de nuestras manos los instrumentos de su presencia. Está bien por tanto hacer nuestras aquellas palabras con las que nos preparamos en voz baja: «*Lava del todo mi delito, Señor, y limpia mi pecado*» (cf. *Sal 50*). En todo, hermanos, nos consuela la certeza que hoy nos ha sido entregada en la Palabra: el Señor, consagrado con la unción (cf. *Lc 4,18*), ha venido «a vendar los corazones heridos» (*Is 61,1*). Por tanto, si el corazón se rompe podrá ser vendado y curado por Jesús. Gracias, queridos sacerdotes, gracias por sus corazones abiertos y dóciles; gracias por sus fatigas y gracias por sus lágrimas, gracias por llevar la maravilla de la misericordia. Perdonen siempre, sean misericordiosos y lleven esta

misericordia, lleven a Dios a los hermanos y a las hermanas de nuestro tiempo. Queridos sacerdotes, que el Señor los consuele, los confirme y los recompense.

Gracias.

Franciscus



VIGILIA PASCUAL EN LA NOCHE SANTA

***Basilica de San Pedro
Sábado Santo, 30 de marzo de 2024***

Las mujeres van al sepulcro a la luz del amanecer, pero dentro de sí llevan aún la oscuridad de la noche. Aunque van de camino, siguen paralizadas, su corazón se ha quedado a los pies de la cruz. Su vista está nublada por las lágrimas del Viernes Santo, se encuentran inmobilizadas por el dolor, están encerradas en la sensación de que se ha terminado todo, y que el acontecimiento de Jesús ha sido ya sellado con una piedra. Y es precisamente la piedra la que está en el centro de sus pensamientos. Se preguntan: «¿Quién nos correrá la piedra de la entrada del sepulcro?» (Mc 16,3). Cuando llegan al lugar, sin embargo, la fuerza sorprendente de la Pascua las impacta: «al mirar —dice el texto—, vieron que la piedra había sido corrida; era una piedra muy grande» (Mc 16,4).

Detengámonos, queridos hermanos y hermanas, a considerar estos dos momentos, que nos llevan a la alegría inaudita de la Pascua: en primer lugar, las mujeres se preguntan angustiadas *quién nos correrá la piedra*, en segundo lugar, *al mirar*, ven que *ya había sido corrida*.

Para empezar —primer momento— está la pregunta que abrumba su corazón partido por el dolor: *¿quién nos correrá la piedra del sepulcro?*

Esa piedra representa el final de la historia de Jesús, sepultada en la oscuridad de la muerte. Él, la vida que vino al mundo, ha muerto; Él, que manifestó el amor misericordioso del Padre, no recibió misericordia; Él, que alivió a los pecadores del yugo de la condena, fue condenado a la cruz. El Príncipe de la paz, que liberó a una adúltera de la furia violenta de las piedras, yace en el sepulcro detrás de una gran piedra. Aquella roca, obstáculo infranqueable, era el símbolo de lo que las mujeres llevaban en el corazón, el final de su esperanza. Todo se había hecho pedazos contra esta losa, con el misterio oscuro de un trágico dolor que había impedido hacer realidad sus sueños.

Hermanos y hermanas, esto nos puede suceder también a nosotros. A veces sentimos que una lápida ha sido colocada pesadamente en la entrada de nuestro corazón, sofocando la vida, apagando la confianza, encerrándonos en el sepulcro de los miedos y de las amarguras, bloqueando el camino hacia la alegría y la esperanza. Son “escollos de muerte” y los encontramos, a lo largo del camino, en todas las experiencias y situaciones que nos roban el entusiasmo y la fuerza para seguir adelante; en los sufrimientos que nos asaltan y en la muerte de nuestros seres queridos, que dejan en nosotros vacíos imposibles de colmar; los encontramos en los fracasos y en los miedos que nos impiden realizar el bien que deseamos; los encontramos en todas las cerrazones que frenan nuestros impulsos de generosidad y no nos permiten abrirnos al amor; los encontramos en los muros del egoísmo y de la indiferencia, que repelen el compromiso por construir ciudades y sociedades más justas y dignas para el hombre; los encontramos en todos los anhelos de paz quebrantados por la crueldad del odio y la ferocidad de la guerra. Cuando experimentamos estas desilusiones, tenemos la sensación de que muchos sueños están destinados a hacerse añicos y también nosotros nos preguntamos angustiados: ¿quién nos correrá la piedra del sepulcro?

Y, sin embargo, aquellas mismas mujeres que tenían la oscuridad en el corazón nos testifican algo extraordinario: *al mirar, vieron que la piedra había sido corrida; era una piedra muy grande*. Es la Pascua de Cristo, la fuerza de Dios, la victoria de la vida sobre la muerte, el triunfo de la luz sobre las tinieblas, el renacimiento de la esperanza entre los escombros del fracaso. Es el Señor, el Dios de lo imposible que, para siempre,

hizo correr la piedra y comenzó a abrir nuestros corazones, para que la esperanza no tenga fin. Hacia Él, entonces, también nosotros debemos mirar.

Y ahora —el segundo momento— *miremos a Jesús*. Él, después de haber asumido nuestra humanidad, bajó a los abismos de la muerte y los atravesó con la potencia de su vida divina, abriendo una brecha infinita de luz para cada uno de nosotros. Resucitado por el Padre en su carne, que también es la nuestra con la fuerza del Espíritu Santo, abrió una página nueva para la humanidad. Desde aquel momento, si nos dejamos llevar de la mano por Jesús, ninguna experiencia de fracaso o de dolor, por más que nos hiera, puede tener la última palabra sobre el sentido y el destino de nuestra vida. Desde aquel momento, si nos dejamos aferrar por el Resucitado, ninguna derrota, ningún sufrimiento, ninguna muerte podrá detener nuestro camino hacia la plenitud de la vida. Desde aquel momento, “nosotros los cristianos decimos que la historia tiene un sentido, un sentido que abraza todo, un sentido que no está contaminado por el absurdo y la oscuridad, un sentido que nosotros llamamos Dios. Hacia Él confluyen todas las aguas de nuestra transformación; estas no se hunden en los abismos de la nada y del absurdo porque su sepulcro está vacío y Él, que estaba muerto, se ha mostrado como viviente” (K. Rahner, *Che cos'è la risurrezione? Meditazione sul Venerdì santo e sulla Pasqua*, Brescia 2005, 33-35).

Hermanos y hermanas, Jesús es nuestra Pascua, Él es Aquel que nos hace pasar de la oscuridad a la luz, que se ha unido a nosotros para siempre y nos salva de los abismos del pecado y de la muerte, atrayéndonos hacia el ímpetu luminoso del perdón y de la vida eterna. Hermanos y hermanas, mirémoslo a Él, acojamos a Jesús, Dios de la vida, en nuestras vidas, renovémosle hoy nuestro “sí” y ningún escollo podrá sofocar nuestro corazón, ninguna tumba podrá encerrar la alegría de vivir, ningún fracaso podrá llevarnos a la desesperación. Hermanos y hermanas, mirémoslo a Él y pidámosle que la potencia de su resurrección corra las rocas que oprimen nuestra alma. Mirémoslo a Él, el Resucitado, y caminemos con la certeza de que en el trasfondo oscuro de nuestras expectativas y de nuestra muerte está ya presente la vida eterna que Él vino a traer.

Hermana, hermano, deja que tu corazón estalle de júbilo en esta noche, en esta noche santa. Cantemos la resurrección de Jesús juntos: «Cantadlo, cantadlo todos, ríos y llanuras, desiertos y montañas [...] cantad al Señor de la vida que surge desde la tumba, más brillante que mil soles. Pueblos destruidos por el mal y golpeados por la injusticia, pueblos sin tierra, pueblos mártires, alejad en esta noche los cantores de la desesperación. El varón de dolores ya no está en prisión, ha abierto una brecha en el muro, se da prisa por llegar hasta nosotros. Que nazca de la oscuridad el grito inesperado: está vivo, ha resucitado. Y vosotros, hermanos y hermanas, pequeños y grandes [...] vosotros en el esfuerzo de vivir, vosotros que os sentís indignos de cantar [...] que una llama nueva atraviese vuestro corazón, que un frescor nuevo invada vuestra voz. Es la Pascua del Señor —hermanos y hermanas— es la fiesta de los vivientes» (J-Y. Quellec, *Dieu par la face nord*, Ottignies 1998, 85-86).

Franciscus



57 JORNADA MUNDIAL DE LA PAZ

Lunes, 1 de enero de 2024

Inteligencia artificial y paz

Al iniciar el año nuevo, tiempo de gracia que el Señor nos da a cada uno de nosotros, quisiera dirigirme al Pueblo de Dios, a las naciones, a los Jefes de Estado y de Gobierno, a los Representantes de las distintas religiones y de la sociedad civil, y a todos los hombres y mujeres de nuestro tiempo para expresarles mis mejores deseos de paz.

1. El progreso de la ciencia y de la tecnología como camino hacia la paz

La Sagrada Escritura atestigua que Dios ha dado a los hombres su Espíritu para que tengan «habilidad, talento y experiencia en la ejecución de toda clase de trabajos» (Ex 35,31). La inteligencia es expresión de la dignidad que nos ha dado el Creador al hacernos a su imagen y semejanza (cf. Gn 1,26) y nos ha hecho capaces de responder a su amor a través de la libertad y del conocimiento. La ciencia y la tecnología manifiestan de modo particular esta cualidad fundamentalmente relacional de la inteligencia humana, ambas son producto extraordinario de su potencial creativo.

En la Constitución pastoral *Gaudium et spes*, el Concilio Vaticano II ha insistido en esta verdad, declarando que «siempre se ha esforzado el hombre con su trabajo y con su ingenio en perfeccionar su vida».¹ Cuando los seres humanos, «con ayuda de los recursos técnicos», se esfuerzan para que la tierra «llegue a ser morada digna de toda la familia humana»,² actúan según el designio de Dios y cooperan con su voluntad de llevar a cumplimiento la creación y difundir la paz entre los pueblos. Asimismo, el progreso de la ciencia y de la técnica, en la medida en que contribuye a un mejor orden de la sociedad humana y a acrecentar la libertad y la comunión fraterna, lleva al perfeccionamiento del hombre y a la transformación del mundo.

Nos alegramos justamente y agradecemos las extraordinarias conquistas de la ciencia y de la tecnología, gracias a las cuales se ha podido poner remedio a innumerables males que afectaban a la vida humana y causaban grandes sufrimientos. Al mismo tiempo, los progresos técnicocientíficos, haciendo posible el ejercicio de un control sobre la realidad, nunca visto hasta ahora, están poniendo en las manos del hombre una vasta gama de posibilidades, algunas de las cuales representan un riesgo para la supervivencia humana y un peligro para la casa común.³

Los notables progresos de las nuevas tecnologías de la información, especialmente en la esfera digital, presentan, por tanto, entusiasmantes oportunidades y graves riesgos, con serias implicaciones para la búsqueda de la justicia y de la armonía entre los pueblos. Por consiguiente, es necesario plantearse algunas preguntas urgentes. ¿Cuáles serán las consecuencias, a medio y a largo plazo, de las nuevas tecnologías digitales? ¿Y qué impacto tendrán sobre la vida de los individuos y de la sociedad, sobre la estabilidad internacional y sobre la paz?

1 N. 33.

2 *Ibíd.*, n. 57.

3 Cf. Carta enc. *Laudato si'* (24 mayo 2015), 104.

2. El futuro de la inteligencia artificial entre promesas y riesgos

Los progresos de la informática y el desarrollo de las tecnologías digitales en los últimos decenios ya han comenzado a producir profundas transformaciones en la sociedad global y en sus dinámicas. Los nuevos instrumentos digitales están cambiando el rostro de las comunicaciones, de la administración pública, de la instrucción, del consumo, de las interacciones personales y de otros innumerables aspectos de la vida cotidiana.

Además, las tecnologías que usan un gran número de algoritmos pueden extraer, de los rastros digitales dejados en internet, datos que permiten controlar los hábitos mentales y relacionales de las personas con fines comerciales o políticos, frecuentemente sin que ellos lo sepan, limitándoles el ejercicio consciente de la libertad de elección. De hecho, en un espacio como la web, caracterizado por una sobrecarga de información, se puede estructurar el flujo de datos según criterios de selección no siempre percibidos por el usuario.

Debemos recordar que la investigación científica y las innovaciones tecnológicas no están desencarnadas de la realidad ni son «neutrales»,⁴ sino que están sujetas a las influencias culturales. En cuanto actividades plenamente humanas, las direcciones que toman reflejan decisiones condicionadas por los valores personales, sociales y culturales de cada época. Lo mismo se diga de los resultados que consiguen. Estas, precisamente en cuanto fruto de planteamientos específicamente humanos hacia el mundo circunstante, tienen siempre una dimensión ética, estrictamente ligada a las decisiones de quien proyecta la experimentación y enfoca la producción hacia objetivos particulares.

Esto vale también para las formas de inteligencia artificial, para la cual, hasta hoy, no existe una definición unívoca en el mundo de la ciencia y de la tecnología. El término mismo, que ha entrado ya en el lenguaje común, abraza una variedad de ciencias, teorías y técnicas dirigidas a hacer que las máquinas reproduzcan o imiten, en su funcionamiento,

4 Cf. *ibíd.*, 114.

las capacidades cognitivas de los seres humanos. Hablar en plural de “formas de inteligencia” puede ayudar a subrayar sobre todo la brecha infranqueable que existe entre estos sistemas y la persona humana, por más sorprendentes y potentes que sean. Estos son, a fin de cuentas, “fragmentarios”, en el sentido de que sólo pueden imitar o reproducir algunas funciones de la inteligencia humana. El uso del plural pone en evidencia además que estos dispositivos, muy distintos entre sí, se deben considerar siempre como “sistemas socio-técnicos”. En efecto, su impacto, independientemente de la tecnología de base, no sólo depende del proyecto, sino también de los objetivos y de los intereses del que los posee y del que los desarrolla, así como de las situaciones en las que se usan.

La inteligencia artificial, por tanto, debe ser entendida como una galaxia de realidades distintas y no podemos presumir *a priori* que su desarrollo aporte una contribución benéfica al futuro de la humanidad y a la paz entre los pueblos. Tal resultado positivo sólo será posible si somos capaces de actuar de forma responsable y de respetar los valores humanos fundamentales como «la inclusión, la transparencia, la seguridad, la equidad, la privacidad y la responsabilidad».⁵

No basta ni siquiera suponer, de parte de quien proyecta algoritmos y tecnologías digitales, un compromiso de actuar de forma ética y responsable. Es preciso reforzar o, si es necesario, instituir organismos encargados de examinar las cuestiones éticas emergentes y de tutelar los derechos de los que utilizan formas de inteligencia artificial o reciben su influencia.⁶

La inmensa expansión de la tecnología, por consiguiente, debe ser acompañada, para su desarrollo, por una adecuada formación en la responsabilidad. La libertad y la convivencia pacífica están amenazadas cuando los seres humanos ceden a la tentación del egoísmo, del interés personal, del afán de lucro y de la sed de poder. Tenemos por ello el

5 *Discurso a los participantes en el encuentro “Minerva Dialogues” (27 marzo 2023).*

6 Cf. *ibíd.*

deber de ensanchar la mirada y de orientar la búsqueda técnico-científica hacia la consecución de la paz y del bien común, al servicio del desarrollo integral del hombre y de la comunidad.⁷

La dignidad intrínseca de cada persona y la fraternidad que nos vincula como miembros de una única familia humana, deben estar en la base del desarrollo de las nuevas tecnologías y servir como criterios indiscutibles para valorarlas antes de su uso, de modo que el progreso digital pueda realizarse en el respeto de la justicia y contribuir a la causa de la paz. Los desarrollos tecnológicos que no llevan a una mejora de la calidad de vida de toda la humanidad, sino que, por el contrario, agravan las desigualdades y los conflictos, no podrán ser considerados un verdadero progreso.⁸

La inteligencia artificial será cada vez más importante. Los desafíos que plantea no son sólo técnicos, sino también antropológicos, educativos, sociales y políticos. Promete, por ejemplo, un ahorro de esfuerzos, una producción más eficiente, transportes más ágiles y mercados más dinámicos, además de una revolución en los procesos de recopilación, organización y verificación de los datos. Es necesario ser conscientes de las rápidas transformaciones que están ocurriendo y gestionarlas de modo que se puedan salvaguardar los derechos humanos fundamentales, respetando las instituciones y las leyes que promueven el desarrollo humano integral. La inteligencia artificial debería estar al servicio de un mejor potencial humano y de nuestras más altas aspiraciones, no en competencia con ellos.

3. *La tecnología del futuro: máquinas que aprenden solas*

En sus múltiples formas la inteligencia artificial, basada en técnicas de aprendizaje automático (*machine learning*), aunque se encuentre todavía en una fase pionera, ya está introduciendo cambios notables en el tejido

7 Cf. *Mensaje al Presidente Ejecutivo del "World Economic Forum" en Davos-Klosters* (12 enero 2018).

8 Cf. Carta enc. *Laudato si'*, 194; *Discurso a los participantes en un Seminario sobre "El bien común en la era digital"* (27 septiembre 2019).

de las sociedades, ejercitando una profunda influencia en las culturas, en los comportamientos sociales y en la construcción de la paz.

Desarrollos como el *machine learning* o como el aprendizaje profundo (*deep learning*) plantean cuestiones que trascienden los ámbitos de la tecnología y de la ingeniería y tienen que ver con una comprensión estrictamente conectada con el significado de la vida humana, los procesos básicos del conocimiento y la capacidad de la mente de alcanzar la verdad.

La habilidad de algunos dispositivos para producir textos sintáctica y semánticamente coherentes, por ejemplo, no es garantía de confiabilidad. Se dice que pueden “alucinar”, es decir, generar afirmaciones que a primera vista parecen plausibles, pero que en realidad son infundadas o delatan prejuicios. Esto crea un serio problema cuando la inteligencia artificial se emplea en campañas de desinformación que difunden noticias falsas y llevan a una creciente desconfianza hacia los medios de comunicación. La confidencialidad, la posesión de datos y la propiedad intelectual son otros ámbitos en los que las tecnologías en cuestión plantean graves riesgos, a los que se añaden ulteriores consecuencias negativas unidas a su uso impropio, como la discriminación, la interferencia en los procesos electorales, la implantación de una sociedad que vigila y controla a las personas, la exclusión digital y la intensificación de un individualismo cada vez más desvinculado de la colectividad. Todos estos factores corren el riesgo de alimentar los conflictos y de obstaculizar la paz.

4. *El sentido del límite en el paradigma tecnocrático*

Nuestro mundo es demasiado vasto, variado y complejo para poder ser completamente conocido y clasificado. La mente humana nunca podrá agotar su riqueza, ni siquiera con la ayuda de los algoritmos más avanzados. Estos, de hecho, no ofrecen previsiones garantizadas del futuro, sino sólo aproximaciones estadísticas. No todo puede ser pronosticado, no todo puede ser calculado; al final «la realidad es superior a la idea»⁹ y, por más

9 Exhort. ap. *Evangelii gaudium* (24 noviembre 2013), 233.

prodigiosa que pueda ser nuestra capacidad de cálculo, habrá siempre un residuo inaccesible que escapa a cualquier intento de cuantificación.

Además, la gran cantidad de datos analizados por las inteligencias artificiales no es de por sí garantía de imparcialidad. Cuando los algoritmos extrapolan informaciones, siempre corren el riesgo de distorsionarlas, reproduciendo las injusticias y los prejuicios de los ambientes en los que se originan. Cuanto más veloces y complejos se vuelven, más difícil es comprender porqué han generado un determinado resultado.

Las máquinas inteligentes pueden efectuar las tareas que se les asignan cada vez con mayor eficiencia, pero el fin y el significado de sus operaciones continuarán siendo determinadas o habilitadas por seres humanos que tienen un propio universo de valores. El riesgo es que los criterios que están en la base de ciertas decisiones se vuelvan menos transparentes, que la responsabilidad decisional se oculte y que los productores puedan eludir la obligación de actuar por el bien de la comunidad. En cierto sentido, esto es favorecido por el sistema tecnocrático, que alía la economía con la tecnología y privilegia el criterio de la eficiencia, tendiendo a ignorar todo aquello que no está vinculado con sus intereses inmediatos.¹⁰

Esto debe hacernos reflexionar sobre el “sentido del límite”, un aspecto a menudo descuidado en la mentalidad actual, tecnocrática y eficientista, y sin embargo decisivo para el desarrollo personal y social. El ser humano, en efecto, mortal por definición, pensando en sobrepasar todo límite gracias a la técnica, corre el riesgo, en la obsesión de querer controlarlo todo, de perder el control de sí mismo, y en la búsqueda de una libertad absoluta, de caer en la espiral de una dictadura tecnológica. Reconocer y aceptar el propio límite de criatura es para el hombre condición indispensable para conseguir o, mejor, para acoger la plenitud como un don. En cambio, en el contexto ideológico de un paradigma tecnocrático, animado por una prometeica presunción de autosuficiencia, las desigualdades podrían crecer de forma desmesurada, y el conocimiento y la riqueza acumularse en las manos de unos pocos,

10 Cf. Carta. enc. *Laudato si'*, 54.

con graves riesgos para las sociedades democráticas y la coexistencia pacífica.¹¹

5. *Temas candentes para la ética*

En el futuro, la fiabilidad de quien pide un préstamo, la idoneidad de un individuo para un trabajo, la posibilidad de reincidencia de un condenado o el derecho a recibir asilo político o asistencia social podrían ser determinados por sistemas de inteligencia artificial. La falta de niveles diversificados de mediación que estos sistemas introducen está particularmente expuesta a formas de prejuicio y discriminación. Los errores sistémicos pueden multiplicarse fácilmente, produciendo no sólo injusticias en casos concretos sino también, por efecto dominó, auténticas formas de desigualdad social.

Además, con frecuencia las formas de inteligencia artificial parecen capaces de influenciar las decisiones de los individuos por medio de opciones predeterminadas asociadas a estímulos y persuasiones, o mediante sistemas de regulación de las elecciones personales basados en la organización de la información. Estas formas de manipulación o de control social requieren una atención y una supervisión precisas, e implican una clara responsabilidad legal por parte de los productores, de quienes las usan y de las autoridades gubernamentales.

La dependencia de procesos automáticos que clasifican a los individuos, por ejemplo, por medio del uso generalizado de la vigilancia o la adopción de sistemas de crédito social, también podría tener repercusiones profundas en el entramado social, estableciendo categorizaciones impropias entre los ciudadanos. Y estos procesos artificiales de clasificación podrían llevar incluso a conflictos de poder, no sólo en lo que respecta a destinatarios virtuales, sino a personas de carne y hueso. El respeto fundamental por la dignidad humana postula rechazar que la singularidad de la persona sea identificada con un conjunto de datos. No debemos permitir que los algoritmos determinen el modo en el que entendemos los derechos humanos, que dejen a un lado los valores esenciales de la compasión, la misericordia y el perdón o que eliminen la posibilidad de que un individuo cambie y deje atrás el pasado.

11 Cf. *Discurso a los participantes en la Plenaria de la Pontificia Academia para la Vida* (28 febrero 2020).

En este contexto, no podemos dejar de considerar el impacto de las nuevas tecnologías en el ámbito laboral. Trabajos que en un tiempo eran competencia exclusiva de la mano de obra humana son rápidamente absorbidos por las aplicaciones industriales de la inteligencia artificial. También en este caso se corre el riesgo sustancial de un beneficio desproporcionado para unos pocos a costa del empobrecimiento de muchos. El respeto de la dignidad de los trabajadores y la importancia de la ocupación para el bienestar económico de las personas, las familias y las sociedades, la seguridad de los empleos y la equidad de los salarios deberían constituir una gran prioridad para la comunidad internacional, a medida que estas formas de tecnología se van introduciendo cada vez más en los lugares de trabajo.

6. *¿Transformaremos las espadas en arados?*

En estos días, mirando el mundo que nos rodea, no podemos eludir las graves cuestiones éticas vinculadas al sector de los armamentos. La posibilidad de conducir operaciones militares por medio de sistemas de control remoto ha llevado a una percepción menor de la devastación que estos han causado y de la responsabilidad en su uso, contribuyendo a un acercamiento aún más frío y distante a la inmensa tragedia de la guerra. La búsqueda de las tecnologías emergentes en el sector de los denominados “sistemas de armas autónomos letales”, incluido el uso bélico de la inteligencia artificial, es un gran motivo de preocupación ética. Los sistemas de armas autónomos no podrán ser nunca sujetos moralmente responsables. La exclusiva capacidad humana de juicio moral y de decisión ética es más que un complejo conjunto de algoritmos, y dicha capacidad no puede reducirse a la programación de una máquina que, aun siendo “inteligente”, no deja de ser siempre una máquina. Por este motivo, es imperioso garantizar una supervisión humana adecuada, significativa y coherente de los sistemas de armas.

Tampoco podemos ignorar la posibilidad de que armas sofisticadas terminen en las manos equivocadas facilitando, por ejemplo, ataques terroristas o acciones dirigidas a desestabilizar instituciones de gobierno legítimas. En resumen, realmente lo último que el mundo necesita es que las nuevas tecnologías contribuyan al injusto desarrollo del mercado y del comercio de las armas, promoviendo la locura de la guerra. Si lo hace así, no sólo la inteligencia, sino el mismo corazón del hombre correrá

el riesgo de volverse cada vez más “artificial”. Las aplicaciones técnicas más avanzadas no deben usarse para facilitar la resolución violenta de los conflictos, sino para pavimentar los caminos de la paz.

En una óptica más positiva, si la inteligencia artificial fuese utilizada para promover el desarrollo humano integral, podría introducir importantes innovaciones en la agricultura, la educación y la cultura, un mejoramiento del nivel de vida de enteras naciones y pueblos, el crecimiento de la fraternidad humana y de la amistad social. En definitiva, el modo en que la usamos para incluir a los últimos, es decir, a los hermanos y las hermanas más débiles y necesitados, es la medida que revela nuestra humanidad.

Una mirada humana y el deseo de un futuro mejor para nuestro mundo llevan a la necesidad de un diálogo interdisciplinar destinado a un desarrollo ético de los algoritmos —*la algorética*—, en el que los valores orienten los itinerarios de las nuevas tecnologías.¹² Las cuestiones éticas deberían ser tenidas en cuenta desde el inicio de la investigación, así como en las fases de experimentación, planificación, distribución y comercialización. Este es el enfoque de la ética de la planificación, en el que las instituciones educativas y los responsables del proceso decisional tienen un rol esencial que desempeñar.

7. Desafíos para la educación

El desarrollo de una tecnología que respete y esté al servicio de la dignidad humana tiene claras implicaciones para las instituciones educativas y para el mundo de la cultura. Al multiplicar las posibilidades de comunicación, las tecnologías digitales nos han permitido nuevas formas de encuentro. Sin embargo, continúa siendo necesaria una reflexión permanente sobre el tipo de relaciones al que nos está llevando. Los jóvenes están creciendo en ambientes culturales impregnados de la tecnología y esto no puede dejar de cuestionar los métodos de enseñanza y formación.

La educación en el uso de formas de inteligencia artificial debería centrarse sobre todo en promover el pensamiento crítico. Es necesario que los usuarios de todas las edades, pero sobre todo los jóvenes,

12 Cf. *ibíd.*

desarrollen una capacidad de discernimiento en el uso de datos y de contenidos obtenidos en la web o producidos por sistemas de inteligencia artificial. Las escuelas, las universidades y las sociedades científicas están llamadas a ayudar a los estudiantes y a los profesionales a hacer propios los aspectos sociales y éticos del desarrollo y el uso de la tecnología.

La formación en el uso de nuevos instrumentos de comunicación debería considerar no sólo la desinformación, las falsas noticias, sino también el inquietante aumento de «miedos ancestrales que [...] han sabido esconderse y potenciarse detrás de nuevas tecnologías».¹³ Lamentablemente, una vez más nos encontramos teniendo que combatir “la tentación de hacer una cultura de muros, de levantar muros para impedir el encuentro con otras culturas, con otra gente”¹⁴ y el desarrollo de una coexistencia pacífica y fraterna.

8. *Desafíos para el desarrollo del derecho internacional*

El alcance global de la inteligencia artificial hace evidente que, junto a la responsabilidad de los estados soberanos de disciplinar internamente su uso, las organizaciones internacionales pueden desempeñar un rol decisivo en la consecución de acuerdos multilaterales y en la coordinación de su aplicación y actuación.¹⁵ A este propósito, exhorto a la comunidad de las naciones a trabajar unida para adoptar un tratado internacional vinculante, que regule el desarrollo y el uso de la inteligencia artificial en sus múltiples formas. Naturalmente, el objetivo de la reglamentación no debería ser sólo la prevención de las malas prácticas, sino también alentar las mejores prácticas, estimulando planteamientos nuevos y creativos y facilitando iniciativas personales y colectivas.¹⁶

En definitiva, en la búsqueda de modelos normativos que puedan proporcionar una guía ética a quienes desarrollan tecnologías digitales, es indispensable identificar los valores humanos que deberían estar en la base del compromiso de las sociedades para formular, adoptar y aplicar los marcos legislativos necesarios. El trabajo de redacción de las

13 Carta enc. *Fratelli tutti* (3 octubre 2020), 27.

14 Cf. *ibíd.*

15 Cf. *ibíd.*, 170-175.

16 Cf. Carta enc. *Laudato si'*, 177.

orientaciones éticas para la producción de formas de inteligencia artificial no puede prescindir de la consideración de cuestiones más profundas, relacionadas con el significado de la existencia humana, la tutela de los derechos humanos fundamentales y la búsqueda de la justicia y de la paz. Este proceso de discernimiento ético y jurídico puede revelarse como una valiosa ocasión para una reflexión compartida sobre el rol que la tecnología debería tener en nuestra vida personal y comunitaria y sobre cómo su uso podría contribuir a la creación de un mundo más justo y humano. Por este motivo, en los debates sobre la reglamentación de la inteligencia artificial, se debería tener en cuenta la voz de todas las partes interesadas, incluidos los pobres, los marginados y otros más que a menudo quedan sin ser escuchados en los procesos decisionales globales.

* * * * *

Espero que esta reflexión anime a hacer que los progresos en el desarrollo de formas de inteligencia artificial contribuyan, en última instancia, a la causa de la fraternidad humana y de la paz. No es responsabilidad de unos pocos, sino de toda la familia humana. La paz, en efecto, es el fruto de relaciones que reconocen y acogen al otro en su dignidad inalienable, y de cooperación y esfuerzo en la búsqueda del desarrollo integral de todas las personas y de todos los pueblos.

Mi oración al comienzo del nuevo año es que el rápido desarrollo de formas de inteligencia artificial no aumente las ya numerosas desigualdades e injusticias presentes en el mundo, sino que ayude a poner fin a las guerras y los conflictos, y a aliviar tantas formas de sufrimiento que afectan a la familia humana. Que los fieles cristianos, los creyentes de distintas religiones y los hombres y mujeres de buena voluntad puedan colaborar en armonía para aprovechar las oportunidades y afrontar los desafíos que plantea la revolución digital, y dejar a las generaciones futuras un mundo más solidario, justo y pacífico.

Franciscus



XXXII JORNADA MUNDIAL DEL ENFERMO

Miércoles, 10 de enero de 2024

**«No conviene que el hombre esté solo».
Cuidar al enfermo cuidando las relaciones**

«No conviene que el hombre esté solo» (Gn 2,18). Desde el principio, Dios, que es amor, creó el ser humano para la comunión, inscribiendo en su ser la dimensión relacional. Así, nuestra vida, modelada a imagen de la Trinidad, está llamada a realizarse plenamente en el dinamismo de las relaciones, de la amistad y del amor mutuo. Hemos sido creados para estar juntos, no solos. Y es precisamente porque este proyecto de comunión está inscrito en lo más profundo del corazón humano, que la experiencia del abandono y de la soledad nos asusta, es dolorosa e, incluso, inhumana. Y lo es aún más en tiempos de fragilidad, incertidumbre e inseguridad, provocadas, muchas veces, por la aparición de alguna enfermedad grave.

Pienso, por ejemplo, en cuantos estuvieron terriblemente solos durante la pandemia de Covid-19; en los pacientes que no podía recibir visitas, pero también en los enfermeros, médicos y personal de apoyo, sobrecargados de trabajo y encerrados en las salas de aislamiento. Y obviamente no olvidemos a quienes debieron afrontar solos la hora de la muerte, solo asistidos por el personal sanitario, pero lejos de sus propias familias.

Al mismo tiempo, me uno con dolor a la condición de sufrimiento y soledad de quienes, a causa de la guerra y sus trágicas consecuencias, se encuentran sin apoyo y sin asistencia. La guerra es la más terrible de las enfermedades sociales y son las personas más frágiles las que pagan el precio más alto.

Sin embargo, es necesario subrayar que, también en los países que gozan de paz y cuentan con mayores recursos, el tiempo de la vejez y de la enfermedad se vive a menudo en la soledad y, a veces, incluso en el abandono. Esta triste realidad es consecuencia sobre todo de la cultura del individualismo, que exalta el rendimiento a toda costa y cultiva el mito de la eficiencia, volviéndose indiferente e incluso despiadada cuando las personas ya no tienen la fuerza necesaria para seguir ese ritmo. Se convierte entonces en una cultura del descarte, en la que «no se considera ya a las personas como un valor primario que hay que respetar y amparar, especialmente si son pobres o discapacitadas, si “todavía no son útiles” —como los no nacidos—, o si “ya no sirven” —como los ancianos—.» (Carta enc. *Fratelli tutti*, 18). Desgraciadamente, esta lógica también prevalece en determinadas opciones políticas, que no son capaces de poner en el centro la dignidad de la persona humana y sus necesidades, y no siempre favorecen las estrategias y los medios necesarios para garantizar el derecho fundamental a la salud y el acceso a los cuidados médicos a todo ser humano. Al mismo tiempo, el abandono de las personas frágiles y su soledad también se agravan por el hecho de reducir los cuidados únicamente a servicios de salud, sin que éstos vayan sabiamente acompañados por una “alianza terapéutica” entre médico, paciente y familiares.

Nos hace bien volver a escuchar esa palabra bíblica: ¡no conviene que el hombre esté solo! Dios la pronuncia al comienzo mismo de la creación y nos revela así el sentido profundo de su designio sobre la humanidad, pero, al mismo tiempo, también la herida mortal del pecado, que se introduce generando recelos, fracturas, divisiones y, por tanto, aislamiento. Esto afecta a la persona en todas sus relaciones; con Dios, consigo misma, con los demás y con la creación. Ese aislamiento nos hace

perder el sentido de la existencia, nos roba la alegría del amor y nos hace experimentar una opresiva sensación de soledad en todas las etapas cruciales de la vida.

Hermanos y hermanas, el primer cuidado del que tenemos necesidad en la enfermedad es el de una cercanía llena de compasión y de ternura. Por eso, cuidar al enfermo significa, ante todo, cuidar sus relaciones, todas sus relaciones; con Dios, con los demás —familiares, amigos, personal sanitario—, con la creación y consigo mismo. ¿Es esto posible? Claro que es posible, y todos estamos llamados a comprometernos para que sea así. Fijémonos en la imagen del Buen Samaritano (cf. Lc 10, 25-37), en su capacidad para aminorar el paso y hacerse prójimo, en la actitud de ternura con que alivia las heridas del hermano que sufre.

Recordemos esta verdad central de nuestra vida, que hemos venido al mundo porque alguien nos ha acogido. Hemos sido hechos para el amor, estamos llamados a la comunión y a la fraternidad. Esta dimensión de nuestro ser nos sostiene de manera particular en tiempos de enfermedad y fragilidad, y es la primera terapia que debemos adoptar todos juntos para curar las enfermedades de la sociedad en la que vivimos.

A ustedes que padecen una enfermedad, temporal o crónica, me gustaría decirles: ¡no se avergüencen de su deseo de cercanía y ternura! No lo oculten y no piensen nunca que son una carga para los demás. La condición de los enfermos nos invita a todos a frenar los ritmos exasperados en los que estamos inmersos y a redescubrirnos a nosotros mismos.

En este cambio de época en el que vivimos, nosotros los cristianos estamos especialmente llamados a hacer nuestra la mirada compasiva de Jesús. Cuidemos a quienes sufren y están solos, e incluso marginados y descartados. Con el amor recíproco que Cristo Señor nos da en la oración, sobre todo en la Eucaristía, sanemos las heridas de la soledad y del aislamiento. Cooperemos así a contrarrestar la cultura del individualismo, de la indiferencia, del descarte, y hagamos crecer la cultura de la ternura y de la compasión.

Los enfermos, los frágiles, los pobres están en el corazón de la Iglesia y deben estar también en el centro de nuestra atención humana y solicitud pastoral. No olvidemos esto. Y encomendémonos a María Santísima, Salud de los Enfermos, para que interceda por nosotros y nos ayude a ser artífices de cercanía y de relaciones fraternas.

Franciscus



XCVIII JORNADA MUNDIAL DE LAS MISIONES 2024

Jueves, 25 de enero de 2024

Vayan e inviten a todos al banquete (cf. Mt 22,9)

Queridos hermanos y hermanas:

Para la Jornada Mundial de las Misiones de este año he elegido el tema de la parábola evangélica del banquete nupcial (cf. Mt 22,1-14). Después de que los invitados rechazaron la invitación, el rey, protagonista del relato, dice a sus siervos: «Salgan a los cruces de los caminos e inviten a todos los que encuentren» (v. 9). Reflexionando sobre esta palabra clave, en el contexto de la parábola y de la vida de Jesús, podemos destacar algunos aspectos importantes de la evangelización, los cuales resultan particularmente actuales para todos nosotros, discípulosmisioneros de Cristo, en esta fase final del itinerario sinodal que, de acuerdo con el lema *“Comunión, participación, misión”*, deberá relanzar a la Iglesia hacia su compromiso prioritario, es decir, el anuncio del Evangelio en el mundo contemporáneo.

1. *“¡Vayan e inviten!”*. *La misión como un incansable ir e invitar a la fiesta del Señor*

Los dos verbos que expresan el núcleo de la misión —“vayan” y “llamen” con el sentido o significado de “inviten”— están colocados al comienzo del mandato del rey a sus siervos.

Respecto al primero, hay que recordar que anteriormente los siervos habían sido ya enviados a transmitir el mensaje del rey a los invitados (cf. vv. 3-4). Esto nos dice que la misión es un incansable ir hacia toda la humanidad para invitarla al encuentro y a la comunión con Dios. ¡Incansable! Dios, grande en el amor y rico en misericordia, está siempre en salida al encuentro de todo hombre para llamarlo a la felicidad de su Reino, a pesar de la indiferencia o el rechazo. Así, Jesucristo, buen pastor y enviado del Padre, iba en busca de las ovejas perdidas del pueblo de Israel y deseaba ir más allá para llegar también a las ovejas más lejanas (cf. *Jn* 10,16). Él dijo a los discípulos, tanto antes como después de su resurrección: “¡Vayan!”, involucrándolos en su misma misión (*Lc* 10,3; *Mc* 16,15). Por esto, la Iglesia seguirá yendo más allá de toda frontera, seguirá saliendo una y otra vez sin cansarse o desanimarse ante las dificultades y los obstáculos, para cumplir fielmente la misión recibida del Señor.

Aprovecho la ocasión para agradecer a los misioneros y misioneras que, respondiendo a la llamada de Cristo, han dejado todo para ir lejos de su patria y llevar la Buena Noticia allí donde la gente todavía no la ha recibido o la ha acogido recientemente. Queridos hermanos, vuestra generosa entrega es la expresión tangible del compromiso de la misión *ad gentes* que Jesús confió a sus discípulos: «Vayan, y hagan que todos los pueblos sean mis discípulos» (*Mt* 28,19). Por eso continuemos rezando y dando gracias a Dios por nuevas y numerosas vocaciones misioneras dedicadas a la obra de evangelización hasta los confines de la tierra.

Y no olvidemos que todo cristiano está llamado a participar en esta misión universal con su propio testimonio evangélico en todos los ambientes, de modo que toda la Iglesia salga continuamente con su Señor y Maestro a los “cruces de los caminos” del mundo de hoy. Sí, «hoy el drama de la Iglesia es que Jesús sigue llamando a la puerta, pero desde el interior, ¡para que lo dejemos salir! Muchas veces se termina siendo una Iglesia [...] que no deja salir al Señor, que lo tiene como “algo propio”, mientras el Señor ha venido para la misión y nos quiere misioneros» (*Discurso del Santo Padre Francisco a los participantes en el congreso organizado por el Dicasterio para los Laicos, la Familia y la Vida*, 18 febrero 2023). ¡Que todos nosotros, los bautizados, estemos

dispuestos a salir de nuevo en misión, cada uno según la propia condición de vida, para iniciar un movimiento misionero, como en los albores del cristianismo!

Retomando el mandato del rey a los siervos de la parábola, el ir es inseparable del llamar o, más precisamente, del *invitar*: «Vengan a las bodas» (Mt 22,4). Esto deja entrever otro aspecto no menos importante de la misión confiada por Dios. Como podemos imaginar, esos siervos mensajeros transmitían la invitación del soberano con urgencia, pero también con gran respeto y amabilidad. De igual modo, la misión de llevar el Evangelio a toda criatura debe tener necesariamente el mismo estilo de Aquel a quien se anuncia. Al proclamar al mundo «la belleza del amor salvífico de Dios manifestado en Jesucristo muerto y resucitado» (Exhort. ap. *Evangelii gaudium*, 36), los discípulos-misioneros lo realizan con gozo, magnanimidad y benevolencia, fruto del Espíritu Santo en ellos (cf. Ga 5, 22); sin forzamiento, coacción o proselitismo; siempre con cercanía, compasión y ternura, aspectos que reflejan el modo de ser y de actuar de Dios.

2. Al banquete. La perspectiva escatológica y eucarística de la misión de Cristo y de la Iglesia

En la parábola, el rey pide a los siervos que lleven la invitación para el banquete de bodas de su hijo. Este banquete es reflejo de aquel escatológico, es imagen de la salvación final en el Reino de Dios, realizada desde ahora con la venida de Jesús, el Mesías e Hijo de Dios, que nos dio la vida en abundancia (cf. Jn 10,10), simbolizada por la mesa llena «de manjares suculentos, [...] de vinos añejados», cuando Dios «destruirá la Muerte para siempre» (Is 25,6-8).

La misión de Cristo es la de la plenitud de los tiempos, como Él declaró al inicio de su predicación: «El tiempo se ha cumplido: el Reino de Dios está cerca» (Mc 1,15). Así, los discípulos de Cristo están llamados a continuar esta misma misión de su Maestro y Señor. Recordemos al respecto la enseñanza del Concilio Vaticano II sobre el carácter escatológico del compromiso misionero de la Iglesia: «El tiempo de la actividad misional

discurre entre la primera y la segunda venida del Señor [...] Es, pues, necesario predicar el Evangelio a todas las gentes antes que venga el Señor» (Decr. *Ad gentes*, 9).

Sabemos que el celo misionero en los primeros cristianos tenía una fuerte dimensión escatológica. Ellos sentían la urgencia del anuncio del Evangelio. También hoy es importante tener presente esta perspectiva, porque nos ayuda a evangelizar con la alegría de quien sabe que «el Señor está cerca» y con la esperanza de quien está orientado a la meta, cuando todos estaremos con Cristo en su banquete nupcial en el Reino de Dios. Así pues, mientras el mundo propone los distintos “banquetes” del consumismo, del bienestar egoísta, de la acumulación, del individualismo; el Evangelio, en cambio, llama a todos al banquete divino donde, en la comunión con Dios y con los demás, reinan el gozo, el compartir, la justicia y la fraternidad.

Esta plenitud de vida, don de Cristo, se anticipa ya desde ahora en el banquete de la Eucaristía que la Iglesia celebra por mandato del Señor y en memoria de Él. Y así, la invitación al banquete escatológico, que llevamos a todos a través de la misión evangelizadora, está intrínsecamente vinculada a la invitación a la mesa eucarística, donde el Señor nos alimenta con su Palabra y con su Cuerpo y su Sangre. Como enseñaba Benedicto XVI, «en cada Celebración eucarística se realiza sacramentalmente la reunión escatológica del Pueblo de Dios. El banquete eucarístico es para nosotros anticipación real del banquete final, anunciado por los profetas (cf. Is 25,6-9) y descrito en el Nuevo Testamento como “las bodas del cordero” (Ap 19,7-9), que se ha de celebrar en la alegría de la comunión de los santos» (Exhort. ap. postsin. *Sacramentum Caritatis*, 31).

Por eso, todos estamos llamados a vivir más intensamente cada Eucaristía en todas sus dimensiones, particularmente en la escatológica y misionera. A este propósito, reitero que «no podemos acercarnos a la Mesa eucarística sin dejarnos llevar por ese movimiento de la misión que, partiendo del corazón mismo de Dios, tiende a llegar a todos los hombres» (*Ibíd.*, 84). La renovación eucarística, que muchas Iglesias locales han estado promoviendo encomiablemente en el período post-Covid, será

también fundamental para despertar el espíritu misionero en cada fiel. ¡Con cuánta más fe e impulso del corazón, en cada Misa, deberíamos pronunciar la aclamación: «Anunciamos tu muerte, proclamamos tu resurrección, ¡Ven, Señor Jesús!»!

En esta perspectiva, en el año dedicado a la oración en preparación al Jubileo de 2025, deseo invitar a todos a intensificar ante todo la participación en la misa y la oración por la misión evangelizadora de la Iglesia. Ella, en efecto, obediente a la palabra del Salvador, no cesa de elevar a Dios en cada celebración eucarística y litúrgica la oración del *Padrenuestro* con la invocación «venga a nosotros tu reino». Y así la oración diaria y particularmente la Eucaristía hacen de nosotros peregrinos-misioneros de la esperanza, en camino hacia la vida sin fin en Dios, hacia el banquete nupcial preparado por Él para todos sus hijos.

3. *“Todos”. La misión universal de los discípulos de Cristo y la Iglesia completamente sinodal-misionera*

La tercera y última reflexión se refiere a los destinatarios de la invitación del rey, «todos». Como he subrayado, «esto está en el corazón de la misión, ese “todos”, sin excluir a nadie. Todos. Por tanto, toda nuestra misión brota del Corazón de Cristo, para dejar que Él atraiga a todos hacia sí» (*Discurso del Santo Padre Francisco a los participantes en la Asamblea general de las Obras Misionales Pontificias*, 3 junio 2023). Aún hoy, en un mundo desgarrado por divisiones y conflictos, el Evangelio de Cristo es la voz dulce y fuerte que llama a los hombres a encontrarse, a reconocerse hermanos y a gozar de la armonía en medio de las diferencias. Dios quiere que «todos se salven y lleguen al conocimiento de la verdad» (1 Tm 2,4). Por eso, no olvidemos nunca, en nuestras actividades misioneras, que somos enviados a anunciar el Evangelio a todos, y «no como quien impone una nueva obligación, sino como quien comparte una alegría, señala un horizonte bello, ofrece un banquete deseable» (Exhort. ap. *Evangelii gaudium*, 14).

Los discípulos-misioneros de Cristo llevan siempre en su corazón la preocupación por todas las personas de cualquier condición social

o incluso moral. La parábola del banquete nos dice que, siguiendo la recomendación del rey, los siervos reunieron «a todos los que encontraron, malos y buenos» (Mt 22,10). Además, precisamente «los pobres, los lisiados, los ciegos y los paralíticos» (Lc 14,21), es decir, los últimos y los marginados de la sociedad son los invitados especiales del rey. Así, el banquete nupcial que Dios ha preparado para el Hijo, permanece abierto a todos y para siempre, porque su amor por cada uno de nosotros es grande e incondicional. «Dios amó tanto al mundo, que entregó a su Hijo único para que todo el que cree en él no muera, sino que tenga Vida eterna» (Jn 3,16). Quienquiera, todo hombre y toda mujer es destinatario de la invitación de Dios a participar de su gracia que transforma y salva. Sólo hace falta decir “sí” a este don divino y gratuito, revistiéndonos de él como con un “traje de fiesta”, acogiéndolo y permitiéndole que nos transforme (cf. Mt 22,12).

La misión universal requiere el compromiso de todos. Por eso es necesario continuar el camino hacia una Iglesia al servicio del Evangelio completamente sinodal-misionera. La sinodalidad es de por sí misionera y, viceversa, la misión es siempre sinodal. Por tanto, una estrecha cooperación misionera resulta hoy aún más urgente y necesaria en la Iglesia universal, así como en las Iglesias particulares. Siguiendo la línea del Concilio Vaticano II y de mis predecesores, recomiendo a todas las diócesis del mundo el servicio de las Obras Misionales Pontificias, que son los medios primarios para «infundir en los católicos, desde la infancia, el sentido verdaderamente universal y misionero, y de recoger eficazmente los subsidios para bien de todas las misiones, según las necesidades de cada una» (Decr. *Ad gentes*, 38). Por esta razón, las colectas de la Jornada Mundial de las Misiones, en todas las Iglesias locales, están enteramente destinadas al Fondo Universal de Solidaridad que la Obra Pontificia de la Propagación de la Fe distribuye después, en nombre del Papa, para las necesidades de todas las misiones de la Iglesia. Pidamos al Señor que nos guíe y nos ayude a ser una Iglesia más sinodal y más misionera (cf. *Homilía del Santo Padre Francisco Clausura de la Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos*, 29 octubre 2023)

Por último. dirijamos nuestra mirada a María, que obtuvo de Jesús el primer milagro, precisamente en una fiesta de bodas, en Caná de Galilea (cf. *Jn 2,1-12*). El Señor ofreció a los esposos y a todos los invitados la abundancia del vino nuevo, signo anticipado del banquete nupcial que Dios prepara para todos, al final de los tiempos. Supliquemos también hoy su materna intercesión por la misión evangelizadora de los discípulos de Cristo. Con la alegría y la solicitud de nuestra Madre, con la fuerza de la ternura y del afecto (cf. Exhort. ap. *Evangelii gaudium*, 288), vayamos y llevemos a todos la invitación del Rey Salvador. ¡Santa María, Estrella de la evangelización, ruega por nosotros!

Franciscus



X JORNADA MUNDIAL DE ORACIÓN Y REFLEXIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Jueves, 8 de febrero de 2024

Caminando por la dignidad: escuchar, soñar, actuar

Queridas hermanas y queridos hermanos:

Hoy, en la memoria litúrgica de santa Josefina Bakhita, se celebra la décima Jornada mundial de oración y reflexión contra la trata de personas. De todo corazón me uno a ustedes, en particular a los jóvenes, que en todo el mundo se están esforzando por combatir este drama de proporciones globales.

Juntos caminamos tras los pasos de santa Bakhita, aquella religiosa sudanesa que en su infancia fue vendida como esclava y fue víctima de trata. Recordamos la injusticia de padeció, su sufrimiento, pero también su fortaleza y su camino de liberación y de renacimiento a una vida nueva. Santa Bakhita nos anima a abrir los ojos y los oídos, para ver a los que permanecen invisibles y escuchar a los que no tienen voz; para reconocer la dignidad de cada uno y para actuar contra la trata y contra toda forma de explotación.

La trata es a menudo invisible. Los medios de comunicación, gracias también a reporteros valientes, arrojan luz sobre las esclavitudes de nuestro tiempo, pero la cultura de la indiferencia nos anestesia. Ayudémonos recíprocamente a reaccionar, a abrir nuestras vidas y nuestros corazones a tantas hermanas y tantos hermanos que son tratados como esclavos. Nunca es demasiado tarde para decidirse a hacerlo.

Gracias a Dios son numerosos los jóvenes que participan en los trabajos de esta Jornada mundial. Su impulso nos indica el camino, nos dice que contra la trata debemos *escuchar, soñar y actuar*.

Es fundamental tener la capacidad de *escuchar* a quien sufre. Pienso en las víctimas de los conflictos y de las guerras, en cuantos han sufrido los efectos del cambio climático, en las multitudes de migrantes forzosos y en quienes son objeto de explotación sexual o laboral, de forma particular, las mujeres y las niñas. Escuchemos su llamada de auxilio, dejémonos interpelar por sus historias; y juntos con las víctimas y con los jóvenes volvamos a *soñar* con un mundo en el que las personas puedan vivir con libertad y dignidad.

Y después, hermanas y hermanos, con la fuerza del Espíritu de Jesucristo debemos convertir este sueño en realidad, mediante *acciones concretas* que combatan la trata. Comprometámonos a rezar y actuar por esta causa de la dignidad: rezar y actuar tanto personalmente como en las familias, en las comunidades parroquiales y religiosas, en las asociaciones y en los movimientos eclesiales, así como en los distintos ámbitos sociales y políticos.

Sepamos que es posible combatir la trata, pero es necesario llegar a la raíz del fenómeno, erradicando las causas. Los animo por tanto a responder a esta llamada a la *transformación* en recuerdo de santa Josefina Bakhita, símbolo de aquellos que, reducidos desgraciadamente a la condición de esclavos, pueden aún reconquistar la libertad. Es una llamada a no quedarnos paralizados, a movilizar todos nuestros recursos en la lucha contra la trata y por la restitución de la plena dignidad a quienes han sido sus víctimas. Si cerramos nuestros ojos y oídos, si permanecemos inertes, seremos cómplices.

Agradezco de corazón y bendigo a quienes trabajan por esta Jornada, y bendigo a todos aquellos que quieren comprometerse contra la trata y contra toda forma de explotación para poder construir un mundo de fraternidad y de paz.

Franciscus



I JORNADA MUNDIAL DE LOS NIÑOS

Sábado, 2 de marzo de 2024

Queridas niñas y queridos niños:

Se acerca su primera Jornada Mundial, que será en Roma los días 25 y 26 del próximo mes de mayo. Por eso me pareció bien enviarles un mensaje. Me alegra que puedan recibirlo y agradezco a todos los que trabajarán para que esto sea posible.

Lo dirijo ante todo a cada uno de ustedes personalmente, a ti querida niña, a ti querido niño, porque «eres valioso» a los ojos de Dios (*Is 43,4*), como nos lo enseña la Biblia y como Jesús lo demostró tantas veces.

Al mismo tiempo este mensaje lo envío a todos, porque todos ustedes son importantes, y porque *juntos* —los que están cerca y los que están lejos— manifiestan el deseo de cada uno de nosotros de crecer y renovarse. Ustedes nos recuerdan que todos somos hijos y hermanos, y que nadie puede existir sin alguien que lo traiga al mundo, ni crecer sin tener otras personas para amar y sentirse amado (cf. Carta enc. *Fratelli tutti*, 95).

De este modo, todos ustedes, niñas y niños, que son la alegría de sus padres y de sus familias, son también la alegría de la humanidad y de la Iglesia, donde cada uno es como un eslabón de una larguísima cadena,

que se extiende del pasado al futuro y que cubre toda la tierra. Por eso les aconsejo que escuchen siempre con atención los relatos de los mayores: de sus mamás y de sus papás, de sus abuelos y de sus bisabuelos. Y al mismo tiempo no olviden a cuántos de entre ustedes que, aun siendo tan pequeños, ya están luchando contra enfermedades y dificultades, en el hospital o en su casa, a quienes son víctimas de la guerra y de la violencia, a quienes sufren el hambre y la sed, a quienes viven en la calle, a quienes se ven obligados a ser soldados o a huir como refugiados, separados de sus padres, a quienes no pueden ir a la escuela, a quienes son víctimas de bandas criminales, de las drogas o de otras formas de esclavitud y de abusos. En definitiva, a todos esos niños a los que todavía hoy se les roba la infancia cruelmente. Escúchenlos, o mejor aún, escuchémoslos, porque con su sufrimiento, con los ojos purificados por las lágrimas y con el constante deseo de bien que nace del corazón de quien ha visto verdaderamente qué terrible es el mal, nos hablan de la realidad.

Mis pequeños amigos, para renovarnos a nosotros mismos y al mundo, no es suficiente con que estemos unidos entre nosotros: es necesario que estemos unidos con Jesús. Él nos infunde mucho valor, porque está siempre a nuestro lado, su Espíritu nos precede y nos acompaña en los caminos del mundo. Jesús nos dice: «Yo hago nuevas todas las cosas» (Ap 21,5); estas son las palabras que elegí como tema para la primera Jornada Mundial. Estas palabras nos invitan a ser ágiles como niños para comprender las novedades que el Espíritu suscita en nosotros y a nuestro alrededor. Con Jesús podemos soñar una humanidad nueva y comprometernos por una sociedad más fraterna y atenta a nuestra casa común, comenzando por las cosas sencillas, como saludar a los demás, pedir permiso, pedir disculpas, decir gracias. El mundo se transforma, ante todo, por medio de las cosas pequeñas, sin avergonzarse de dar sólo pasos pequeños. Es más, nuestra pequeñez nos recuerda que somos frágiles y que necesitamos los unos de los otros, como miembros de un único cuerpo (cf. Rm 12,5; 1 Co 12,26).

Y hay algo más. Queridas niñas y queridos niños, no podemos llegar a ser felices en solitario, porque la felicidad crece en la medida en que se comparte; pues nace con la gratitud por los dones que hemos recibido y que a su vez compartimos con los demás. Cuando aquello que hemos recibido lo guardamos sólo para nosotros, o incluso hacemos berrinches

para conseguir este o aquel regalo, en realidad nos olvidamos de que el don más grande somos nosotros mismos, los unos para los otros; nosotros somos el “regalo de Dios”. Los otros dones sirven, sí, pero en la medida en que nos ayudan a estar juntos; si no los usamos para eso estaremos siempre insatisfechos y nunca nos serán suficientes.

En cambio, si estamos juntos todo es diferente. Piensen en sus amigos; qué hermoso es estar con ellos, en casa, en la escuela, en la parroquia, en el oratorio, en todas partes; jugar, cantar, descubrir cosas nuevas, divertirse, todos juntos, sin dejar atrás a nadie. La amistad es hermosísima y sólo crece así, compartiendo y perdonando, con paciencia, valentía, creatividad e imaginación, sin miedo y sin prejuicios.

Y ahora quiero confiarles un secreto importante: para ser realmente felices es necesario rezar, rezar mucho, todos los días, porque la oración nos conecta directamente con Dios, nos llena el corazón de luz y de calor y nos ayuda a hacer todo con confianza y serenidad. También Jesús rezaba siempre al Padre. ¿Y saben cómo lo llamaba? En su lengua le decía sencillamente *Abba*, que significa *Papá* (cf. *Mc 14,36*). Llamémoslo así también nosotros y lo sentiremos siempre cercano. Nos lo prometió el mismo Jesús, cuando nos dijo: «Donde hay dos o tres reunidos en mi Nombre, yo estoy presente en medio de ellos» (*Mt 18,20*).

Queridas niñas y queridos niños, saben que en mayo me encontraré en Roma con muchos de ustedes, que vendrán en gran número de todo el mundo. Y entonces, para prepararnos bien, rezando, les propongo que usemos las mismas palabras que Jesús nos ha enseñado: el *Padrenuestro*. Recítenlo todas las mañanas y todas las tardes, y también en familia, con sus padres, hermanos, hermanas y abuelos. Pero no como una fórmula, no, sino pensando en las palabras que Jesús nos ha enseñado. Jesús nos llama y desea que, con Él, seamos protagonistas de esta Jornada Mundial, como constructores de un mundo nuevo, más humano, justo y pacífico.

Él, que se ofreció en la cruz para reunirnos a todos en el amor; Él, que venció la muerte y nos reconcilió con el Padre, quiere continuar su obra en la Iglesia por medio de nosotros. Piensen en esto, especialmente quienes se están preparando para recibir la Primera Comunión.

Queridos amigos, Dios, que nos ama desde siempre (cf. Jr 1,5), tiene para nosotros la mirada del papá más amoroso y de la mamá más tierna. Él no se olvida nunca de nosotros (cf. Is 49,15) y cada día nos acompaña y nos renueva con su Espíritu.

Junto con María Santísima y san José recemos con estas palabras:

Ven, Espíritu Santo,
muéstranos tu belleza
que se refleja en los rostros
de las niñas y los niños de la tierra.
Ven, Jesús,
que haces nuevas todas las cosas,
que eres el camino que nos conduce al Padre,
ven y quédate con nosotros.
Amén.

Franciscus



URBI ET ORBI

Balcón central de la Basílica Vaticana Domingo, 31 de marzo de 2024

Queridos hermanos y hermanas: ¡Feliz Pascua!

Hoy resuena en todo el mundo el anuncio que salió hace dos mil años desde Jerusalén: “Jesús Nazareno, el Crucificado, ha resucitado” (cf. Mc 16,6).

La Iglesia revive el asombro de las mujeres que fueron al sepulcro al amanecer del primer día de la semana. La tumba de Jesús había sido cerrada con una gran piedra; y así también hoy hay rocas pesadas, demasiado pesadas, que cierran las esperanzas de la humanidad: la roca de la guerra, la roca de las crisis humanitarias, la roca de las violaciones de los derechos humanos, la roca del tráfico de personas, y otras más. También nosotros, como las mujeres discípulas de Jesús, nos preguntamos unos a otros: “¿Quién nos correrá estas piedras?” (cf. Mc 16,3).

Y he aquí el gran descubrimiento de la mañana de Pascua: la piedra, aquella piedra tan grande, ya había sido corrida. El asombro de las mujeres es nuestro asombro. La tumba de Jesús está abierta y vacía. A partir de ahí comienza todo. A través de ese sepulcro vacío pasa el camino nuevo, aquel que ninguno de nosotros sino sólo Dios pudo abrir: el camino de la vida en medio de la muerte, el camino de la paz en medio de la guerra, el camino de la reconciliación en medio del odio, el camino de la fraternidad en medio de la enemistad.

Hermanos y hermanas, Jesucristo ha resucitado, y sólo Él es capaz de quitar las piedras que cierran el camino hacia la vida. Más aún, Él mismo, el Viviente, es el Camino; el Camino de la vida, de la paz, de la reconciliación, de la fraternidad. Él nos abre un pasaje que humanamente es imposible, porque sólo Él quita el pecado del mundo y perdona nuestros pecados. Y sin el perdón de Dios esa piedra no puede ser removida. Sin el perdón de los pecados no es posible salir de las cerrazones, de los prejuicios, de las sospechas recíprocas o de las presunciones que siempre absuelven a uno mismo y acusan a los demás. Sólo Cristo resucitado, dándonos el perdón de los pecados, nos abre el camino a un mundo renovado.

Sólo Él nos abre las puertas de la vida, esas puertas que cerramos continuamente con las guerras que proliferan en el mundo. Hoy dirigimos nuestra mirada ante todo a la Ciudad Santa de Jerusalén, testigo del misterio de la pasión, muerte y resurrección de Jesús, y a todas las comunidades cristianas de Tierra Santa.

Mi pensamiento se dirige principalmente a las víctimas de tantos conflictos que están en curso en el mundo, comenzando por los de Israel y Palestina, y en Ucrania. Que Cristo resucitado abra un camino de paz para las martirizadas poblaciones de esas regiones. A la vez que invito a respetar de los principios del derecho internacional, hago votos por un intercambio general de todos los prisioneros entre Rusia y Ucrania: ¡todos por todos!

Además, reitero el llamamiento para que se garantice la posibilidad del acceso de ayudas humanitarias a Gaza, exhortando nuevamente a la rápida liberación de los rehenes secuestrados el pasado 7 de octubre y a un inmediato alto el fuego en la Franja.

No permitamos que las hostilidades en curso continúen afectando gravemente a la población civil, ya de por sí extenuada, y principalmente a los niños. Cuánto sufrimiento vemos en los ojos de los niños: ¡han olvidado de sonreír esos niños en aquellas tierras de guerra! Con su mirada nos preguntan: ¿por qué? ¿Por qué tanta muerte? ¿Por qué tanta destrucción? La guerra es siempre un absurdo, la guerra es siempre una derrota. No permitamos que los vientos de la guerra soplen cada vez más fuertes sobre Europa y sobre el Mediterráneo. Que no se ceda a la lógica de las armas y del rearme. La paz no se construye nunca con las armas, sino tendiendo la mano y abriendo el corazón.

Hermanos y hermanas, no nos olvidemos de Siria, que lleva trece años sufriendo las consecuencias de una guerra larga y devastadora. Muchísimos muertos, personas desaparecidas, tanta pobreza y destrucción esperan respuestas por parte de todos, también de la Comunidad internacional.

Mi mirada se dirige hoy de modo especial al Líbano, afectado desde hace tiempo por un bloqueo institucional y por una profunda crisis económica y social, agravados ahora por las hostilidades en la frontera con Israel. Que el Resucitado consuele al amado pueblo libanés y sostenga a todo el país en su vocación a ser una tierra de encuentro, convivencia y pluralismo.

Mi pensamiento se orienta en particular a la Región de los Balcanes Occidentales, donde se están dando pasos significativos hacia la integración en el proyecto europeo. Que las diferencias étnicas, culturales y confesionales no sean causa de división, sino fuente de riqueza para toda Europa y para el mundo entero.

Asimismo, aliento las conversaciones entre Armenia y Azerbaiyán para que, con el apoyo de la Comunidad internacional, puedan proseguir el diálogo, ayudar a las personas desplazadas, respetar los lugares de culto de las diversas confesiones religiosas y llegar cuanto antes a un acuerdo de paz definitivo.

Que Cristo resucitado abra un camino de esperanza a las personas que en otras partes del mundo sufren a causa de la violencia, los conflictos y la inseguridad alimentaria, como también por los efectos del cambio climático. Que el Señor dé consuelo a las víctimas de cualquier forma de terrorismo. Recemos por los que han perdido la vida e imploremos el arrepentimiento y la conversión de los autores de estos crímenes.

Que el Resucitado asista al pueblo haitiano, para que cese cuanto antes la violencia que lacera y ensangrienta el país, y pueda progresar en el camino de la democracia y la fraternidad.

Que conforte a los Rohinyá, afligidos por una grave crisis humanitaria, y abra el camino de la reconciliación en Myanmar, país golpeado desde hace años por conflictos internos, para que se abandone definitivamente toda lógica de violencia.

Que el Señor abra vías de paz en el continente africano, especialmente para las poblaciones exhaustas en Sudán y en toda la región del Sahel, en el Cuerno de África, en la región de Kivu en la República Democrática del Congo y en la provincia de Cabo Delgado en Mozambique, y ponga fin a la prolongada situación de sequía que afecta a amplias zonas y provoca carestía y hambre.

Que el Resucitado haga resplandecer su luz sobre los migrantes y sobre todos aquellos que están atravesando un período de dificultad económica, brindándoles consuelo y esperanza en los momentos de necesidad. Que Cristo guíe a todas las personas de buena voluntad a unirse en la solidaridad, para afrontar juntos los numerosos desafíos que conciernen a las familias más pobres en su búsqueda de una vida mejor y de la felicidad.

En este día en que celebramos la vida que se nos da en la resurrección del Hijo, recordamos el amor infinito de Dios por cada uno de nosotros, un amor que supera todo límite y toda debilidad. Y, sin embargo, con cuánta frecuencia se desprecia el don precioso de la vida. ¿Cuántos niños ni siquiera pueden ver la luz? ¿Cuántos mueren de hambre o carecen de cuidados esenciales o son víctimas de abusos y violencia? ¿Cuántas vidas se compran y se venden por el creciente comercio de seres humanos?

Hermanos y hermanas, en el día en que Cristo nos ha liberado de la esclavitud de la muerte, exhorto a cuantos tienen responsabilidades políticas para que no escatimen esfuerzos en combatir el flagelo de la trata de seres humanos, trabajando incansablemente para dismantelar sus redes de explotación y conducir a la libertad a quienes son sus víctimas. Que el Señor consuele a sus familias, sobre todo a las que esperan ansiosamente noticias de sus seres queridos, asegurándoles conforto y esperanza.

Que la luz de la resurrección ilumine nuestras mentes y convierta nuestros corazones, haciéndonos conscientes del valor de toda vida humana, que debe ser acogida, protegida y amada.

¡Feliz Pascua a todos!

Franciscus

IV

✻ SANTA SEDE ✻



NOTA DEL DICASTERIO PARA LA DOCTRINA DE LA FE SOBRE LA VALIDEZ DE LOS SACRAMENTOS

Viernes, 2 de febrero de 2024

Presentación

Con motivo de la Asamblea Plenaria del Dicasterio de enero de 2022, los Cardenales y Obispos Miembros ya habían expresado su preocupación por la multiplicación de situaciones en las que se veían obligados a constatar la invalidez de los Sacramentos celebrados. Las graves modificaciones introducidas en la materia o en la forma de los Sacramentos, que hacían nula la celebración, habían llevado después a la necesidad de localizar a las personas implicadas para repetir el rito del Bautismo o de la Confirmación, y un número significativo de fieles han expresado justamente su malestar. Por ejemplo, en lugar de utilizar la fórmula establecida para el Bautismo, se han utilizado fórmulas como las siguientes: «Te bautizo en nombre del Creador...» y «En nombre de papá y de mamá... nosotros te bautizamos». En esta situación tan grave se han encontrado también algunos sacerdotes. Estos últimos, habiendo sido bautizados con fórmulas de este tipo, han descubierto dolorosamente la invalidez de su ordenación y de los sacramentos celebrados hasta ese momento.

Mientras que en otros ámbitos de la acción pastoral de la Iglesia se dispone de un amplio espacio para la creatividad, una inventiva semejante en el ámbito de la celebración de los Sacramentos se convierte más bien en una “voluntad manipuladora” y, por eso, no puede ser invocada.¹ Modificar la forma de un Sacramento o su materia es siempre un acto gravemente ilícito y merece una pena ejemplar, precisamente porque tales gestos arbitrarios son capaces de producir un grave daño al Pueblo fiel de Dios.

En el discurso dirigido a nuestro Dicasterio con ocasión de la reciente Asamblea Plenaria, el 26 de enero de 2024, el Santo Padre ha recordado que «a través de los Sacramentos, los creyentes se hacen capaces de profecía y de testimonio. Y nuestro tiempo tiene una necesidad particularmente urgente de profetas de vida nueva y de testigos de la caridad: ¡amemos, pues, y hagamos amar la belleza y la fuerza salvífica de los Sacramentos!». En este contexto, ha indicado también que «a los ministros se les pide un cuidado especial a la hora de administrarlos y en el revelar a los fieles los tesoros de gracia que comunican».²

Así, por una parte, el Santo Padre nos invita a actuar de tal modo que los fieles puedan acercarse fructuosamente a los Sacramentos, mientras que, por otra parte, subraya con fuerza la exigencia de un “cuidado especial” en su administración.

A nosotros ministros se nos pide, por lo tanto, la fuerza para superar la tentación de sentirnos propietarios de la Iglesia. Debemos, por el contrario, volvernos muy receptivos al don que nos precede: no sólo el don de la vida o de la gracia, sino también los tesoros de los Sacramentos que nos han sido confiados por la Madre Iglesia. ¡No son nuestros! Y los fieles tienen derecho, a su vez, a recibirlos tal como la Iglesia dispone: es de esta manera como su celebración corresponde a la intención de Jesús y hace actual y eficaz el acontecimiento de la Pascua.

1 Congregación para la Doctrina de la Fe, *Nota doctrinal sobre la modificación de la fórmula sacramental del Bautismo* (24 junio 2020), nota 2: *L’Osservatore Romano*, 7 agosto 2020, 8.

2 Francisco, *Discurso a los participantes en la Asamblea plenaria del Dicasterio para la Doctrina de la Fe*, Sala Clementina (26 enero 2024): *L’Osservatore Romano*, 26 enero 2024, 7.

Con nuestro religioso respeto de ministros hacia lo que la Iglesia ha establecido acerca de la materia y de la forma de cada Sacramento, manifestamos ante la comunidad la verdad de que «la Cabeza de la Iglesia, y por tanto el verdadero presidente de la celebración, es sólo Cristo».³

La Nota que aquí presentamos no trata, por lo tanto, de una cuestión meramente técnica o incluso “rigorista”. Al publicarla, el Dicasterio pretende principalmente expresar luminosamente la prioridad de la acción de Dios y salvaguardar humildemente la unidad del Cuerpo de Cristo que es la Iglesia en sus gestos más sagrados.

Que este Documento, aprobado por unanimidad el 25 de enero de 2024 por los Miembros del Dicasterio reunidos en Asamblea Plenaria y luego por el mismo Santo Padre Francisco, pueda renovar en todos los ministros de la Iglesia la plena conciencia de lo que Cristo nos dijo: «No sois vosotros los que me habéis elegido, soy yo quien os he elegido» (Jn 15,16).

Víctor Manuel Card. FERNÁNDEZ
Prefecto

3 Dicasterio para la Doctrina de la Fe, *Nota Gestis verbisque sobre la validez de los Sacramentos* (2 febrero 2024), n. 24.

Introducción

1. Con acciones y palabras íntimamente conectadas, Dios revela y actualiza su designio de salvación para cada hombre y mujer, destinados a la comunión con Él.¹ Esta relación salvífica se realiza de manera eficaz en la acción litúrgica, donde el anuncio de la salvación, que resuena en la Palabra proclamada, encuentra su actualización en los gestos sacramentales. Estos, de hecho, hacen presente en la historia humana la acción salvífica de Dios, que tiene su culminación en la Pascua de Cristo. La fuerza redentora de esos gestos da continuidad a la historia de la salvación que Dios va realizando en el tiempo.

Instituidos por Cristo, los sacramentos son, por tanto, acciones que actualizan, por medio de signos sensibles, la experiencia viva del misterio de la salvación, haciendo posible la participación de los seres humanos en la vida divina. Son las “obras maestras de Dios” en la Nueva y Eterna Alianza, fuerzas que brotan del Cuerpo de Cristo, acciones del Espíritu operante en su Cuerpo que es la Iglesia.²

Por eso la Iglesia en la Liturgia celebra con amor fiel y veneración los sacramentos que Cristo mismo le ha confiado para que los custodie como herencia preciosa y fuente de su vida y de su misión.

2. Desgraciadamente, hay que constatar que la celebración litúrgica, en particular aquella de los sacramentos, no siempre se desarrolla en la plena fidelidad a los ritos prescritos por la Iglesia. Varias veces este Dicasterio ha intervenido para resolver los *dubia* sobre la validez de Sacramentos celebrados, en el marco del Rito Romano, en la inobservancia de las normas litúrgicas, teniendo que concluir a veces con una dolorosa respuesta negativa, constatando, en esos casos, que a los fieles se les ha robado lo que les es debido, «es decir, el misterio pascual celebrado en el modo ritual que la Iglesia establece».³ A modo de ejemplo, se podría hacer referencia a las celebraciones bautismales en las que la fórmula

1 Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Dei Verbum* (18 noviembre 1965), n. 2:AAS58 (1966) 818.

2 Cfr. *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1116.

3 Francisco, Cart. Ap. *Desiderio desideravi* (29 junio 2022), n. 23:L'Osservatore Romano, 30 junio 2022, 9.

sacramental fue modificada en uno de sus elementos esenciales, haciendo nulo el sacramento y comprometiendo así el futuro camino sacramental de aquellos fieles para los que, con grave disgusto, se ha debido repetir la celebración no sólo del Bautismo, sino también de los sacramentos recibidos posteriormente.⁴

3. En determinadas circunstancias, se puede observar la buena fe de algunos ministros que, inadvertidamente o empujados por sinceras motivaciones pastorales, celebran los Sacramentos modificando las fórmulas y los ritos esenciales establecidos por la Iglesia, quizás para hacerlos, a su parecer, más idóneos y comprensibles. Con frecuencia, sin embargo, «el recurso a la motivación pastoral oculta, a veces de forma inconsciente, una deriva subjetiva y una voluntad manipuladora».⁵ De este modo, se manifiesta también una laguna formativa, especialmente en lo que se refiere a la conciencia del valor de la acción simbólica, rasgo esencial del acto litúrgico-sacramental.

4. Para ayudar a los Obispos en su tarea de promotores y custodios de la vida litúrgica de las Iglesias particulares a ellos confiadas, el Dicasterio para la Doctrina de la Fe pretende ofrecer en esta *Nota* algunos elementos de carácter doctrinal en orden al discernimiento sobre la validez de la celebración de los Sacramentos, prestando atención también a algunos aspectos disciplinares y pastorales.

5. La finalidad del presente documento se aplica también a la Iglesia Católica en su totalidad. Sin embargo, los argumentos teológicos que lo inspiran recurren a veces a categorías propias de la tradición latina. Por ello, se encomienda al Sínodo o a la asamblea de Jerarcas de cada Iglesia católica oriental adecuar debidamente las indicaciones de este documento, utilizando su propio lenguaje teológico, allí donde difiera del utilizado en el texto. El resultado deberá someterse, antes de su publicación, a la aprobación del Dicasterio para la Doctrina de la Fe.

4 Algunos sacerdotes han debido constatar la invalidez de su ordenación y de los actos sacramentales por ellos celebrados precisamente por la falta de un Bautismo válido (cfr. CIC can. 842), debido a la negligencia de quien les había conferido el Sacramento de un modo arbitrario.

5 Congregación para la Doctrina de la Fe, *Nota doctrinal sobre la modificación de la fórmula sacramental del Bautismo* (24 junio 2020), nota 2: *L'Osservatore Romano*, 7 agosto 2020, 8.

I. La Iglesia se recibe y se expresa en los Sacramentos

6. El Concilio Vaticano II refiere análogamente la noción de Sacramento a toda la Iglesia. En particular, cuando afirma en la Constitución sobre la sagrada Liturgia que «del costado de Cristo dormido en la cruz nació el Sacramento admirable de la Iglesia entera»,⁶ se remite a la lectura tipológica, muy querida por los Padres, de la relación entre Cristo y Adán.⁷ El texto conciliar evoca la conocida afirmación de san Agustín,⁸ que explica: «Adán duerme para que se forme Eva; Cristo muere para que se forme la Iglesia. Del costado de Adán dormido se forma Eva; del costado de Cristo muerto en la cruz, herido por la lanza, brotan los Sacramentos con los que se forma la Iglesia».⁹

7. La Constitución dogmática sobre la Iglesia reafirma que esta última es «en Cristo como un sacramento, o sea signo e instrumento de la unión íntima con Dios y de la unidad de todo el género humano».¹⁰ Y esto se realiza sobre todo a través de los Sacramentos, en cada uno de los cuales se actualiza a su modo la naturaleza sacramental de la Iglesia, Cuerpo de Cristo. La connotación de la Iglesia como sacramento universal de salvación, «muestra como la economía sacramental determina en último término el modo cómo Cristo, único Salvador, mediante el Espíritu llega a

6 Conc. Ecum. Vat. II, Const. lit. *Sacrosanctum Concilium* (4 diciembre 1963), nn. 5, 26; AAS 56 (1964) 99, 107.

7 Comenta a este propósito el Papa Francisco: «El paralelismo entre el primer y el nuevo Adán es sorprendente: así como del costado del primer Adán, tras haber dejado caer un letargo sobre él, Dios formó a Eva, así del costado del nuevo Adán, dormido en el sueño de la muerte, nace la nueva Eva, la Iglesia. El estupor está en las palabras que, podríamos imaginar, el nuevo Adán hace suyas mirando a la Iglesia: “Esta sí que es hueso de mis huesos y carne de mi carne” (Gén 2,23). Por haber creído en la Palabra y haber descendido en el agua del bautismo, nos hemos convertido en hueso de sus huesos, en carne de su carne»: Francisco, Cart. Ap. *Desiderio desideravi* (29 junio 2022), n. 14: *L’Osservatore Romano*, 30 giugno 2022, 9.

8 Cfr. S. Agustín, *Enarrationes in Psalmos* 138, 2: CCL 40, 1991: «Eva nace del costado [de Adán] adormecido, la Iglesia del costado [de Cristo] sufriente».

9 *Id.*, *In Johannis Evangelium tractatus* 9, 10: PL 35, 1463.

10 Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium* (21 noviembre 1964), n. 1: AAS 57 (1965) 5. Cfr. *Ibid.*, nn. 9, 48: AAS 57 (1965) 12-14, 53-54; *Id.*, Const. past. *Gaudium et spes* (7 diciembre 1965), nn. 5, 26: AAS 58 (1966) 1028-1029, 1046-1047.

nuestra existencia en sus circunstancias específicas. La Iglesia recibe al mismo tiempo expresada en los siete sacramentos, mediante los cuales la gracia de Dios influye concretamente en los fieles para que toda su vida, redimida por Cristo, se convierta en culto agradable a Dios». ¹¹

8. Precisamente constituyendo la Iglesia como su Cuerpo místico, Cristo hace a los creyentes partícipes de su propia vida, uniéndolos a su muerte y resurrección de un modo real y arcano a través de los Sacramentos. ¹² En efecto, la fuerza santificadora del Espíritu Santo actúa en los fieles mediante los signos sacramentales, ¹³ convirtiéndolos en piedras vivas de un edificio espiritual, fundado sobre la piedra angular que es Cristo Señor, ¹⁴ y constituyéndolos como pueblo sacerdotal, partícipes del único sacerdocio de Cristo. ¹⁵

9. Los siete gestos vitales, que el Concilio de Trento declaró solemnemente de institución divina, ¹⁶ constituyen así un lugar privilegiado del encuentro con Cristo Señor que otorga su gracia y que, mediante las palabras y los actos rituales de la Iglesia, nutre y fortalece la fe. ¹⁷ Es en la Eucaristía y en todos los demás Sacramentos donde «se nos garantiza la posibilidad de encontrarnos con el Señor Jesús y de ser alcanzados por el poder de su Pascua». ¹⁸

10. Consciente de ello, la Iglesia, desde sus orígenes, ha cuidado de modo especial las fuentes de las que toma la savia vital para su existencia y

11 Benedicto XVI, Exhort. Ap. postsinod. *Sacramentum caritatis* (22 febrero 2007), n. 16: AAS 99 (2007) 118.

12 Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium* (21 noviembre 1964), n. 7: AAS 57 (1965) 9-11.

13 Cfr. *Ibid.* n. 50: AAS 57 (1965) 55-57.

14 Cfr. *1Ped* 2, 5; *Ef* 2, 20; Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium* (21 noviembre 1964), n. 6: AAS 57 (1965) 8-9.

15 Cfr. *1Ped* 2, 9; *Ap* 1, 6; 5, 10; Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium* (21 noviembre 1964), nn. 7-11: AAS 57 (1965) 9-16.

16 Cfr. Conc. de Trento, *Decretum de sacramentis*, can. 1: DH 1601.

17 Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Const. lit. *Sacrosanctum Concilium* (4 diciembre 1963), n. 59: AAS 56 (1964) 116.

18 Francisco, Cart. Ap. *Desiderio desideravi* (29 junio 2022), n. 11: *L'Osservatore Romano*, 30 giugno 2022, 8.

su testimonio: la Palabra de Dios, atestiguada por las Sagradas Escrituras y la Tradición, y los Sacramentos, celebrados en la liturgia, a través de los cuales es remitida continuamente al misterio de la Pascua de Cristo.¹⁹

Las intervenciones del Magisterio en materia sacramental han estado siempre motivadas por la preocupación fundamental de fidelidad al misterio celebrado. En efecto, la Iglesia tiene el deber de asegurar la prioridad de la acción de Dios y de salvaguardar la unidad del Cuerpo de Cristo en aquellas acciones que no tienen igual, porque son sagradas «por excelencia», con una eficacia garantizada por la acción sacerdotal de Cristo.²⁰

II. La Iglesia custodia y es custodiada por los Sacramentos

11. La Iglesia es “ministra” de los Sacramentos, no es dueña.²¹ Al celebrarlos, ella misma recibe la gracia, los custodia y, a su vez, es custodiada por ellos. La potestas que puede ejercer respecto a los Sacramentos es análoga a aquella que posee respecto a la Sagrada Escritura. En ésta última, la Iglesia reconoce la Palabra de Dios, puesta por escrito bajo la inspiración del Espíritu Santo, estableciendo el canon de los libros sagrados. Pero, al mismo tiempo, se somete a esta Palabra, que «piadosamente escucha, santamente guarda y fielmente expone».²² De modo semejante, la Iglesia, asistida por el Espíritu Santo, reconoce aquellos signos sagrados mediante los cuales Cristo confiere la gracia que emana de la Pascua, determinando su número e indicando, para cada uno de ellos, los elementos esenciales.

Haciendo esto, la Iglesia es consciente de que administrar la gracia de Dios no significa apropiarse de ella, sino hacerse instrumento del Espíritu en la transmisión del don del Cristo pascual. Ella sabe, en particular, que

19 Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Dei Verbum* (18 noviembre 1965), n. 9: AAS 58 (1966) 821.

20 Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Const. lit. *Sacrosanctum Concilium* (4 diciembre 1963), n. 5, 7: AAS 56 (1964) 99, 100-101.

21 Cfr. 1Cor 4, 1.

22 Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Dei Verbum* (18 noviembre 1965), n. 10: AAS 58 (1966) 822.

su potestas respecto a los Sacramentos se detiene frente a su sustancia.²³ Así como en la predicación la Iglesia debe anunciar siempre fielmente el Evangelio de Cristo muerto y resucitado, así en los gestos sacramentales debe conservar los gestos salvíficos que Jesús le ha confiado.

12. También es verdad que la Iglesia no siempre ha señalado inequívocamente los gestos y las palabras en los que consiste esta sustancia *divinitus instituta*. Para todos los Sacramentos, en todo caso, aparecen como fundamentales aquellos elementos que el Magisterio eclesial, a la escucha del *sensus fidei* del Pueblo de Dios y en diálogo con la teología, ha llamado materia y forma, a los que se añade la intención del ministro.

13. La *materia* del Sacramento consiste en la acción humana a través de la cual actúa Cristo. En ella, a veces, está presente un elemento material (agua, pan, vino, aceite), otras veces un gesto particularmente elocuente (señal de la cruz, imposición de las manos, inmersión, infusión, consentimiento, unción). Tal corporeidad parece indispensable porque enraíza el Sacramento no sólo en la historia humana, sino también, y más fundamentalmente, en el orden simbólico de la Creación y lo remite al misterio de la Encarnación del Verbo y de la Redención obrada por Él.²⁴

14. La *forma* del Sacramento está constituida por la palabra, que confiere un sentido trascendente a la materia, transfigurando el significado ordinario del elemento material y el sentido puramente humano de la acción realizada. Esta palabra se inspira siempre, en diverso grado, en la Sagrada Escritura,²⁵ hunde sus raíces en la Tradición eclesial viva y ha

23 Cfr. Conc. de Trento, *Sesión XXI*, cap. 2: DH 1728: «Declara además el santo Concilio que perpetuamente tuvo la Iglesia poder para estatuir o mudar en la administración de los sacramentos, salva la sustancia de ellos, aquello que según la variedad de las circunstancias, tiempos y lugares, juzgara que convenía más a la utilidad de los que los reciben o a la veneración de los mismos sacramentos»; Conc. Ecum. Vat. II, Const. lit. *Sacrosanctum Concilium* (4 diciembre 1963), n. 21: AAS 56 (1964) 105-106.

24 Cfr. Francisco, Cart. Enc. *Laudato si* (24 mayo 2015), nn. 235-236: AAS 107 (2015) 939-940; Id., Cart. Ap. *Desiderio desideravi* (29 junio 2022), n. 46: *L'Osservatore Romano*, 30 junio 2022, 10; *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1152.

25 Es precisamente en los Sacramentos y especialmente en la Eucaristía donde la Palabra de Dios alcanza su máxima eficacia.

sido definida con autoridad por el Magisterio de la Iglesia mediante un cuidado discernimiento.²⁶

15. La materia y la forma, por su estar enraizadas en la Escritura y en la Tradición, jamás han dependido ni pueden depender de la voluntad del individuo o de una comunidad particular. Respecto a ellos, en efecto, la tarea de la Iglesia no es determinarlos a placer o capricho de nadie, sino, salvaguardando la sustancia de los Sacramentos (*salva illorum substantia*),²⁷ de señalarlos con autoridad, en docilidad a la acción del Espíritu.

Para algunos Sacramentos, la materia y la forma aparecen sustancialmente definidas desde el principio, de modo que resulta inmediata su fundación por parte de Cristo; para otros, la definición de los elementos esenciales se ha venido precisando sólo en el curso de una historia compleja, a veces no sin una evolución significativa.

16. A este respecto, no se puede ignorar que cuando la Iglesia interviene en la determinación de los elementos constitutivos del Sacramento, actúa siempre enraizada en la Tradición, para expresar mejor la gracia conferida por el Sacramento.

Es este contexto que la reforma litúrgica de los Sacramentos, que tuvo lugar según los principios del Concilio Vaticano II, exigió una revisión de los ritos, de modo que expresaran más claramente las realidades santas que significan y producen.²⁸ La Iglesia, con su magisterio en materia sacramental, ejerce su potestas en el surco de aquella Tradición viva

26 Cfr. *Jn* 14, 26; 16, 13.

27 Conc. de Trento, *Sesión XXI*, cap. 2: DH 1728. Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Const. lit. *Sacrosanctum Concilium* (4 diciembre 1963), n. 38: AAS 56 (1964) 110.

28 Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Const. lit. *Sacrosanctum Concilium* (4 diciembre 1963), n. 21: AAS 56 (1964) 105-106. La Iglesia siempre ha tenido la preocupación de conservar la sana tradición, abriendo la vía a un progreso legítimo. Por este motivo, en la reforma de los ritos, ha seguido la regla que «las nuevas formas se desarrollen, por decirlo así, orgánicamente a partir de las ya existentes»: *Ibid.*, n. 23: AAS 56 (1964) 106. Como prueba de ello véase: Pablo VI, Const. Ap. *Pontificalis Romani* (18 junio 1968): AAS 60 (1968) 369-373; *Id.*, Const. Ap. *Missale Romanum* (3 abril 1969): AAS 61 (1969) 217-222; *Id.*, Const. Ap. *Divinae consortium naturae* (15 agosto 1971): AAS 63 (1971) 657-664; *Id.*, Const. Ap. *Sacram unctioem infirmorum* (30 noviembre 1972): AAS 65 (1973) 5-9.

«que deriva de los Apóstoles, progresa en la Iglesia con la asistencia del Espíritu Santo».²⁹

Reconociendo, por tanto, bajo la acción del Espíritu, el carácter sacramental de ciertos ritos, la Iglesia ha considerado que corresponden a la intención de Jesús de hacer actual y participable el acontecimiento pascual.³⁰

17. Para todos los Sacramentos, en cualquier caso, la observancia de la materia y de la forma se ha exigido siempre para la validez de la celebración, con la conciencia de que las modificaciones arbitrarias de una y/o de otra -cuya gravedad y fuerza invalidante deben ser comprobadas cada vez- ponen en peligro la concesión efectiva de la gracia sacramental, en evidente perjuicio de los fieles.³¹ Tanto la materia como la forma, resumidas en el Código de Derecho Canónico,³² están establecidas en los libros litúrgicos promulgados por la autoridad competente, que, por lo tanto, deben ser fielmente observados, sin «añadir, quitar o cambiar cosa alguna».³³

18. Vinculada a la materia y a la forma está la intención del ministro que celebra el Sacramento. Es evidente que aquí el tema de la intención debe

29 Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Dei Verbum* (18 noviembre 1965), n.8: AAS 58 (1966) 821.

30 Cfr. Benedicto XVI, Esort. Ap. post-sinod. *Sacramentum caritatis* (22 febrero 2007), n. 12: AAS 99 (2007) 113; CIC, can. 841.

31 Viene reafirmada la distinción entre licitud y validez, así como viene recordado que cualquier modificación a la fórmula de un Sacramento es siempre un acto gravemente ilícito. También cuando se considere que una pequeña modificación no altera el significado original de un Sacramento y, por consiguiente, no lo hace inválido, esa permanece siempre ilícita. En los casos dudosos, allí donde se ha producido una alteración de la forma o de la materia de un Sacramento, el discernimiento sobre su validez corresponde a la competencia de este Dicasterio para la Doctrina de la Fe.

32 A modo de ejemplo, ver: CIC, can. 849 para el Bautismo; can. 880 § 1-2 para la Confirmación; cann. 900 § 1, 924 e 928 para la Eucaristía; cann. 960, 962 § 1, 965 y 987 para la Penitencia; el can. 998 para la Unción de los enfermos; can. 1009 § 2, 1012 y 1024 para el Orden; can. 1055 y 1057 para el Matrimonio; can. 847 § 1 para el uso de los sagrados óleos.

33 Conc. Ecum. Vat. II, Const. lit. *Sacrosanctum Concilium* (4 diciembre 1963), n. 22: AAS 56 (1964) 106. Cfr. CIC, can. 846 § 1.

distinguirse del de la fe personal y de la condición moral del ministro, que no afectan a la validez del don de la gracia.³⁴ Él, en efecto, debe tener la «intención de hacer al menos lo que hace la Iglesia»,³⁵ haciendo de la acción sacramental un acto verdaderamente humano, alejado de todo automatismo, y un acto plenamente eclesial, alejado de la arbitrariedad de un individuo. Además, puesto que lo que hace la Iglesia no es otra cosa que lo que Cristo instituyó,³⁶ también la intención, junto con la materia y la forma, contribuye a hacer de la acción sacramental una prolongación de la obra salvífica del Señor.

Materia, forma e intención están entre ellas intrínsecamente unidas: se integran en la acción sacramental de tal modo que la intención se convierte en el principio unificador de la materia y de la forma, haciendo de ellas un signo sagrado por el que la gracia se confiere *ex opere operato*.³⁷

19. A diferencia de la materia y la forma, que representan el elemento sensible y objetivo del Sacramento, la intención del ministro -junto con la disposición del destinatario- representa su elemento interior y subjetivo. Ésta, sin embargo, tiende por su naturaleza a manifestarse también externamente a través de la observancia del rito establecido por la Iglesia, de modo que la alteración grave de los elementos esenciales introduce también la duda sobre la verdadera intención del ministro, anulando así la validez del Sacramento celebrado.³⁸ En principio, de hecho, la intención

34 Cfr. Concilio de Trento, *Decretum de Sacramentis*, can. 12: DH 1612; *Canones de sacramento baptismi*, can. 4: DH 1617. Escribiendo al emperador en el 496, el Papa Anastasio II decía así: «Si los rayos de este sol visible, al pasar por los más fetidos lugares, no se mancillan por mancha alguna del contacto; mucho menos la virtud de Aquel que hizo este sol visible, puede constreñirse por indignidad alguna del ministro»: DH 356.

35 Concilio de Trento, *Decretum de Sacramentis*, can. 11: DH 1611. Cfr. Concilio de Costanza, Bolla *Inter cunctas*, 22: DH 1262; Concilio de Florencia, Bolla *Exsultate Deo*: DH 1312; CIC, cann. 861 § 2; 869 § 2; *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1256.

36 Cfr. Santo Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, III, q. 64, a. 8; Benedicto XIV, *De Synodo dioeclesiana*, lib. VII, cap. 6, n. 9, 204.

37 Concilio de Trento, *Decretum de Sacramentis*, can. 8: DH 1608.

38 Cfr. León XIII, *Cart. Ap. Apostolicae curae*: DH 3318.

de hacer lo que la Iglesia hace se expresa en el uso de la materia y de la forma que la Iglesia ha establecido.³⁹

20. Materia, forma e intención, se insertan siempre en el contexto de la celebración litúrgica, que no constituye un *ornatus* ceremonial de los Sacramentos, ni siquiera una introducción didáctica a la realidad que se cumple, sino que es en su conjunto el acontecimiento en el que continúa realizándose el encuentro personal y comunitario entre Dios y nosotros, en Cristo y en el Espíritu Santo, encuentro en el que, por mediación de los signos sensibles, «Dios es perfectamente glorificado y los hombres santificados».⁴⁰

La necesaria solicitud por los elementos esenciales de los Sacramentos, de los que depende su validez, debe concordar, por tanto, con el cuidado y el respeto por toda la celebración, en la que el significado y los efectos de los Sacramentos se hacen plenamente inteligibles mediante una multiplicidad de gestos y palabras, favoreciendo así la *actuosa participatio* de los fieles.⁴¹

39 Sin embargo es posible, también que cuando exteriormente se observa el rito prescrito, la intención del ministro difiera de la de la Iglesia. Es lo que ocurre en el interior de aquellas Comunidades Eclesiales que, habiendo alterado la fe de la Iglesia en algún elemento esencial, corrompen con eso mismo la intención de sus ministros, impidiéndoles de tener la intención de hacer lo que hace la Iglesia – y no su Comunidad – cuando celebra los Sacramentos. Este es, por ejemplo, el motivo de la invalidez del bautismo conferido por los Mormones (*Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días*): dado que el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo son para ellos algo esencialmente diverso con respecto a lo que la Iglesia profesa, el bautismo por ellos administrado, si bien viene conferido con la misma fórmula trinitaria, está viciado de un error in fide que redundando sobre la intención del ministro. Cfr. Congregación para la Doctrina de la Fe, *Resp. ad propositum dubium de validitate Baptismatis* (5 junio 2001): AAS 93 (2001) 476.

40 Conc. Ecum. Vat. II, Const. lit. *Sacrosanctum Concilium* (4 diciembre 1963), n. 7: AAS 56 (1964) 101.

41 A este propósito, el Concilio Vaticano II exhorta a los pastores a vigilar «para que en la acción litúrgica no sólo se observen las leyes relativas a la celebración válida y lícita, sino también para que los fieles participen en ella consciente, activa y fructuosamente»: Conc. Ecum. Vat. II, Const. lit. *Sacrosanctum Concilium* (4 diciembre 1963), n. 11: AAS 56 (1964) 103.

21. La propia liturgia permite aquella variedad que preserva a la Iglesia de la «rígida uniformidad».⁴² Por este motivo, el Concilio Vaticano II decretó que, «salvada la unidad sustancial del rito romano, se admitirán variaciones y adaptaciones legítimas a los diversos grupos, regiones, pueblos, especialmente en las misiones».⁴³

En virtud de ello, la reforma litúrgica querida por el Concilio Vaticano II no sólo ha autorizado a las Conferencias Episcopales a introducir adaptaciones generales a la *editio typica* latina, sino que también ha previsto la posibilidad de adaptaciones particulares por parte del ministro de la celebración, con el único fin de satisfacer las necesidades pastorales y espirituales de los fieles.

22. Sin embargo, para que la variedad sirva «a la unidad en vez de dañarla»,⁴⁴ queda claro que, fuera de los casos expresamente indicados en los libros litúrgicos, «la reglamentación de la sagrada Liturgia es de competencia exclusiva de la autoridad eclesiástica»⁴⁵ que reside, según las circunstancias, en el Obispo, en la asamblea episcopal territorial, en la Sede Apostólica.

Está claro, desde luego, que «modificar al propio arbitrio la forma celebrativa de un sacramento no constituye un simple abuso litúrgico, en cuanto transgresión de una norma positiva, sino también unvulnusinglido tanto a la comunión eclesial, como a la posibilidad de reconocer en ella la obra de Cristo, que en los casos más graves hace inválido el sacramento mismo, porque la naturaleza de la acción ministerial exige transmitir con fidelidad lo que se ha recibido (cfr. 1Cor15, 3)».⁴⁶

42 *Ibid.*, n. 37: AAS 56 (1964) 110.

43 *Ibid.*, n. 38: AAS 56 (1964) 110.

44 Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen Gentium* (21 noviembre 1964), n. 13: AAS 57 (1965) 18.

45 Conc. Ecum. Vat. II, Const. lit. *Sacrosanctum Concilium* (4 diciembre 1963), n. 22 § 1: AAS 56 (1964) 106.

46 Congregación para la Doctrina de la Fe, *Nota doctrinal sobre la fórmula sacramental del Bautismo* (24 junio 2020): *L'Osservatore Romano*, 7 agosto 2020, 8.

III. La presidencia litúrgica y el arte de celebrar

23. El Concilio Vaticano II y el Magisterio postconciliar permiten encuadrar el ministerio de la presidencia litúrgica en su correcto significado teológico. El Obispo y los presbíteros, sus colaboradores, presiden las celebraciones litúrgicas, que culminan en la Eucaristía, «fuente y cumbre de toda la vida cristiana»,⁴⁷ *in persona Christi (Capitis) y nomine Ecclesiae*. En ambos casos, se trata de fórmulas que -aunque con algunas variantes- están bien atestiguadas por la Tradición.⁴⁸

24. La fórmula *in persona Christi*⁴⁹ significa que el sacerdote representa a Cristo mismo en el acontecimiento de la celebración. Esto llega a su punto culminante cuando, en la consagración eucarística, pronuncia las palabras del Señor con la misma eficacia, identificando, en virtud del Espíritu Santo, su propio yo con el de Cristo. Cuando el Concilio precisa entonces que los presbíteros presiden la Eucaristía *in persona Christi*

47 Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen Gentium* (21 noviembre 1964), n. 11: AAS 57 (1965) 15.

48 Cfr. en particular, para la fórmula *in persona Christi* (o *ex persona Christi*), Santo Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, III, q. 22 c; q. 78, a. 1 c; a. 4 c; q. 82, a. 1 c; para la fórmula *in persona Ecclesiae* (que después tenderá a ser sustituida por la fórmula *[in] nomine Ecclesiae*), Id., *Summa Theologiae*, III, q. 64, a. 8; ad 2; a. 9, ad 1; q. 82, a. 6 c. En la *Summa Theologiae*, III, q. 82, a. 7, ad 3, Tomás está atento a conectar las dos expresiones: «... sacerdos in missa in orationibus quidem loquitur in persona Ecclesiae in cuius unitate consistit. Sed in consecratione sacramenti loquitur in persona Christi cuius vicem in hoc gerit per ordinis potestatem».

49 Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Const. lit. *Sacrosanctum Concilium* (4 diciembre 1963), n. 33: AAS 56 (1964) 108-109; Id., Const. dogm. *Lumen Gentium* (21 noviembre 1964), nn. 10, 21, 28: AAS 57 (1965) 14-15, 24-25, 33-36; Pablo VI, Cart. Enc. *Sacerdotalis caelibatus* (24 junio 1967), n. 29: AAS 59 (1967) 668-669; Id., Exhort. Ap. *Evangelii nuntiandi* (8 diciembre 1975), n. 68: AAS 68 (1976) 57-58; Juan Pablo II, Cart. Ap. *Dominicae Cenaе* (24 febrero 1980), n. 8: AAS 72 (1980) 127-130; Id., Exhort. Ap. post-sinod. *Reconciliatio et paenitentia* (2 diciembre 1984), nn. 8, 29: AAS 77 (1985) 200-202, 252-256; Id., Cart. Enc. *Ecclesia de Eucharistia* (17 abril 2003), n. 29: AAS 95 (2003) 452-453; Id., Exhort. Ap. post-sinod. *Pastores gregis* (16 octubre 2003), nn. 7, 10, 16: AAS 96 (2004) 832-833, 837-839, 848; CIC, cann. 899 § 2; 900 § 1.

Capitis,⁵⁰ no pretende avalar una concepción según la cual el ministro dispondría, como «cabeza», de un poder que ejercer caprichosamente. La Cabeza de la Iglesia, y por tanto el verdadero presidente de la celebración, es sólo Cristo. Él es «la Cabeza del Cuerpo, es decir, de la Iglesia» (Col 1,18), en cuanto que la hace salir de su costado, la alimenta y la cuida, amándola hasta entregarse por ella (cfr. Ef 5,25-29; Jn 10,11). La potestas del ministro es una *diakonía*, como Cristo mismo enseña a los discípulos en el contexto de la Última Cena (cfr. Lc 22, 25-27; Jn 13, 1-20). Quienes, en virtud de la gracia sacramental están configurados con Él, participando de la autoridad con la que Él guía y santifica a su Pueblo, están llamados, por tanto, en la Liturgia y en todo el ministerio pastoral, a conformarse a la misma lógica, habiendo sido constituidos pastores no para adueñarse del rebaño, sino para servirlo según el modelo de Cristo, buen Pastor de las ovejas (cfr. 1Ped 5,3; Jn 10, 11.14).⁵¹

25. Al mismo tiempo, el ministro que preside la celebración actúa nomine Ecclesiae,⁵² fórmula que aclara que él, mientras representa a Cristo Cabeza ante su Cuerpo, que es la Iglesia, hace presente también ante su propia Cabeza a este Cuerpo, o mejor, a esta Esposa, como sujeto integral de la celebración, Pueblo todo sacerdotal en cuyo nombre el ministro habla y actúa.⁵³ Además, si es verdad que «cuando alguien

50 Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Decr. *Presbyterorum Ordinis* (7 diciembre 1965), n. 2: AAS 58 (1966) 991-993. Cfr. también Juan Pablo II, Exhort. Ap. post-sinod. *Christifideles laici* (30 diciembre 1988), n. 22: AAS 81 (1989) 428-429; Id., Exhort. Ap. post-sinod. *Pastores dabo vobis* (25 marzo 1992), nn. 3, 12, 15-18, 21-27, 29-31, 35, 61, 70, 72: AAS 84 (1992) 660-662, 675-677, 679-686, 688-701, 703-709, 714-715, 765-766, 778-782, 783-787; CIC, can. 1009 § 3; *Catecismo de la Iglesia Católica*, nn. 875; 1548-1550; 1581; 1591.

51 Es lo que afirma también la *Instrucción General del Misal Romano*, n. 93: «Por consiguiente, cuando celebra la Eucaristía, [el presbítero] debe servir a Dios y al pueblo con dignidad y humildad, y [...] dar a conocer a los fieles la presencia viva de Cristo».

52 Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Const. lit. *Sacrosanctum Concilium* (4 diciembre 1963), n. 33: AAS 56 (1964) 108-109; Id., Const. dogm. *Lumen gentium* (21 noviembre 1964), n. 10: AAS 57 (1965) 14-15; Id., Decr. *Presbyterorum Ordinis* (7 diciembre 1965), n. 2: AAS 58 (1966) 991-993.

53 Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium* (21 noviembre 1964), n. 10: AAS 57 (1965) 14-15.

bautiza es Cristo quien bautiza»,⁵⁴ también lo es el hecho de que «la Iglesia en efecto, cuando celebra un sacramento, actúa como Cuerpo que opera inseparablemente de su Cabeza, en cuanto es Cristo-Cabeza el que actúa en el Cuerpo eclesial generado por él en el misterio de la Pascua».⁵⁵ Esto pone de relieve la mutua ordenación entre el sacerdocio bautismal y el ministerial,⁵⁶ permitiendo comprender que el segundo existe al servicio del primero, y precisamente por esto -como hemos visto- en el ministro que celebra los Sacramentos jamás puede faltar la intención de hacer lo que hace la Iglesia.

26. La doble y combinada función expresada por las fórmulas *in persona Christi -nomine Ecclesiae*, y la fecunda relación mutua entre el sacerdocio bautismal y el sacerdocio ministerial, unidas a la conciencia de que los elementos esenciales para la validez de los Sacramentos deben ser considerados en su contexto propio, es decir, la acción litúrgica, harán al ministro cada vez más consciente de que «las acciones litúrgicas no son acciones privadas, sino celebraciones de la Iglesia», acciones que, incluso en «la diversidad de órdenes, funciones y participación actual», «pertenecen a todo el cuerpo de la Iglesia, influyen en él y lo manifiestan».⁵⁷ Precisamente por esto, el ministro debe comprender que la auténtica *ars celebrandi* es la que respeta y exalta el primado de Cristo y la actuosa participatio de toda la asamblea litúrgica, también mediante la humilde obediencia a las normas litúrgicas.⁵⁸

27. Parece cada vez más urgente madurar un arte de celebrar que, manteniéndose a distancia, tanto de un rígido rubricismo como de una imaginación desenfrenada, conduzca a una disciplina que hay que respetar,

54 Conc. Ecum. Vat. II, Const. lit. *Sacrosanctum Concilium* (4 diciembre 1963), n. 7: AAS 56 (1964) 101.

55 Congregación para la Doctrina de la Fe, *Nota doctrinal sobre la modificación de la fórmula sacramental del Bautismo* (24 junio 2020): *L'Osservatore Romano*, 7 agosto 2020, 8.

56 Cfr. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium* (21 noviembre 1964), n. 10: AAS 57 (1965) 14-15.

57 Conc. Ecum. Vat. II, Const. lit. *Sacrosanctum Concilium* (4 diciembre 1963), n. 26: AAS 56 (1964) 107. Cfr. También *ibid.*, n. 7: AAS 56 (1964) 100-101; *Catecismo de la Iglesia Católica*, nn. 1140-1141.

58 Cfr. *Instrucción General del Misal Romano*, n. 24.

precisamente para ser auténticos discípulos: «No se trata de tener que seguir un protocolo litúrgico: se trata más bien de una “disciplina” –en el sentido utilizado por Guardini– que, si se observa con autenticidad, nos forma: son gestos y palabras que ponen orden en nuestro mundo interior, haciéndonos experimentar sentimientos, actitudes, comportamientos. No son el enunciado de un ideal en el que inspirarnos, sino una acción que implica al cuerpo en su totalidad, es decir, ser unidad de alma y cuerpo».⁵⁹

Conclusión

28. «[...] llevamos este tesoro en vasijas de barro, para que se vea que una fuerza tan extraordinaria es de Dios y no proviene de nosotros» (2Cor 4,7). La antítesis utilizada por el Apóstol para subrayar cómo la sublimidad del poder de Dios se revela a través de la debilidad de su ministerio de anunciador describe también bien lo que sucede en los Sacramentos. Toda la Iglesia está llamada a salvaguardar la riqueza contenida en ellos, para que nunca se oscurezca la primacía de la acción salvífica de Dios en la historia, ni siquiera en la frágil mediación de signos y gestos propios de la naturaleza humana.

29. La *virtus* operante en los Sacramentos da forma al rostro de la Iglesia, capacitándola para transmitir el don de la salvación que Cristo muerto y resucitado, en su Espíritu, quiere compartir con todo hombre. A la Iglesia, de modo particular a sus ministros, se le ha confiado este gran tesoro, para que, como «servidores solícitos» del Pueblo de Dios, lo alimenten con la abundancia de la Palabra y lo santifiquen con la gracia de los Sacramentos. A ellos corresponde, en primer lugar, garantizar que «la belleza de la celebración cristiana» se mantenga viva y no sea desfigurada «por una comprensión superficial y reductiva de su valor o, peor aún, por su instrumentalización al servicio de alguna visión ideológica, sea cual sea».⁶⁰

59 Francisco, Cart. Ap. *Desiderio desideravi* (29 junio 2022), n. 51: *L'Osservatore Romano*, 30 junio 2022, 11.

60 *Ibid.*, n. 16: *L'Osservatore Romano*, 30 junio 2022, 9.

Sólo así la Iglesia puede, día a día, «crecer en el conocimiento del misterio de Cristo, sumergiendo [...] la vida en el misterio de su Pascua, mientras esperamos su vuelta».⁶¹.

El Sumo Pontífice Francisco, en la Audiencia concedida al suscrito Prefecto del Dicasterio para la Doctrina de la Fe el 31 de enero de 2024, aprobó la presente Nota, decidida en la Sesión Plenaria de este Dicasterio, y ordenó su publicación.

Dado en Roma, en la sede del Dicasterio para la Doctrina de la Fe, el 2 de febrero de 2024, en la fiesta de la Presentación del Señor.

Víctor Manuel Card. Fernández
Prefecto

Monseñor Armando Matteo
Secretario de la Sección Doctrinal

Ex Audientia Diei 31-1-2024

Franciscus

61 *Ibid.*, n. 64: *L'Osservatore Romano*, 30 junio 2022, 12.

V ✿ NECROLÓGICAS ✿

El domingo 18 de febrero de 2024, falleció en Murcia el sacerdote Diocesano **D. Francisco Aroca Gómez**, a los 92 años de edad.

Nació en la pedanía de La Ñora (Murcia) el día 18 de diciembre de 1931, y fue bautizado el 30 de diciembre de ese mismo año, en la Parroquia de Ntra. Sra. del Socorro, de su localidad natal.

En 1952, a la edad de 21 años, ingresó en el Seminario Mayor de San Fulgencio, donde cursó los estudios filosóficos y teológicos. Fue ordenado de sacerdote por D. Ramón Sanahuja y Marcé, Obispo de Cartagena, el día 14 de junio de 1959, en la Parroquia de San Juan Bautista, de Murcia.

Después de su ordenación sacerdotal ha desempeñado los siguientes cargos pastorales:

- 1959-1962: Coadjutor de la Parroquia de El Salvador, de Jumilla.
- 1962-1963: Cura rector de la Parroquia Ntra. Sra. de los Dolores, de la Almudema y Encarnación (Caravaca de la Cruz).
- 1963-1965: Coadjutor de la Parroquia de San Nicolás de Bari, de Murcia.
- En 1965: Coadjutor de la Parroquia de San Pedro Apóstol, de Espinardo.
- 1965-1968: Director Espiritual del Seminario Menor de San José, de Murcia.
- 1966-1968: Profesor de Ciencias y de Música en el Seminario Menor de San José.
- 1968-2006: Cura ecónomo de la Parroquia de La Purísima, de Zarandona (Murcia).
- 1974-1977: Profesor de Religión en el Colegio El Buen Pastor, de Murcia.
- 1981-1986: Delegado Episcopal de Cáritas Diócesis de Cartagena.
- Desde 2022 residía en la Residencia Hogar de Nazaret de las Hermanas Misioneras de la Sagrada Familia, en Rincón de Seca.

Inspirado poeta, D. Francisco obtuvo el accésit en el Premio Internacional de Poesía Religiosa "San Lesmes Abad", en 1977. Ha publicado una decena de libros y colaborado en revistas de poesía nacionales y extranjeras. Algunos de sus poemas han sido traducidos al inglés.

En la pedanía de Zarandona, D. Francisco tiene dedicada una calle con el nombre de "Párroco y Poeta Francisco Aroca Gómez".

La Misa Exequial, se celebró el lunes día 19 de febrero, a las 16:30 horas, en la Parroquia de La Purísima, de Zarandona (Murcia).

DESCANSE EN PAZ



